NÚMERO 3738 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 14 DE SETIEMBRE DE 2011

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

42ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

LUIS LACALLE POU
(Presidente)

DAISY TOURNÉ
(1era. Vicepresidenta)

GUSTAVO ESPINOSA

(3er. Vicepresidente)

Y DOREEN JAVIER IBARRA

(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

XLVII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 13 de setiembre de 2011.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 14, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Conmemoración del 90º aniversario de las relaciones diplomáticas entre la República Checa y la República Oriental del Uruguay. (Exposición de un señor Representante por lema por el término de quince minutos cada uno).

3º.- Declaraciones del Embajador de la República Islámica de Irán referidas al Holocausto del pueblo judío. (Declaración de la Cámara de Representantes). (Carp. 1010/011). (Informado). Rep. 637 y Anexo I

4º.- Profesión de enfermería. (Reglamentación). (Carp. 812/011). (Informado) Rep. 566 y Anexo I

5º.- Reforma del Código de Minería. (Artículos 378 a 397 desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010-2014). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 427/010). (Informado). Rep. 401 y Anexos I a III

6º.- Fomento del deporte. (Se declara de interés nacional). (Carp. 855/011). (Informado). Rep. 589 y Anexo I

7º.- Acuerdo con la República del Ecuador sobre Cooperación en el Ámbito de la Defensa. (Aprobación). (Carp. 609/011). (Informado). Rep. 493 y Anexo I

8º.- Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II y sus Anexos. (Aprobación). (Carp. 464/010). (Informado). Rep. 412 y Anexo I

9º.- Elvira Justa Peré Peruzzo. (Designación a la Escuela Rural Nº 92 de Colonia Agraciada, departamento de Soriano). (Carp. 468/010). (Informado). Rep. 416 y Anexo I

10.- Acuerdo con la República Helénica en Materia de Cooperación Económica. (Aprobación). (Carp. 895/011). (Informado). Rep. 601 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias. 5
2, 28, 36.- Asuntos entrados. 5, 103, 128
3, 29, 37.- Proyectos presentados. 6, 103, 128
4 y 6.- Exposiciones escritas. 9, 9
5.- Inasistencias anteriores. 9

MEDIA HORA PREVIA

7.- Deterioro de edificios para la enseñanza en el departamento de Florida.
— Exposición del señor Representante Arocena 14
8.- Pedido de justicia respecto al caso de la joven Silvia Robilar, fallecida en accidente de tránsito en Montevideo.
— Exposición del señor Representante Borsari Brenna 15
9.- Necesidad de reapertura de la sucursal del BPS de Vichadero, departamento de Rivera.
— Exposición del señor Representante Amarilla 16
10.- Encuesta sobre el estado nutricional en niños de cero a dos años.
— Exposición de la señora Representante Sanseverino 17
11.- Discrepancia con la presencia de tropas uruguayas en Haití.
— Exposición del señor Representante Esteban Pérez 18
12.- Apoyo a la iniciativa presidencial para reforzar la atención médica en el interior.
— Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez 19

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento. 20
26.- Integración de la Comisión Administrativa 103
15, 20, 25, 31.- Integración de la Cámara. 27, 56, 100, 111
40.- Levantamiento de la sesión. 131
15, 20, 25, 31.- Licencias. 27, 56, 100, 111
22.- Prórroga del término de la sesión. 63
27.- Rectificación de trámite. 103
39.- Solicitud de urgencia. 131
16 y 18.- Urgencias. 39, 43

VARIAS

34.- Autorización al señor Representante Cersósimo para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 11 de octubre. 124

ORDEN DEL DÍA

14.- Conmemoración del 90° aniversario de las relaciones diplomáticas entre la República Checa y la República Oriental del Uruguay. (Exposición de un señor Representante por lema por el término de quince minutos cada uno). 20

17 y 19.- Declaraciones del Embajador de la República Islámica de Irán referidas al Holocausto del pueblo judío. (Declaración de la Cámara de Representantes).

Antecedentes: Rep. N° 637, de agosto de 2011, y Anexo I, de setiembre de 2011. Carp. N° 1010 de 2011. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 40, 44

— Texto del proyecto aprobado 55

21 y23.- Profesión de enfermería. (Reglamentación).

Antecedentes: Rep. N° 566 de mayo de 2011, y Anexo I, de setiembre de 2011. Carp. N° 812 de 2011. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 57, 63

— Texto del proyecto sancionado 57

24, 30, 32.- Reforma del Código de Minería. (Artículos 378 a 397 desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010-2014). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

(Ver 4a. sesión del Receso, del 27 de diciembre de 2010)

Nuevos Antecedentes: Rep. Nº 401, de julio de 2011, y Anexos II, de julio de 2011. y III, de setiembre de 2011, Carp. N° 427 de 2010. Comisión de Industria, Energía y Minería.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 68, 104, 113

— Texto del proyecto sancionado 77

33, 35, 38.- Fomento del deporte. (Se declara de interés nacional).

Antecedentes: Rep. N° 589, de junio e 2011, y Anexo I, de julio de 2011. Carp. N° 855 de 2011. Comisión de Hacienda

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 113, 125, 128

— Texto del proyecto sancionado 118

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso (6), Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Samuel Bradford, Irene Caballero, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali (1), Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, José Corradi, Antonio Chiesa Bruno, Luis Da Roza, Walter De León, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Álvaro Fernández, Julio Fernández, Martín Fernández, Juan C. Ferrero, Javier García, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Norma Griego, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni (5), Elsa Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Sandra Lazo, Andrés Lima, Gustavo Magallanes, José Carlos Mahía (2), Alma Mallo Calviño (4), Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini (3), Daniel Montiel, Daniel Morelli, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Ruben Núñez, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Nicolás Ortiz, Gustavo Osta, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Antonio Pérez García, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Verónica Pumar, Daniel Radío, Roque Ramos, Federico Ricagni, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Berta Sanseverino, Alba Sarasola, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Martín Tierno, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín y Dionisio Vivián.

Con licencia: Fernando Amado, Alfredo Asti, Hugo Dávila, Gonzalo de Toro, Guillermo Facello, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Daniel Mañana, Martha Montaner, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Daniela Payssé, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Nelson Rodríguez Servetto, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Pedro Saravia, Mario Silvera, Hermes Toledo Antúnez y Horacio Yanes.

Falta con aviso: Jorge Rodríguez.

Sin aviso: José Amaro.

Actúan en el Senado: Carlos Gamou y Aníbal Pereyra.

Observaciones:

(1) A la hora 17:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Milo Ojeda.

(2) A la hora 17:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Norma Griego.

(3) A la hora 17:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Roque Ramos.

(4) A la hora 19:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José Corradi.

(5) A la hora 19:20 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Alfredo Asti.

(6) A la hora 21:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Martín Fernández.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego Nº 106

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 26 de agosto de 2011:
  - Nº 18.800, por la que se aprueban el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986. C/570/010
  - Nº 18.801, por la que se aprueba la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 3068 (XXVIII) el 30 de noviembre de 1973 y entrada en vigor en 1976. C/509/010
  - Nº 18.802, por la que se prorroga por el término de doce meses la prohibición de importar algunos bienes muebles usados. C/768/011
  - Nº 18.803, por la que se establecen normas relacionadas con el embargo o arresto de buques de bandera nacional o extranjera. C/440/010
  - Nº 18.804, por la que se faculta a la Corte Electoral a disponer la extensión horaria de sus oficinas y a retribuir la mayor carga horaria de sus funcionarios. C/1022/011

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyec-

tos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se aprueba el Convenio con la República de Malta para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio, firmado en Roma el 11 de marzo de 2011. C/1129/011
- por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Actividades Antárticas con la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas el 27 de enero de 2011. C/1130/011

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por los que se aprueba el Protocolo con la República Checa sobre las enmiendas al Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones del 26 de setiembre de 1996, firmado en la ciudad de Praga, el 15 de mayo de 2009. C/242/010
- por el que se aprueba el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay para el fortalecimiento de la cooperación en materia de defensa, suscrito en San Juan de Anchorena, departamento de Colonia, el 2 de junio de 2010. C/858/011
- por el que se aprueba el Acuerdo con la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa, suscrito en Santana do Livramento el 30 de julio de 2010. C/859/011

- *Se repartieron con fecha 13 de setiembre*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Richard Sander, sobre los viajes realizados por directores y funcionarios del Banco de Seguros del Estado durante el último año, discriminados por monto y agencia de viajes. C/980/011

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Hermes Toledo Antúnez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, sobre los costos, inversiones y aportes de un programa de recolección de residuos aprobado por la Intendencia de Treinta y Tres:

- a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. C/1123/011
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/1124/011
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. C/1125/011

El señor Representante Luis Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes a todos los Ministerios, relacionado con la compra de insumos en el lapso transcurrido desde el 1º de marzo de 2005, discriminados por lapsos, montos, firmas proveedoras y procedimiento de adquisición. C/1126/011

El señor Representante Hugo Dávila solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Catastro, acerca de la existencia e individualización de padrones rurales de propiedad del Estado en el departamento de Artigas. C/1127/011

- *Se cursaron con fecha 13 de setiembre*

La señora Representante Verónica Alonso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a la integración de un grupo de trabajo a fin de analizar los asuntos relativos a jubilados y pensionistas. C/1128/011

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Alberto Casas presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa “Humberto Segundo” la Escuela Rural Nº 33 de Paso de las Piedras, departamento de San José. C/1131/011

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor Representante Gonzalo Novales presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 setiembre de 2004, relativa a las retenciones sobre haberes salariales. C/1132/011

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*".

3.- Proyectos presentados.

A) "HUMBERTO SEGUNDO. (Designación a la Escuela Rural Nº 33 de Paso de las Piedras, departamento de San José).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Rural Nº 33 de Paso de las Piedras, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria

(Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre de "Humberto Segundo".

Montevideo, 13 de setiembre de 2011.

ALBERTO CASAS, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Rural Nº 33 de Paso de las Piedras, departamento de San José, cumplirá en el próximo mes de octubre sus primeros 100 años de funcionamiento y no cuenta con nombre propio.

Es un anhelo de la Dirección, del personal docente, alumnos, ex alumnos, padres y vecinos de la zona, que la misma sea nominada con el nombre de Humberto Segundo.

Humberto Segundo nació el 18 de enero de 1895 en la ciudad de Montevideo, en el seno de una familia muy pudiente.

Realizó sus estudios en la capital, pero una vez culminados los mismos y siendo muy joven se dedica a las tareas agrícolas ganaderas, y para ello adquirió grandes extensiones de tierra desde Rincón de Cufré, hasta Paso de las Piedras.

Mientras tanto en el año 1911, se fundaba la Escuela Nº 33 en el Paraje Estación Rodríguez, donde funcionó durante 2 años.

Entre 1913 y 1914 la escuela permanece cerrada, y posteriormente reabre sus puertas en San Gregorio hasta el año 1919, donde se traslada a Arazatí.

Corría el año 1921 cuando la docente de aquel entonces estaba en busca de un nuevo local para la escuela, ya que las clases se dictaban en una casa de Arazatí, y en esa búsqueda se cruza con el señor Segundo, quien toma conocimiento de lo que estaba ocurriendo con la escuela.

El propietario de la casa de Arazatí estaba muy grave como consecuencia de las epidemias que por aquellos tiempos asolaban en la zona, por lo tanto era común que las actividades escolares tuvieran que suspenderse, ya que entre otras cosas los "ruidos" de los niños deterioraban aún más la salud del propietario del inmueble.

Enterado de la situación Humberto Segundo decide donar un terreno de su propiedad para la construcción de una nueva escuela, pero lamentablemente no cumplía con las reglamentaciones vigentes en la época, entre ellas la de poseer un pozo de agua.

A pesar de ello no desiste en su empeño de colaborar y decide comprar un predio que contara con las condiciones requeridas: un local (un rancho), un pozo (el actual), y así brindar a los niños de la localidad (más de cincuenta), la posibilidad de tener una escuela.

Ya con la escuela funcionando, Humberto Segundo intermediaba con sus empleados (muchos de ellos padres de niños que asistían a la escuela) y la Dirección, para evitar el ausentismo escolar, y hasta en más de una ocasión él mismo se ocupaba de arreglar los caminos vecinales para que los niños pudieran llegar a la escuela sin dificultades.

La donación del señor Segundo marcó el inició de la estabilidad de la institución, que hasta la fecha continúa funcionando, si bien no realizó otra obra social, demostró con su gesto que el derecho a educarse era un patrimonio a defender para los niños de aquella y de todas las épocas.

Humberto Segundo fallece en el año 1958, en Bocas de Cufré.

En la actualidad la Escuela Rural Nº 33 de Paso de las Piedras cuenta con 10 alumnos.

Montevideo, 13 de setiembre de 2011.

ALBERTO CASAS, Representante por San José".

B) "RETENCIONES SOBRE HABERES SALARIALES. (Modificación del artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial, en efectivo una cantidad inferior al 30% del monto nominal deducida la carga impositiva que corresponda y contribuciones de seguridad social. En el caso de jubilación y/o pensión por vejez o invalidez ninguna persona física podrá percibir en efectivo una cantidad inferior al 50% del monto nominal deducida la carga impositiva correspondiente. En el caso de pensión por sobrevivencia ninguna persona física podrá percibir una cantidad inferior al 60% del monto nominal deducida la carga impositiva correspondiente.

Montevideo, 13 de setiembre de 2011.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más, motivado en lograr una mejora en la calidad de vida de los uruguayos, especialmente en los niveles de ingreso de los jubilados y pensionistas, con el afán de que los años en que una persona vive retirada o jubilada sean lo más dignos posibles, es que vengo a presentar el siguiente proyecto de ley.

Históricamente, uno de los sectores más sumergidos o de nivel de ingresos más bajos, han sido y lo son los jubilados y pensionistas. Por más que desde hace años se busca una mejora en los niveles de las jubilaciones de los uruguayos hoy en día la realidad nos muestra que estos niveles no se han logrado y los jubilados -en la gran mayoría de los casos- luego de añares de trabajo perciben jubilaciones de hambre. Hoy en día la jubilación mínima ronda los $ 4.000.

Como todos sabemos, a los efectos del cálculo jubilatorio, el organismo liquidador toma como base los 20 mejores sueldos del período declarado y, atendiendo a la edad, a los años de trabajo y a si tiene hijos o no, se paga un determinado porcentaje que siempre es muy inferior al sueldo nominal del trabajador. El porcentaje mínimo fijado a los efectos del cálculo jubilatorio es del entorno de un 45% y un máximo de un entorno de 65%.

Por Ley Nº 17.829, como instrumento para contribuir a la comprometida economía familiar, se estableció que "ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en efectivo inferior al 30% del monto nominal…".

Con esta ley se buscaba paliar, en cierta forma, el importante endeudamiento de los uruguayos y, en particular, disminuir la importante carga que pesa sobre los haberes y pasividades de los trabajadores y jubilados uruguayos.

Entendemos que esta ley fue un muy buen instrumento que logró su fin. Por un lado los acreedores seguían teniendo garantizado el pago de su crédito pero, por otro lado, el trabajador o jubilado sabía que, gracias a esta ley, a fin de mes, por más que sea poco, algo recibía por concepto de sueldo o pasividad.

Al momento de la aprobación de esta ley se buscó la mejora en los ingresos de jubilados y trabajadores por igual.

Hoy en día, pensando en los jubilados y pensionistas de nuestro país entiendo que, este mínimo de 30% debe ser modificado.

En efecto, al momento de la aprobación de esta ley, se trató a jubilados, pensionistas y trabajadores en un pie de igual, dejando de lado las particularidades o características especiales que la jubilación y la pensión tienen.

Como decíamos anteriormente, en el momento que un trabajador pasa a retiro -se jubila- deja de percibir una gran parte de sus ingresos. La jubilación no es el 100% de lo que el trabajador percibía sino que es un porcentaje sensiblemente menor a ese monto.

En el caso de las pensiones por sobrevivencia -viuda, viudo o hijos menores- este extremo se agrava aún más ya que, en el mejor de los casos, una persona que quedó sola para hacer frente a todas las obligaciones de su familia, pasa a percibir un 66% del monto de la jubilación.

Otro de los puntos que corresponde además considerar en el análisis de este proyecto es que, los jubilados y pensionistas, por efecto de la disgregación de las familias, cada vez más toman el rol de cabeza de familia, el mantenimiento de los hijos y nietos, asumiendo más responsabilidades, mayores cargas, más compromisos con cooperativas, con tarjetas, etcétera.

Con el objetivo de atender estas particularidades entendemos que el mínimo líquido a cobrar por parte de un jubilado debe ser por un porcentaje mayor al que recibe un activo. Se propone que el monto líquido que cobra un jubilado pasará, en el caso de tener retenciones, de percibir un 30% a cobrar un 50%. A estos efectos se produce una disminución del porcentaje que puede ser retenido, que pasará de un 70% a un 50%. Situación similar ocurre con los beneficiarios de pensiones por sobrevivencia.

El proyecto que presentamos propone que, como mínimo, un jubilado se asegure, por más que tenga retenciones un líquido de un 50% y para los beneficiarios de pensiones por sobrevivencia un 60%.

Entendemos que, con esta iniciativa, estamos haciendo un aporte a los jubilados uruguayos. Otro de los extremos que también debemos tener presente para aprobar esta iniciativa es que, por lo general, el cese o jubilación, es un momento difícil en la vida de las personas y que, con la aprobación de esta iniciativa estamos realizando un significativo aporte para que este cambio sea lo menos, llamémosle, extraño posible.

Montevideo, 13 de setiembre de 2011.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 25)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Darío Pérez Brito solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, sobre la necesidad de regularizar un asentamiento ubicado en un predio de servidumbre de líneas de alta tensión. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, relacionada con las carencias del Hospital de Minas de Corrales. 19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de la situación de la Escuela Nº 4 de Minas de Corrales, departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio del Interior:
  - acerca de la necesidad de dotar de mayor cantidad de efectivos a la Comisaría de Minas de Corrales, departamento de Rivera. C/19/010
  - referente a las necesidades de recursos humanos y equipamiento del destacamento de bomberos de Minas de Corrales, departamento de Rivera. C/19/010
  - al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, sobre carencias en el liceo de Minas de Corrales. C/19/010

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse una exposición escrita a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio al Municipio F, sobre el traslado de la feria de Punta de Rieles. C/19/010

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Instituto Nacional de Alimentación, relacionada con la necesidad de adoptar medidas para instrumentar una canasta de alimentación para celíacos. C/19/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Congreso de Intendentes y a los Ministerios que representan al Poder Ejecutivo en la Comisión de Descentralización, acerca de la presencia de un integrante de la referida Oficina en la inauguración de una obra realizada en una de las vías de acceso a la ciudad de Tacuarembó. C/19/010

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República, referente a la necesidad de descentralizar los cursos universitarios. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 13 de setiembre

ESPECIAL: PARA EL ESTUDIO DEL COOPERATIVISMO

Con aviso: Daniel Mañana; Hermes Toledo Antúnez.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Daniel Mañana; José Andrés Arocena.

PRESUPUESTOS

Con aviso: Aníbal Gloodtdofsky; Ricardo Berois.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Julio César Fernández".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Industria, Energía y Miner-

ía, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, sobre la necesidad de regularizar un asentamiento ubicado en un predio de servidumbre de líneas de alta tensión.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Desde hace muchos años, en la servidumbre de líneas de alta tensión al norte de la ciudad capital del departamento de Maldonado, vive un importante número de personas (Expediente de UTE Nº 2211). Nos referimos, a no menos de 60 familias, unas 250 personas aproximadamente, trabajadores de la zona que han recibido la noticia verbal, por parte de un jerarca local, del trámite de desalojo con las implicaciones que eso tiene para los habitantes del lugar. En conjunto se han presentado frente a la Intendencia de Maldonado, buscando una solución habitacional que no aparecerá de un momento para otro, como es lógico entender. Por lo expuesto, solicitamos un tiempo para buscar entre todos soluciones para ese grupo de trabajadores que se enfrentan a la emergencia habitacional, considerando la suspensión de medidas de desalojo hasta consensuar una salida al problema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Salud Pública, relacionada con las carencias del Hospital de Minas de Corrales.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Hace unos días, en una recorrida que efectuamos por el departamento de Rivera, visitamos el Hospital de Minas de Corrales. Es del caso señalar que ese centro asistencial se encuentra en una crítica situación debido a que posee carencias que le impiden funcionar eficientemente. Es importante tener en cuenta que dicho Hospital atiende, promedialmente, a unas 2.800 personas con carné de Salud Pública, poseyendo alrededor de 5.000 historias clínicas. Para ello, cuenta únicamente con 35 funcionarios. En consecuencia, es imprescindible que se designen por lo menos dos choferes, cuatro enfermeras y una partera, pues, de lo contrario, no será posible atender eficientemente los servicios que el Hospital debe prestar. Asimismo, posee carencias desde el punto de vista de su equipamiento, lo que también impide realizar en forma adecuada las tareas que la población requiere. En ese sentido, es imprescindible que se provea a dicho Hospital de un aparato de rayos X y de un Reflotron a efectos de realizar análisis de forma rápida. Por último, es necesario solicitar a la minera del departamento la donación de barras de perforación en desuso, a efectos de utilizarlas para el cercado del predio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

3) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de la situación de la Escuela Nº de Minas de Corrales, departamento de Rivera.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Inicial y Primaria. El día 7 de setiembre del corriente año, recorrimos la ciudad de Minas de Corrales, del departamento de Rivera. Allí tuvimos la oportunidad de visitar la Escuela Nº 4, de dos turnos, con casi 600 alumnos y 27 docentes. Dicho centro educativo recibe únicamente la suma de $ 5.000 mensuales con destino a su mantenimiento. Es fácil advertir que dicha cantidad es absolutamente insuficiente para ello. Es una escuela que el próximo año cumple 60 años y es evidente que si bien todos los edificios necesitan mantenimiento más aún, uno de la década del 50. Posee, obviamente, dicha escuela, grandes carencias como ser problemas de pintura y humedades, los baños son muy antiguos y necesitan ser refaccionados, existen filtraciones de agua en el techo y otros. Según nos manifestaron, solicitaron hace tiempo la presencia de un arquitecto que efectuase el relevamiento de los desperfectos a ser reparados, pero el mismo no ha concurrido. Por otra parte, el personal es insuficiente dado que cuentan únicamente con cuatro Auxiliares de Servicio, de los cuales uno es pago por la Comisión de Fomento, lo que representa un costo mensual imposible de atender, por

lo cual es necesario que pase a ser pagado por el Consejo de Educación Inicial y Primaria. Dado los recursos que el Gobierno ha asignado a la educación, parece inconcebible que sigamos teniendo problemas con la falta de personal en los centros educativos. Finalmente, existen problemas con la seguridad edilicia por lo que sería imprescindible la colocación de rejas para puertas y ventanas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

4) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio del Interior acerca de la necesidad de dotar de mayor cantidad de efectivos a la Comisaría de Minas de Corrales, departamento de Rivera.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Hace unos días, concretamente el 7 de setiembre, en la recorrida que efectuamos en el departamento de Rivera, visitamos la 5ª Sección Policial, ubicada en la localidad de Minas de Corrales. Dicha repartición, según lo manifestado por el encargado de la misma, se encuentra en una complicada situación con respecto a la escasez de personal. Concretamente, allí se desempeñan únicamente tres funcionarios por turno, de los cuales uno queda en la Comisaría y los otros dos realizan salidas por la ciudad. En consecuencia, y como fácilmente se puede observar, no es posible lograr un buen desempeño con tan congruo número de funcionarios y menos aún, si tenemos en cuenta la superficie que debe cubrir dicha Comisaría. Por lo expuesto, solicitamos al citado Ministerio que, en lo posible, se realicen los esfuerzos necesarios para dotar a esa Comisaría, por lo menos, con tres funcionarios más, a efectos de contar con la infraestructura mínima necesaria para realizar todas las importantes tareas que deben efectuarse a diario, sobre todo para brindar tranquilidad a la población, en cuanto a que su seguridad se encuentra protegida y la vigilancia y el cuidado de la ciudad garantidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

5) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio del Interior referente a las necesidades de recursos humanos y equipamiento del destacamento de bomberos de Minas de Corrales, departamento de Rivera.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. El día 7 de setiembre, en la recorrida que efectuamos con otros dirigentes por la localidad de Minas de Corrales, departamento de Rivera, visitamos el Destacamento de Bomberos que allí funciona. Concretamente, debemos manifestar que observamos las carencias que posee, las que no permiten que dicho Destacamento funcione con la eficacia mínima que se requiere. La falta de personal se manifiesta como un grave problema, debido a que posee únicamente tres bomberos por turno, lo que impide cubrir las licencias, los casos de enfermedad y demás, razón por la cual deberían ser designados, por lo menos, tres bomberos más. Asimismo, es imperiosa la adquisición de un camión autobomba, como mejora del equipamiento, debido a que es absolutamente necesaria una mayor capacidad de agua pues, en caso de incendio, la que se dispone es insuficiente. Cabe destacar que en el citado Destacamento existe únicamente un vehículo el que se encuentra averiado y hace tiempo que está en reparación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

6) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio del Interior y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, sobre carencias en el liceo de Minas de Corrales.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria. El día 7 de setiembre, en recorrida que efectuamos por la localidad de Minas de Corrales, departamento de Rivera, tuvimos la oportunidad de visitar el liceo de dicha localidad. Según pudimos constatar, ese centro educativo tiene varios problemas que solucionar, entre ellos, la realización de dos proyectos que se encuentran, supuestamente, aprobados por la ANEP, pero que aún no han sido realizados. Nos referimos a la construcción de una cancha polifuncional y de dos salones, absolutamente necesarios para el próximo año lectivo 2012. Finalmente, queremos hacer hincapié en los

problemas de seguridad con que cuenta, razón por la cual es necesaria la colocación urgente de rejas. Lo antedicho no resta importancia a la falta de personal necesario, específicamente Auxiliares de Servicio y Adscriptos. Esperamos que la sensibilidad de las autoridades educativas determine, a la brevedad, la solución a los problemas planteados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

7) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio al Municipio F, sobre el traslado de la feria de Punta de Rieles.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, al Municipio F, y a la Junta Departamental de Montevideo. Los feriantes de la zona de Punta de Rieles se han manifestado en contra del traslado de la tradicional feria a la que acuden en la zona de Camino Maldonado y Leonardo Da Vinci. Las razones ofrecidas por la Administración Departamental para el cambio tienen relación con la habilitación de la denominada cárcel de Punta Rieles, en virtud de que se necesitan despejar las calles en las que está situada actualmente la feria por razones de seguridad y para el acceso al mencionado Penal. También se aduce que por la avenida Punta de Rieles circula una línea de ómnibus que sirve al barrio, en realidad, ese servicio que ha sido creado para servir a usuarios que concurren al Penal, puede circular por la calle Chacarita de los Padres, para cumplir la misma función. Esta tradicional feria tiene más de cincuenta años y su traslado, sin duda, causará a los feriantes un perjuicio económico, estimando que podrán recuperar sus ventas recién luego de seis meses o un año de operado el realojo. El traslado, según las informaciones, ha sido dispuesto para la calle Leonardo Da Vinci y la avenida General Aparicio Saravia. Actualmente, la parte oficial de la feria se ubica en camino Guerra y ocupa ocho cuadras, más dos cuadras de periferia, el resto de la periferia en la actualidad está por la avenida Punta de Rieles. Esa zona es el centro de Punta de Rieles, allí hay un cruce importante y puede considerarse el centro comercial de ese tradicional barrio montevideano, en razón de esto, el cambio propuesto va a generar contrariedades a los feriantes y a los vecinos. Recurrimos a la sensibilidad de las autoridades de la Intendencia y de la Junta Departamental de Montevideo, y del Municipio F, para que atiendan esta situación procurando resolverla sin afectar los legítimos intereses de los reclamantes que, en muchos casos, dependen laboral y económicamente del trabajo en la feria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

8) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Instituto Nacional de Alimentación, relacionada con la necesidad de adoptar medidas para instrumentar una canasta de alimentación para celíacos.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), relativa a la necesidad de aplicar medidas tendientes a hacer llegar una canasta de alimentación para personas celíacas. Recientemente, en el seno de la Junta Departamental de Soriano, un Edil de ese legislativo departamental, realizó un planteamiento que le hizo llegar un grupo de vecinos de la localidad de Palmitas, del referido departamento, que refiere a los problemas de alimentación que tienen las personas que padecen celiaquía. El INDA dentro de sus cometidos tiene el de ejecutar materialmente la política alimenticia, asegurar el acceso a alimentos nutricionales, y que sea en forma segura. Por medio de ese Instituto se busca suplir las necesidades dietéticas y preferencias alimenticias para una vida activa y saludable. Los grupos atendidos por el INDA, en su mayoría, son niños, adolescentes, personas discapacitadas, personas enfermas, adultos y adultos mayores que no pueden o no poseen los recursos necesarios para su correcta y saludable alimentación. Sin duda que, dentro de las personas a las que el INDA provee alimentos, existe un número significativo de uruguayos celíacos. Quienes sufren esa condición tienen un trastorno que hace que su organismo reaccione al gluten. El gluten lo encontramos en muchos de los ingredientes de nuestras comidas de cada día, por ejemplo en el trigo, en la harina, en la cebada, en el centeno, entre otros. Una persona que sobrelleva esa condición tendrá que prescindir en su dieta de alimentos básicos como, por ejemplo, el pan, las pastas, los fiambres y demás. Si bien existen una serie de productos sin gluten que permiten hacer ese tipo

de comidas, al ser alimentos especiales con procesos específicos, tienen costos mucho más elevados. Nuestro planteo, recogiendo la inquietud del Edil departamental y de los vecinos de Palmitas, es que el INDA dentro de su política alimentaria, y dentro de su canasta de alimentación, en casos plenamente justificados de padecer la mencionada enfermedad y previa presentación de certificación médica, brinde a sus usuarios una canasta que contenga alimentos especiales para las personas que padecen esa condición. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

9) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Congreso de Intendentes y a los Ministerios que representan al Poder Ejecutivo en la Comisión de Descentralización, acerca de la presencia de un integrante de la referida Oficina en la inauguración de una obra realizada en una de las vías de acceso a la ciudad de Tacuarembó.

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); al Congreso de Intendentes, y a los Ministerios que representan al Poder Ejecutivo en la Comisión Sectorial de Descentralización. Esta breve intervención tiene como objetivo manifestar la valoración positiva que están haciendo los habitantes del interior de la República, con respecto a cómo está trabajando la OPP, que viene invirtiendo importantes sumas de dinero para la realización de diversas obras en acuerdo con las Intendencias. Es cierto que el Fondo de Desarrollo del Interior existe desde hace unos cuantos años y que constituyó, su creación, un gran avance en cuanto a brindar seguridad en recursos destinados al desarrollo del interior del país. Pero también es cierto, que antes del año 2005, los montos de recursos que manejaba este Fondo eran muy bajos y las partidas no llegaban regularmente. A partir de la fecha mencionada, esos montos se han visto muy incrementados y las partidas llegan en tiempo regular, todo lo cual redunda en una mejor ejecución de las obras que se acuerdan. El domingo pasado se inauguró en Tacuarembó, una obra de pavimento en doble vía, alumbrado y cantero centrales en una de las vías de acceso a la ciudad. Realmente una obra necesaria y que quedó muy bien. Concurrió, por primera vez, alguien de la OPP al acto de inauguración. Le tocó al contador Enrique Cabrera, responsable de las políticas territoriales, representar al Gobierno Nacional en la ocasión. Fue muy oportuna su participación, porque permite que la sociedad, los habitantes del interior del país, puedan estar en contacto con el Gobierno Nacional que, para el caso, cumple un rol central en la financiación de este tipo de obras. Habitualmente lo que ocurre es que la obra es financiada en gran parte, con los fondos de la OPP-Presidencia de la República pero, frente a los ojos y oídos de la ciudadanía, parecería que sólo las Intendencias son las protagonistas, quedando en un segundo plano, oculta, la participación de la OPP. Creemos que sería importante continuar con ese tipo de actividades donde puedan participar, conjuntamente, representantes de la OPP junto a las Intendencias. Es más, sería muy bueno y necesario establecer un protocolo que permitiera difundir cómo se financian las obras y quiénes son los organismos responsables de concretarla, todo lo cual ayuda en la transparencia y la verdad de la gestión pública. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

10) Exposición del señor Representante Rodrigo Goñi Romero al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República, referente a la necesidad de descentralizar los cursos universitarios.

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República. Por estos días hemos presenciado una suerte de debate respecto a la propuesta del Presidente, señor José Mujica, para tener mejor atención médica en el interior del país. Es claro que la capital, con un 75% de los médicos uruguayos residiendo en ella, tiene la mejor cobertura para sus ciudadanos, no sé si la adecuada, pero sí la más intensa. Hace ya mucho tiempo que sabemos que la centralización universitaria de la Universidad de la República es terrible, y probablemente sea una de las causas de la macrocefalia capitalina que tan perjudicial a los intereses nacionales resulta. Desde nuestras filas políticas hemos propuesto la creación de otra universidad pública radicada en el interior del país, lo cual no ha tenido hasta ahora pronunciamiento favorable por la fuerza política que detenta la mayoría parlamentaria; tampoco ha tenido un pronunciamiento favorable de la propia Universidad.

La estrategia que aparentemente tiene nuestra Universidad es la de ir descentralizando parcialmente, siendo probablemente la Regional Norte su mejor ejemplo. En cualquier caso quienes conocemos de cerca la realidad de la regional, sabemos de las dificultades enormes, generalmente fruto del conservadurismo universitario central, que la misma padece. Son un notable ejemplo de la anterior afirmación los cursos de medicina, que solo se dictan en Montevideo. En el año 2009 las fuerzas vivas se movilizaron y lograron los recursos para comenzar a corregir la situación, comenzando con la carrera en Salto, con recursos extra Universidad de la República. Se contó inicialmente con el visto bueno de la Facultad de Medicina, pero luego las autoridades centrales desestimaron la propuesta, y anunciaron que se comenzaría en el año 2011. Obviamente nada hay aún, y es solo un eslabón más de la larga cadena de frustraciones universitarias en el norte uruguayo. A nadie puede escapar que acercar los cursos universitarios a la gente en el interior es la verdadera solución al problema del macro centralismo montevideano, y el puntapié inicial para corregir inequidades como las aquí comentadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Deterioro de edificios para la enseñanza en el departamento de Florida.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Arocena.

SEÑOR AROCENA.- Señor Presidente: por estos días hemos visto varios reclamos de docentes, trabajadores, padres de alumnos y alumnos, manifestando su indignación por la situación de varios centros educativos, muchos de ellos de la capital del país. Se trata de edificios que se llueven y que presentan riesgos estructurales, deficiencias en las instalaciones eléctricas, etcétera.

En el día de hoy, quiero referirme a las escuelas del departamento de Florida, los centros de Educación Primaria, especialmente a las escuelas rurales. Ya hemos planteado varias veces casos concretos de escuelas y, sin embargo, no hemos recibido respuesta alguna de las autoridades; también lo hemos hecho en exposiciones escritas y verbales en esta Cámara y en otras instancias en el departamento.

En nuestras recorridas por el interior del departamento, podemos apreciar la difícil situación en la que están inmersos alumnos, docentes, trabajadores no docentes y padres de familia.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Sus hijos van a estudiar a centros que no tienen las mínimas comodidades, no digo ya para aprender, sino para permanecer allí.

Muchas escuelas tienen problemas con el servicio de agua: no hay agua potable o el agua se extrae de aljibes que en ciertos períodos se secan; falta el servicio de energía eléctrica; las instalaciones, en general, son vetustas o precarias, y ni qué hablar de la conexión a Internet que se necesita para el Plan Ceibal.

Deberíamos tener presente el esfuerzo que hacen todos y cada uno de los que asisten a clases. El medio rural es difícil para los maestros y los alumnos, más aún cuando no se acompaña desde el Estado con políticas públicas que apoyen la enseñanza en ese ámbito.

Sabemos que hay casos en que la falta de agua potable -para la higiene, preparar alimentos, etcétera- se va paliando con el esfuerzo de vecinos que acarrean agua desde sus casas, muchas veces muy distantes de la escuela.

En invierno, la falta de energía eléctrica impide calefaccionar el salón de clases y contar con iluminación adecuada.

Como dijimos, algunas de estas situaciones se van paliando con la ayuda de vecinos y de las comisiones de padres, que trabajan y ayudan, comprometiéndose no solo con la escuela, sino con toda la enseñanza, en pos de un futuro mejor para estos niños del medio rural que hoy, por cierto, son muy pocos.

En definitiva, las autoridades nacionales deben tener presente que las escuelas rurales sufren por la carencia de servicios y de equipamientos básicos, la falta de agua y de luz, y -lo que parece peor- la falta de atención y de comprensión del Estado.

Para citar algunos ejemplos de centros educativos, mencionaré a la Escuela Nº 44, del Cerro La Macana, de Florida, que utiliza agua de un pozo que, cuando no llueve, se seca. Asimismo, la Escuela Nº 79, de Puntas de Chamamé, utiliza contenedores metálicos que se llueven porque un tanque de agua cayó y destrozó el techo y se inundan cada vez que

llueve; eso ha provocado que el piso se venza y que se haya clausurado el suministro de energía eléctrica por el riesgo de electrocutarse que corrían los alumnos.

En el caso de la Escuela Nº 69, de Casupá, los niños van a estudiar a un local que tampoco tiene agua potable ni baños; se utiliza un baño de épocas pretéritas, de tiempos inmemoriales, que es del maestro. Están utilizando agua de lluvia, que se almacena en un tanque de fibrocemento. Allí, la humedad es una sola -va del piso hasta el techo, abarcando todas las paredes- y, además, hay murciélagos en el cielorraso.

Pedimos por favor que esta situación por la que atraviesan estas escuelas rurales de Florida -por citar algunos casos, para no aburrir con muchos ejemplos- se corrija.

Solicitamos que la versión taquigráfica de esta exposición se remita a las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras, al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN y a la ANEP, a la Intendencia de Florida, a la Junta Departamental de Florida, a las Juntas Locales de Florida y a los medios de prensa floridenses.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Pedido de justicia respecto al caso de la joven Silvia Robilar, fallecida en accidente de tránsito en Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: hoy voy a pedir la atención de la Cámara porque voy a traer a esta Sala un hecho trágico, y pido indulgencia a la Mesa.

Hoy hace exactamente dos meses fue segada la vida de Silvia Roxana Robilar, una hermosa criatura, y voy a poner su foto en mi banca en su homenaje; no lo hago como una propaganda, sino para reivindicar su persona.

El 14 de julio -hace dos meses-, Roxana Robilar fue atropellada brutalmente por un ómnibus en la intersección de las calles Florida y Mercedes. Estaba cruzando habilitada por la luz verde, cuando sucedió la tragedia. Fue un impacto tremendo del vehículo que la atropelló.

Hoy están aquí los padres de esta chica, Tabaré Sardeña y Silvia Ware. Ellos son mis amigos, pero no hago esto porque lo sean, sino por esta tremenda injusticia que estamos padeciendo los uruguayos, cuando vemos que vidas en flor son segadas. Esta chica tenía treinta y dos años; recién empezaba a vivir.

Hoy no queremos hacer un homenaje, sino un llamado de atención a la sociedad uruguaya, porque esta madre, que no va a poder recuperar a su hija, está luchando por todos los medios para que se haga justicia, pero también para que las autoridades pertinentes adopten iniciativas a efectos de que, por lo menos, no ocurran más hechos trágicos como este.

Se ha pedido a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo que se ponga una valla en esa esquina; esa valla todavía no existe. Exhortamos a las autoridades municipales -en el buen sentido, no como una crítica- para que se pongan vallas en Montevideo y en las ciudades que correspondan a efectos de que no haya accidentes como el que estamos tratando.

Tenemos que terminar con estas tragedias. Hay tres mil personas por día que mueren en el mundo por accidentes de este tipo. Es muy común decir: "Voy a ser la voz de los sin voz", pero hoy yo les quiero decir que voy a ser la voz de una sola persona, la voz de la sin voz, que es la mamá de Roxana, y voy a leer la carta que ha enviado a las autoridades.

Dice así: "Yo Silvia Ware Cruz (...) envío esta carta a efectos de que se tome conocimiento y demás efectos.- El jueves 14 de julio a las 20 horas, estaba en mi domicilio cuando suena mi celular y veo que era el de mi hija. Me contesta un agente de policía diciendo que mi hija Silvia Roxana Robilar Ware había sufrido un accidente de tránsito. En el momento pensé que me estaba engañando para pedir dinero. Al señor agente de policía le cambió la voz y dijo 'señora su hija fue atropellada por un ómnibus en la calle cuando cruzaba y está muerta'.- Aún no lo podía creer porque conocía a Roxy como todos la llamamos y sabía lo respetuosa que siempre era con los cruces y con las

señales de tránsito (...).- El Agente me dijo que concurriera directo a la Seccional ya que no me convenía ir al lugar del hecho.- Inmediatamente con mis dos hijitos menores nos dirigimos a la Seccional Primera donde nos narraron la historia.- Mi hija cruzó correctamente como peatón con luz verde y en paso peatonal en la intersección de las calles Florida y Mercedes, yo doy fe por mis enseñanzas respecto al tránsito.- El ómnibus de la empresa COME S.A. coche 45 de la línea 505 la embistió brutalmente, dejándola tendida en el pavimento. No tuve ni siquiera la oportunidad de despedirme, de darle un beso ya que fue un brutal accidente y no la pude ver en ningún momento.- Señores: mi hija era una joven de 32 años, honesta, trabajadora, respetada y respetable, excelente amiga, con un montón de proyectos hermosos por delante, realmente un ángel pero la triste realidad es que yace en el cementerio y el señor conductor del ómnibus está en su casa.- Por eso pido justicia, solo justicia, mi familia, sus amigos y yo la mamá estamos destruidos".

Señor Presidente: si para algo sirve el Parlamento, es para trasladar la voz de los que no pueden hacerla pública.

Muchas gracias.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Presidencia de la República, a las Fundaciones Alejandra Forlán y Gonzalo Rodríguez y a la UNASEV. Y pedimos que se haga justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

9.- Necesidad de reapertura de la sucursal del BPS de Vichadero, departamento de Rivera.

Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

SEÑOR AMARILLA.- Señor Presidente: en el departamento de Rivera existen varias localidades, y quizás una en particular sea la más distante de la capital departamental: Vichadero. Se encuentra al este del departamento, en una zona limítrofe con Cerro Largo, exactamente a ciento treinta y tres kilómetros de la capital departamental por la Ruta Nacional Nº27, denominada Mario Heber.

Hace unos cuantos años que los ciudadanos de Vichadero y de su área de influencia tienen carencias importantes de unos servicios especiales del Estado uruguayo, como son los del Banco de Previsión Social. La que hasta hace muchos años fue la sucursal del BPS de Vichadero hoy se encuentra cerrada. En esta localidad se registran más de seiscientas empresas, hay más de dos mil beneficiarios de los diferentes sistemas de previsión del BPS, y sin embargo, la sucursal del Banco en Vichadero no funciona normalmente.

Hay un local, hay computadora, están los costos fijos, se paga el servicio telefónico, el de energía y el de agua, y periódicamente el BPS envía a algún funcionario a recoger algunos trámites. Pero es evidente que al no ser regular el envío de funcionarios y no atender todos los trámites del BPS, es deficitaria su atención.

En esta Cámara, a través de una exposición escrita, en su momento hicimos un reclamo. También se hicieron reclamos desde la Junta Departamental de Rivera. Actores de nuestro departamento de los tres partidos políticos con representación en esta Cámara se han manifestado en forma favorable a la reapertura de la sucursal. Asimismo, ha habido informes técnicos del propio Banco de Previsión Social que aconsejan y recomiendan su reapertura. También hay apoyo de los funcionarios y hasta de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social, que se han manifestado favorables a la viabilidad de la reapertura del BPS de Vichadero.

Por lo tanto, desde esta banca queremos reclamar nuevamente la reapertura de la sucursal del BPS de Vichadero con todos sus servicios y todos los días hábiles del año.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al BPS, a la Dirección de ATSS, al Municipio de Vichadero y a la Asociación de Pensionistas y Jubilados de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

10.- Encuesta sobre el estado nutricional en niños de cero a dos años.

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: quería informar a esta Cámara que el día 7 de setiembre, hace apenas una semana, se presentó en el Ministerio de Salud Pública la encuesta sobre el estado nutricional, prácticas de alimentación y anemia en niños de cero a dos años. Estas encuestas se vienen haciendo desde hace mucho tiempo, aproximadamente cada tres años, desde 1996.

La encuesta la realizaron 27 encuestadores, todos licenciados en nutrición, en 57 servicios, tanto públicos como privados, e incluía a 13 departamentos del país. Fueron encuestadas 2.994 madres de niños menores de dos años.

¿Cuándo se realiza esta encuesta? En los momentos en que se hacen los controles de salud. La encuesta tiene los mismos ítems que la encuesta realizada en 1999, 2003 y 2007.

Sinceramente, la presentación fue muy importante. En esa encuesta se van dando datos de cómo se presentan los factores de riesgo durante el embarazo, analiza los distintos quintiles de la sociedad y el desarrollo nutricional de los bebés, hace un comparativo entre el embarazo, los primeros seis meses de vida, los bebés de seis meses hasta los niños de dos años.

La encuesta aporta datos que importan mucho. Este trabajo lo presentó el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Desarrollo Social y nos permitió saber cuánto una buena intervención de los equipos multidisciplinarios y un trabajo permanente con las beneficiarias va mejorando la calidad de vida. Los mejores indicadores los tenemos en Montevideo, en las instituciones públicas, y existen ciertas debilidades, sobre todo en el interior, en cuanto sensibilizar a las madres para reducir factores de riesgo.

En ese sentido, se enfatiza la importancia de la alimentación de los bebés con leche materna, y en uno de los estudios de esta encuesta se expresa que el trabajo materno es la causa del 22% de los destetes entre las madres con más de doce años de escolaridad.

Esto se relaciona con una movilización muy importante que se está desarrollando en nuestra sociedad, para difundir los valores, incentivar la lactancia materna, el cuidado durante el embarazo y de los niños prematuros. Existen varias asociaciones que están trabajando al respecto. La Fundación Caldeyro Barcia visitó la Bancada Bicameral Femenina. Dicha Fundación realiza una fuerte intervención para prevenir los partos prematuros, cuya consigna dirigida a las futuras madres es: "Ir al médico desde el inicio del embarazo, por lo menos una vez al mes, es la mejor manera de ayudar a tu bebé a crecer y nacer a los nueve meses". Por nuestra parte analizamos como importante ampliar el subsidio por lactancia que hoy beneficia a las trabajadoras públicas, por una cuestión de equidad. El objetivo es que también llegue a las mujeres trabajadoras del sector privado. El valor de ampliar el subsidio de lactancia materna a todas las mujeres trabajadoras, incluidas las privadas, pasa a ser un aspecto clave en el mejoramiento de la calidad de vida de la familia y de ese bebé, tanto en lo que tiene que ver con su alimentación como con su relación afectiva, con todas las potencialidades que esa relación está estableciendo.

(Suena timbre indicador de tiempo)

——Por lo tanto, nos parece importante estudiar la posibilidad de incorporar el subsidio por lactancia -sabemos que se tiene que aprobar una ley-, para que las trabajadoras del sector privado sean incluidas en este proyecto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Género y Equidad del PIT-CNT, a la Fundación Caldeyro Barcia, a las Comisiones de Género y Equidad de los Gobiernos departamentales, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud Pública y a las organizaciones de mujeres.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Mesa saluda la presencia en la segunda barra de los alumnos, maestros y maestras y padres de la Escuela Nº 2 del departamento de Maldonado. ¡Sean bienvenidos al Palacio Legislativo!

11.- Discrepancia con la presencia de tropas uruguayas en Haití.

Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: lo que expresaré en esta media hora previa será a título exclusivamente personal, por lo que no involucraré a la fuerza política que represento.

Conocida es mi opinión contraria a la participación de nuestras Fuerzas Armadas en misiones de paz en Haití, así como en otras partes del mundo. En primer lugar, según mi entender, por lo que era la Escuela de las Américas en Panamá, donde nuestros oficiales eran adoctrinados por los oficiales de los Estados Unidos y los convirtieron en oficiales de ocupación de sus propios países al servicio de la CIA, aprendieron a torturar, se los adoctrinó en la tristemente célebre Doctrina de la Seguridad Nacional, etcétera. Fue así que respondieron a la voz de "¡aura!" del patrón del norte, dando golpes de Estado casi simultáneamente en casi todos los países de América del Sur.

A mi entender, hoy la Escuela de las Américas fue sustituida por las fuerzas de paz, donde conviven nuestros oficiales y nuestra tropa con sus pares de países con visión imperial, que desprecian los pueblos que ocupan y ejercen una notoria influencia ideológica en nuestros batallones. Hagamos un repaso de memoria y recordemos un video publicado hace poco tiempo de una militar estadounidense torturando y humillando a un ciudadano árabe, tanto física como psicológicamente, de manera perversa. Todos los medios de difusión emitieron ese video, y todos quedamos convencidos de que no fue un hecho aislado. ¡Qué similitud con la vergonzosa acción de marinos uruguayos contra un ciudadano haitiano!

En este caso nos hacemos la misma pregunta. Si este hecho se filmó, ¿cuántos más habrá de los que ni nos enteramos? Hace días se afirmó que de las investigaciones no surgía ningún hecho como los que habían trascendido desde Haití. Sin embargo, pocos días después, la contundencia de la prueba no deja lugar a dudas y no se pudo seguir desinformando, haciendo la del gato, que tapa sus propias suciedades.

La única presencia de tropas uruguayas que justifico en Haití es la que enviamos en el momento en que se produjo aquel terremoto devastador de un 12 de enero, por razones humanitarias, de socorro y de solidaridad, pero ni antes ni después.

Desde 2004 hemos desplegado batallones militares en Haití, es decir, desde hace siete años. Haití sigue igual de pobre, de dependiente, con altos niveles de violencia y ocupado militarmente.

Entonces, asumámoslo: las fuerzas de paz fracasaron en frenar la violencia y en generar las condiciones para que Haití se desarrollara económicamente, en ejercicio de la democracia soberana.

Por lo tanto, ¿qué hacemos ahí? Lo correcto habría sido socorrer con alimentos y medicinas, con agrónomos y veterinarios -que tenemos de los mejores del mundo-, para asesorar en el desarrollo de la producción -en eso, no tenemos nada que envidiar a nadie-, con maestros, con profesores de oficio, inclusive con oficiales de policía, para ayudar a formar una policía nacional haitiana, soberana, con médicos, a través de becas en nuestras facultades, etcétera.

Asumamos el fracaso y traigamos los militares a casa, por la salud de Haití y la nuestra. Dejemos que Haití resuelva soberanamente sus problemas, en libre determinación, como nos enseñó Artigas. No hagamos los mandados a otro. Mientras nuestros marinos vigilan las aguas de Haití, frenando el narcotráfico hacia Estados Unidos, los estadounidenses utilizan sus tropas libres de esa tarea para invadir Afganistán, Irak, Kuwait y para bombardear el Libia. No seamos cómplices ni compinches ni mercenarios del actual patrón del mundo y mucho menos permitamos que opere sobre la cabeza de nuestros muchachos destacados. Necesitamos un ejército, pero oriental, popular y con ideario artiguista.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional, a la Presidencia de la República, a la Mesa Política del Frente Amplio, al MPP, a la Junta Departamental de Canelones y al Municipio de Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

12.- Apoyo a la iniciativa presidencial para reforzar la atención médica en el interior.

Tiene la palabra el señor Diputado Edgardo Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Señor Presidente: hace unos días, el Presidente de la República manifestó su preocupación por la carencia de médicos para la atención de la gente en las zonas rurales. A partir de ahí, algunos sectores médicos o vinculados a ellos han puesto el grito en el cielo y no les ha faltado prensa que les amplifique la voz. Se han sucedido entrevistas a dirigentes del gremio médico, a gente de la Facultad de Medicina, etcétera, pero no hemos visto entrevistas a la gente que padece la carencia de atención médica en las zonas rurales de nuestro país.

En esta intervención queremos manifestar nuestro total apoyo a la iniciativa del Presidente de la República que recoge, en definitiva, lo que es un clamor en muchos lugares del interior de nuestro país; basta con recorrer el norte. Invitamos a esos medios de comunicación, y también a los que han hablado en contra de la iniciativa, a que recorran y hablen con la gente humilde que vive en las zonas rurales de Rivera, de Artigas, de Cerro Largo, de Tacuarembó, del este de Salto, de Paysandú, de Treinta y Tres -podríamos seguir nombrando departamentos-, donde hay uruguayos y uruguayas que reciben realmente una atención de segunda.

Y no es que no se hagan esfuerzos por parte de las autoridades. Hay que destacar que las redes de atención primaria dan una respuesta, por ejemplo a través de las rondas médicas, que son valiosas, aunque significan que el médico vaya cada quince o veinte días un ratito a ver a la población, y no es muy raro que pasen un par de meses sin que concurra alguien debido a que el médico sacó licencia, por ejemplo, en verano.

Esto es lo que se quiere cambiar; esto es lo que plantea cambiar el Presidente Mujica, y nosotros también. Estamos seguros de que la inmensa mayoría del pueblo también quiere que se cambie esta situación, que no es aceptable en un país como el Uruguay; me refiero a esa inmensa mayoría silenciosa que no tiene medios para expresarse.

Nosotros no sabemos cómo se va a procesar finalmente una solución a este tema. Confiamos en que se va a encontrar, pero queremos manifestar con total claridad que estamos dispuestos a presentar un proyecto de ley para que todos aquellos que se reciben en la Facultad de Medicina tengan la obligación de trabajar dos años en una zona rural del Uruguay. Se les pagaría, como a cualquier médico; recibirían una vivienda decorosa y todo el apoyo para desempeñar correctamente su tarea. Se podría implementar un sistema de tutores departamentales o zonales a cargo de médicos con experiencia, que puedan orientar al recién recibido ante situaciones problemáticas. Hoy, los teléfonos e Internet funcionan en todo el Uruguay. Inclusive, se podría proponer que todos aquellos que cumplan con ese pasaje de dos años atendiendo en zonas rurales, tengan la posibilidad de cursar una especialidad sin dar el examen de ingreso, que no siempre es un mecanismo transparente para acceder a las especialidades.

Según lo que dice alguna prensa, parece que ha habido algunas reuniones donde se han propuesto algunas soluciones. Todavía se discute cuáles serían las soluciones al problema planteado y no está clara la fórmula que se va a utilizar. Algunas de las cosas que hemos oído se parecen más a un retoque de lo que ya existe, de tal manera que se cambie algo para que todo siga como está. Lo que estamos planteando es que faltan médicos en campaña, no que faltan médicos en las capitales departamentales. En las capitales departamentales hay otros problemas, más vinculados a algunas especialidades que, obviamente, también tienen que resolverse. Pero lo que estamos planteando es mucho más elemental: es cubrir una asistencia médica mínima en zonas que hoy tienen muy poco o nada de asistencia.

Por ultimo, parece que en esas reuniones que se han hecho, uno de los dirigentes gremiales habría dicho que evidentemente hay un problema. Parece que también habría dicho que hay que readecuar la formación de recursos humanos a las necesidades del país. Si dijo esto, me alegro. Coincidimos. Ahora, tienen que ser modificaciones profundas, porque esta realidad de no tener médicos en campaña o no tener algunos especialistas a mano, es algo que no puede continuar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la Facultad de Medicina, a la JUNASA, al Ministerio de Salud Pública, al Sindicato Médico del Uruguay y a la FEMI.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVII Legislatura.

14.- Conmemoración del 90° aniversario de las relaciones diplomáticas entre la República Checa y la República Oriental del Uruguay. (Exposición de un señor Representante por lema por el término de quince minutos cada uno).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Conmemoración del 90° aniversario de las relaciones diplomáticas entre la República Checa y la República Oriental del Uruguay. (Exposición de un señor Representante por lema por el término de quince minutos cada uno)".

Saludamos al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Checa en Uruguay, Argentina y Paraguay, doctor Stepan Zajac, y al señor Cónsul Honorario de la República Checa en el Uruguay, doctor Jorge Goyenola, quienes se encuentran en el palco.

Tiene la palabra el señor Diputado Varela Nestier.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente: me sumo al saludo que ha realizado a las autoridades presentes.

Conmemorar noventa años de relaciones diplomáticas permanentes, para un país joven como el nuestro, si además esas relaciones son con un país que en esos noventa años ha pasado por una serie de vicisitudes históricas relevantes, es un hecho a destacar.

En esta oportunidad podríamos referirnos a la larga historia del pueblo checo, pero a los efectos de esta presentación tomaré como referencia la Conferencia de París de 1919, que estableció las condiciones del fin de la Primera Guerra Mundial y dibujó el mapa de Europa y de sus colonias, por lo menos hasta el inicio de la Segunda Guerra Mundial, cuyo origen se puede rastrear, precisamente, hasta dicha Conferencia y sus decisiones.

El derrumbe del Imperio Austrohúngaro generó las condiciones para que surgieran naciones cuyos pueblos habían sido sojuzgados. Durante seis meses -entre enero y julio del año 1919- los Presidentes y los Primeros Ministros de las potencias vencedoras se reunieron en la capital francesa en una circunstancia histórica irrepetible. Clemenceau por Francia, George por Inglaterra y Wilson por Estados Unidos de América, más los delegados de las múltiples naciones del bando vencedor, entre ellas, Uruguay, participaron de instancias de negociación para dirimir los temas en cuestión.

La República Checa o la República de Checoslovaquia, que surge de esas reuniones de París, estuvo representada por el Presidente del Gobierno, Kramar, y el Ministro de Relaciones Exteriores, Benes, quienes fueron los interlocutores, y contaban a su favor con un pueblo con su propia lengua, literatura y muchos recuerdos del siglo XIV, cuando el rico y poderoso Reino de Bohemia se extendía hacia el norte, casi hasta el Báltico, del puñado de años de esplendor en que Praga fue la capital del Sacro Imperio Romano. Y luego, la historia más triste, de 1526, cuando los Habsburgos extinguieron, uno tras otro, los últimos vestigios de independencia.

Un informe de una misión de ayuda estadounidense que recorrió la antigua Austria-Hungría señala: "Los checos parecían tener la mayor capacidad y el mayor sentido común, la mejor organización y los mejores líderes", en comparación con las otras naciones que conformaban el Imperio Austrohúngaro.

La conformación definitiva del territorio checoslovaco respondió a cuestiones étnicas e históricas, pero fundamentalmente a los diversos intereses de Francia e Inglaterra, que se dirimieron en dichas instancias de París, en el año 1919.

Una de las mayores preocupaciones que estaban sobre la mesa de quienes dirigían el nuevo rediseño

del mapa de Europa era generar un cinturón sanitario que impidiera la expansión de la Revolución Rusa y, a su vez, establecer la salvaguardia para un posible rearme y expansión alemana, similar a la que había dado origen a la Primera Guerra Mundial. En realidad, en la región centroeuropea, los países que surgieron lo hicieron funcionales a las teorías de defensa de las naciones dominantes de la época.

La incorporación del territorio de los sudetes, de mayoría alemana, a la nueva República Checoslovaca, generó el germen de un conflicto político-étnico, que culminó con su anexión por la Alemania nazi y la ocupación de este país, ante la pasividad de occidente, luego del Pacto de Munich.

Una vez ocupado el territorio de la República Checoslovaca surgió el movimiento de resistencia, que se organizó para enfrentar al invasor y a sus cómplices internos, pagando un precio altísimo el pueblo checoslovaco. Allí está, como testimonio, la ciudad de Lídice, la ciudad mártir, un ejemplo de la bestialidad infinita del fascismo.

Luego de la derrota del nazifascismo, Checoslovaquia surge como una nación independiente que comienza la experiencia de la construcción del llamado socialismo real, en el marco de cual intentó, sin éxito, su propio camino. Y luego de la caída del sistema, a principio de los años noventa, comenzó una nueva etapa que culminó en 1993, cuando por decisión parlamentaria se separaron checos y eslovacos, y se constituyó la actual República Checa, integrada a la Unión Europea y a la OTAN, iniciando su camino en una Europa convulsionada, como en la que hoy se vive, con una crisis cuyo fin aun se está lejos de visualizar.

Señor Presidente: no son significativos los lazos comerciales entre Uruguay y la República Checa en la actualidad, aunque las posibilidades de intercambio en ese sentido podrían ampliarse de ser aprobados los acuerdos comerciales entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Claro que para ello sería necesario que Europa hiciera caer su injusta política proteccionista, que perjudica notoriamente a nuestras naciones. La República Checa podría proporcionarnos muchísima de su experiencia en materia industrial, fundamentalmente en esta etapa, en la que Uruguay encara el desafío de montar su infraestructura ferroviaria para hacer frente al aumento permanente de su producción. Sin embargo, no creo que las relaciones entre los países deban medirse solo en números o en cuestiones financieras o económicas. Me importa mucho destacar los aspectos culturales. Y la cultura checa, esa que aprendimos a conocer y disfrutar gracias a nuestra educación universal y humanista, es realmente trascendente.

Aprendimos a leer y a disfrutar a Kafka y luego a Milan Kundera, por ejemplo. Nos asombramos con el Teatro Negro de Praga. En Cinemateca, disfrutamos del cine checo. ¡Cómo olvidar películas realmente fundamentales como "Trenes rigurosamente vigilados", o las películas de Jan Kadar o Milos Forman. Y con nuestros hijos como excusa, vimos muestras de la extraordinaria escuela de animación checa.

También, en materia deportiva podríamos nombrar referentes universales que surgieron de esa nación. Por ejemplo, Emil Zátopek, corredor de resistencia, cuatro veces campeón olímpico, el mejor deportista del mundo entre los años 1949 a 1952, poseedor de varios récord mundiales y de varios títulos de campeón de Europa y del mundo. En 1997 fue declarado el mejor atleta del siglo XX y el deportista olímpico del siglo. Asimismo, Martina Navrátilová, que tiene en su haber nada menos que veinte títulos de Wimbledon, que la hicieron una leyenda del tenis mundial.

Permítaseme incorporar una experiencia o una vivencia personal. Si un escritor, si un libro checo fue significativo para mí, por su profundo significado y mensaje, ese ha sido, sin ninguna duda, "Reportaje al Pie del Patíbulo", de Julius Fucik.

Fucik fue un representante de una literatura que afirmó tenazmente su orientación humanista y liberal. Fue un hombre comprometido con su tiempo, que pagó con su libertad y su vida su lucha contra el nazifascismo. Preso en las cárceles de la Gestapo, en las peores condiciones, escribió un libro extraordinario, una crónica de los horrores, pero sobre todo de la esperanza y de la certeza en un mañana mejor. Solo un hombre de gran coraje pudo escribir esas líneas, decir, por ejemplo: "He vivido por la alegría. Por la alegría he ido al combate, y por la alegría muero. Que la tristeza no sea unida nunca a mi nombre". O que las últimas líneas escritas sabiendo que le quedaban pocas horas de vida dijeran, alertando sobre el nazismo: "¡Hombres! Yo os amé, ¡velad!"

Conocimos a Fucik y a su obra en tiempos muy difíciles, cuando mi generación se preparaba para su-

frir los embates de una dictadura terrible, que oscureció durante más de una década los destinos de nuestro país. En ejemplos como el de él, en lo que escribió, en su experiencia extraordinaria de vida, tuvimos inspiración, recogimos conductas éticas, actitudes morales, que nos ayudaron a sobrellevar ese período tan oscuro de la historia de nuestro país, de nuestras propias vidas. Fucik fue un ejemplo del hombre checo, irreductible ante las adversidades. Era un comunista, un hombre de paz, y yo quiero imaginar a ese hombre en la Primavera de Praga, pero entre los manifestantes, no entre los tanquistas.

Sé que es difícil, pero déjenme expresar mi deseo de que en un tiempo próximo, por todo lo que nos debería unir cultural y humanamente a la República Checa, se puedan reabrir las puertas de la sede diplomática checa en nuestro país.

Las decisiones en materia de política exterior y las restricciones económicas no constituyen un panorama alentador en el corto plazo para que esto suceda. Pero estoy seguro de que, con el tiempo, se valorizará el rol estratégico, geopolítico, que nuestro país juega en la región, y podremos nuevamente, en algunas circunstancias, atravesar esas puertas para reencontrarnos con nuestros amigos checos en la sede de la Embajada abierta de nuestro Uruguay.

La verdad es que sería una forma de asegurar esta continuidad de las relaciones diplomáticas que son un ejemplo de permanencia, de constancia y de unidad entre dos pueblos, más allá de las vicisitudes históricas y de los Gobiernos que circunstancialmente podamos tener.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: los países se conocen fundamentalmente por su historia o por su cultura. Me voy a referir a la historia tan rica de la República Checa.

La República Checa es uno de los Estados más modernos del mundo, nació el 1º de enero de 1993. Está formada por Bohemia, Moravia y Silesia, tradicionalmente países históricos de la Corona Checa. El territorio es de 78.000 kilómetros cuadrados de extensión rodeado fundamentalmente por sistemas montañosos y se encuentra en el corazón mismo de Europa. Las corrientes fluviales desaguan en mares típicos: el del Norte, el Báltico y el Negro.

Durante el Gobierno del Rey de Bohemia y Emperador romano Carlos IV de Luxemburgo, Praga se convirtió en la capital del Imperio Romano. El primer tercio del siglo XV lo comprenden las guerras husitas, que se iniciaron tras la cremación del reformador religioso Jan Hus. El movimiento de masas que alcanzó el mundo cristiano de entonces, trajo consigo la decadencia económica de los países checos.

En 1526, los Habsburgo se hicieron con la Corona checa. Tras la intervención de los estamentos checos, la derrota de la batalla de Bílá en 1620 y la posterior Guerra de los Treinta Años, comenzó un período de fortalecimiento del poder de los Habsburgo, que se tradujo en la debilidad de la existencia checa como Estado en el Imperio de los Habsburgo, a lo que acompañó un proceso de recatolización y la germanización gradual de los países checos.

Pero a finales del siglo XVIII llega el renacimiento de la lengua y de la cultura checa y se empieza a formar un sentimiento nacional contemporáneo. La derrota de la monarquía austrohúngara y su caída después de la Primera Guerra Mundial fueron condicionantes para el nacimiento de la República Checoslovaca en el año 1918. Los agitados hechos políticos y los cambios en la Europa del siglo XX han afectado considerablemente, y en numerosas ocasiones, a los países checos.

El Tratado de Munich en 1938 y la ocupación posterior por la Alemania nazi durante la Segunda Guerra Mundial interrumpieron de forma violenta el desarrollo de una Checoslovaquia independiente. Poco después de la liberación del fascismo en 1948, el régimen comunista se instauró en Checoslovaquia y la República se convirtió en parte del bloque soviético. El proceso democrático en los años sesenta tuvo su punto álgido con la llamada "Primavera de Praga de 1968", que finalizó con la intervención de los Estados del Pacto de Varsovia en agosto del mismo año. Los procesos en la Europa del Este, unidos a la caída del bloque soviético y la "Revolución de terciopelo" en noviembre de 1989 establecieron un difícil camino de regreso al sistema democrático y a la economía de mercado, un camino que la República Checa y Eslovaquia iniciaron el 1º de enero de 1993 de manera independiente como Estados soberanos.

En la República Checa hoy viven poco más de diez millones de habitantes. Es una República con un Parlamento electo, compuesto por dos Cámaras. Su moneda es la corona checa que se compone de cien céntimos. Las mayores ciudades son Praga, Ostrava, Plzen y Olomouc. A pesar de que Checoslovaquia en su inicio se situó entre los Estados mayormente industrializados, fue durante la segunda mitad del siglo que encontró una seria debilitación, tanto económica como administrativa, producto de la liquidación del sector privado, la orientación a una industria pesada y la pérdida de contactos con los mercados tradicionales. Las ramas industriales de maquinaria y metalúrgica pertenecen hoy en día a la industria decisiva y evoluciona favorablemente la industria química. En lo que respecta a las ramas más ligeras, destacan la industria textil, la del vestido, la peletería y el calzado. Es tradicional la fabricación de cristal, porcelana y cerámica, la industria de elaboración de productos de madera -incluida la fabricación de instrumentos musicales, lápices y cerillas-, y en el campo de la alimentación la industria cervecera desempeña un papel muy importante.

Gracias a su posición geográfica, Bohemia siempre ha sido un cruce de caminos importante para el transporte. Sin embargo, la extensa red de carreteras y ferrocarriles es antigua comparada con la Europa más desarrollada, con una gran falta de comunicaciones y capacidades modernas, hoy en vías de reversión. Desde el principio de los noventa, se desarrolla una muy favorable industria turística en expansión en la República Checa. El 1º de junio de 2004, la República Checa ingresa a la Unión Europea y con ello las perspectivas económicas y políticas toman un nuevo giro en la historia de este país. La República Checa es atractiva también por sus monumentos históricos y por su naturaleza. Con diez monumentos inscritos en la UNESCO, ocupa el séptimo lugar en el mundo en el número de inscripciones.

El 19 de octubre de 2000, por la Ley Nº 17.270, en este Parlamento se ratificó el Acuerdo entre la República Checa y la República Oriental del Uruguay sobre la Promoción y Protección de Inversiones, actualizado por un protocolo el 15 de mayo de 2009 en Praga.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- En seguida se la concedo, señor Diputado.

Es difícil hablar de un país que no se conoce. Uno lo aprende a conocer, a querer y a entender a través de quienes son sus representantes. Por eso, antes de dar una interrupción a mi colega, el señor Diputado José Carlos Cardoso, quiero hacer una especial mención a quienes hoy están en uno de los palcos escuchando esta sesión: el Embajador de la República Checa en Argentina, Paraguay y Uruguay, señor Stepan Zajac, y especialmente al Cónsul Honorario, doctor Jorge Goyenola, quien ha sido un representante permanente y cabal de los intereses, de la cultura y del sentir checo en nuestro país. Esta nación es antigua, pero es joven como país, y nosotros hoy estamos haciendo un merecido homenaje a un intercambio de relaciones diplomáticas que esperemos, como decía el señor Diputado Varela Nestier, que en el futuro se consolide a través de la radicación de una Embajada en nuestro territorio.

Le concedo la interrupción al señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la idea era compartir, en este espacio que corresponde al Partido Nacional, algunos conceptos sobre esta conmemoración y complementar lo que ha señalado el señor Diputado Delgado, básicamente desde la mirada de la cultura y de la ciencia, donde los checos han hecho su aporte.

En lo personal, recuerdo nuestra vieja relación con Komensky, al que estudiábamos en pedagogía, conocido como Comenio, que alumbró la pedagogía universal durante cuatrocientos años, uno de los hombres más lúcidos en los conceptos pedagógicos. ¡Vaya si nos daba trabajo en magisterio aprenderlo, estudiarlo y después explicarlo en los exámenes! Saber que era un checo destacadísimo es un buen punto de partida para este brevísimo repaso de esas figuras intelectuales, desde Wenceslao en el siglo X, patrón y santo defensor del país checo hasta Palach, mártir de la Primavera de Praga en 1968. Los checos han aportado valiosísimos hombres a la cultura. Chelcisky, en 1526, promulgó la tolerancia religiosa; fue un adelantado en cuestiones que luego defendieron Gandhi y Martin Luther King. Desde aquella época ya venía una

concepción del liberalismo en los términos del respeto a la diversidad en la fe. El señor Diputado Varela Nestier mencionó a Kafka, y ¿quién de nosotros no ha leído o no tuvo relación con este impresionante literato universal que alcanzó dimensiones extraordinarias en el campo de la literatura?

Hoy se ha mencionado que Praga ha dado valores sustanciales en la arquitectura que por suerte cuidan los checos y el universo a través de declaraciones de la UNESCO; este es un aporte a la cultura universal que mucho valoramos. Se decía también -con esto quiero ir terminando- que el país ha tenido distintos instrumentos de relación con los checos; hay escuelas -la Nº 127 del departamento de Canelones se llama "República Checa"-, leyes, acuerdos comerciales, acuerdos de colaboración en la esfera de la educación, la cultura y la ciencia, otros convenios que han sido ratificados por ley y el homenaje que estamos realizando hoy.

Además, se ha establecido ya la conformación de un Grupo Parlamentario de Amistad con la República Checa que, sin duda, permitirá establecer más vínculos, conocernos mejor y fortalecer el relacionamiento con este joven país -en cuanto a la declaración de su independencia, la separación y la construcción de un nuevo Estado y una nueva geografía-, pero muy viejo y muy anclado en la historia universal, en la historia de esa parte del mundo, y muy asentado en lo cultural ya que ha aportado -desde mi enfoque, en el campo de la educación y de la pedagogía- las cosas más importantes que se hicieron allá por el 1600 y en adelante y que hasta hoy siguen siendo material de lectura imprescindible, lo que demuestra su valor universal y permanente.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: indudablemente, noventa años de relaciones bilaterales entre el Estado checoslovaco y la República Oriental del Uruguay son un motivo de alegría y también un símbolo de amistad, de cooperación y buenas relaciones.

Nuestros países, en sus distintos momentos históricos, ¡vaya si habrán atravesado momentos de alegría, de dolor, de progreso, de porvenir! Pero también momentos muy oscuros.

El Estado de Checoslovaquia se constituyó el 28 de octubre de 1918 y es la unión de los pueblos checo y eslovaco; ambos celebran ese día como fecha nacional.

Lamentablemente, el devenir de la historia y los vaivenes de una Europa convulsionada hacen que el 30 de setiembre de 1938 la insistencia de Hitler y sus ansias de conquista promuevan el paulatino desmembramiento que luego ocurrirá en los territorios checos. En primer lugar, Hitler reclama la anexión de los territorios checos donde originariamente estaban instalados checos de origen alemán. No quedando satisfecho con esa concesión, impulsa la formación del Estado eslovaco. El 14 de marzo de 1939, previo a la formación de ese Estado, ya se dan señales de conquista por la gran fiebre expansionista hitleriana y el 15 de marzo del mismo año comienza la lamentable y triste ocupación de los territorios checos. Fueron años muy oscuros, de mucha tristeza, de mucha muerte y de mucha desolación.

El 9 de mayo de 1945 Checoslovaquia es liberada y comienza un nuevo camino. Se constituye como partido mayoritario el Partido Comunista y a la postre los procesos históricos y de la vida hacen que ocurra un golpe de Estado que aniquila la democracia. Después de ese momento nuevamente se alienta una esperanza democratizadora: la Primavera de Praga, un socialismo con rostro humano. Lamentablemente, en 1969, la Unión Soviética y los países del Pacto de Varsovia invaden, una vez más, el territorio checo ahogando esa incipiente movilidad democratizadora que se estaba viviendo en aquel país.

Aparece un hecho interesante en la historia de la República Checa a partir del 17 de noviembre de 1989, con la denominada Revolución de Terciopelo. Ese día, más de 50.000 estudiantes checos salen a la calle a manifestar pidiendo democracia y libertad y fueron reprimidos brutalmente por la policía. Fue un momento muy triste. Eso originó que se empezaran a unir los gestores de la "Carta 77" y otros grupos, formando lo que se denominó el Foro Cívico, encabezado por un gran dramaturgo y disidente: Vaclav Havel. Ello culmina con un movimiento democratizador, se

constituye un Gobierno electo y queda como Jefe de Gobierno este interesante y relevante ciudadano.

Entre las frases más conocidas del pensamiento de Vaclav Havel se encuentra una que dice: "La primera pequeña mentira que se contó en nombre de la verdad, la primera pequeña injusticia que se cometió en nombre de la justicia, la primera minúscula inmoralidad en nombre de la moral, siempre significarán el seguro camino del fin".

El proceso institucional posterior del Estado Checoslovaco culmina con que el 31 de diciembre de 1992 se disolviera esa Federación y que a partir del 1° de enero de 1993 surgieran la República Checa y la República Eslovaca.

Si como canario quisiera conmemorar un momento muy particular de la vida del pueblo checo, me situaría en uno de la Segunda Guerra Mundial, en el 27 de mayo de 1942, cuando se da muerte al coordinador de las SS, Reinhard Heydrich, en un ataque que dos integrantes de la resistencia realizan en su traslado al Castillo de Praga. En esa oportunidad queda herido este militar aliado de Hitler y esas heridas a la postre le ocasionan la muerte. Fue muy duro conocer la reacción de Hitler. Estaba realmente furioso, a tal punto que ordenó la venganza mayúscula, la más impresionante que la historia de la Segunda Guerra Mundial pudo imaginar. ¿Dónde desemboca ese odio, ese rencor, esa fiebre bélica? En el pueblito llamado Lidice, cercano a la capital Praga. Las tropas alemanas rodearon el pueblo, sacaron a la calle a todos los varones mayores de quince años y los fusilaron en un granero al día siguiente. También sacaron a la calle a mujeres violadas y a niños que en un total de casi un centenar -los que podían ser reeducados en la corriente ideológica de Hitler- fueron enviados a Alemania; los otros fueron enviados a campos de concentración, fundamentalmente, en Polonia y murieron de la forma más terrible que podamos imaginar. Una vez que ocurrió esta masacre el pueblo fue literalmente destruido, incendiado y arrasado. Aún queda alguna filmación original de lo que fue esa barbarie. Canelones tiene una plaza llamada Lidice y -como se dijo- nuestro Instituto de Formación Docente -que es la otra cara de la moneda- se llama Comenio, en honor a ese referente de la pedagogía universal, al inventor del libro de texto.

Creemos que hay muchas cosas para referenciar, pero a mí me gustaría recordar a Vladimir Holán, un poeta checo que con su notable pluma supo describir y narrar en la disidencia el dolor del pueblo checo. Sus obras de la Segunda Guerra Mundial son muy sutiles y subjetivas y describen una realidad de sueño. Reacciona contra el Tratado de Munich de 1938 y contra la ocupación nazi con el libro denominado "Setiembre de 1938", en el que figuran varios versos patrióticos para levantar el ánimo del pueblo checo y ofrecer así señales de clara resistencia. Desde mi punto de vista, escribió una obra maestra llamada "Una noche con Hamlet", en la que el icono literario expresaba: "Sólo si te reconcilias con la muerte, aprenderás que todo es realmente nuevo bajo el sol". Otras obras de antología fueron "Soldados del Ejército Rojo" y "Dolor".

Por otra parte, República Checa es un exponente excepcional de la arquitectura. En Praga se describe el arte gótico en la Catedral de San Vito y el renacentista, de la mano de los Habsburgo, en la Casa del Minuto. Es el país del cine de animación y de los espectáculos poéticos y cómicos de Karen Zeman, donde se animan personajes de cristal y grabados en madera. También es la tierra de las obras de Jirí Trnka, maestro del cine ballet y del cine ópera.

República Checa es una democracia parlamentaria.

Es conocida por sus teatros de comedias musicales y por sus mimos. Es la cuna de la Laterna Magika, que exhibe una increíble variedad de artes de toda naturaleza.

También quiero recordar con cariño que el pueblo checo es artista en algo muy particular, que es la decoración de huevos para celebrar sus festividades. Se trata de un verdadero arte tradicional, que ha conservado con orgullo y pasión. Y la misma pasión siente por el hockey y por el buen fútbol.

Por otra parte, quiero saludar la presencia del Embajador Stepan Zajac y destacar algo que para mí es muy importante. República Checa ha sufrido muchas vicisitudes, parece muy pequeña en el mapa, pero es muy grande de corazón. Quiero destacar que pese a la adversidad, a la guerra y a las dificultades -de un lado del Atlántico ocurrieron hechos similares o que se podrían extrapolar a otras tierras-, desde 1921, Uruguay jamás, ni aun en el exilio del Presidente Eduard Benes en Londres, después de la caída y de la creación del Protectorado de Bohemia y Moravia, cortó los vínculos diplomáticos con ese país.

En 1921, en Kyjov se da inicio a la celebración del festival folklórico más importante de la República Checa. Paradójicamente, en ese mismo año comienzan nuestras relaciones bilaterales con la República Checa. Ello fue motivo de alegría y de celebración.

Para finalizar, quiero decir que pasarán los años pero, como dice el poeta hindú Gibran, muchas veces existen gotas de rocío que logran superar el accionar del sol, traspasar la línea del tiempo y mantenerse frescas y eternas. Así es nuestra amistad con el pueblo checo, así es nuestra relación con la República Checa y así auguramos que sea por siempre.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: nos hemos convocado para conmemorar el 90° aniversario de las relaciones diplomáticas entre la República Checa y la República Oriental del Uruguay.

En la vida de las naciones, las relaciones diplomáticas, sobre todo estas que se han mantenido a lo largo del tiempo a pesar de las distintas vicisitudes que debieron enfrentar nuestros países, en particular la República Checa, no hacen más que dar muestras de un fuerte entrelazamiento. Los uruguayos valoramos mucho esto.

La República Checa tiene una particularidad: es un Estado democrático reciente, que fue fundado el 1° de enero de 1993, pero tiene tras de sí una tradición milenaria, que se remonta -para dar una referencia precisa- a finales del siglo IX, cuando se comenzó a formar un Estado en medio de Bohemia.

Este país es heredero de una tradición ancestral, que recoge a San Wenceslao como su soberano, patrono y defensor. Es una referencia ineludible, a la cual los checos apelan en los momentos en que se ve amenazada la existencia de su Estado. En la Plaza de Praga, donde se encuentra la estatua de San Wenceslao, es donde han ocurrido hechos particularmente destacables en la vida de los checos, como la declaración de la independencia y la formación del Estado checoslovaco, en 1918. Allí, en 1969, sacrificó su vida Jan Palach, y veinte años más tarde, en 1989, tuvieron lugar las manifestaciones por el restablecimiento de la democracia.

Sin duda que de la forma en que los uruguayos identificamos tenemos de los checos hay una referencia ineludible, que es la de Alexander Dubcek. Fue una figura consular que representó el levantamiento, la llamada Primavera de Praga. Estamos hablando de un levantamiento que tuvo lugar en la década del sesenta, que fue brutalmente abatido por el totalitarismo ruso. Era una suerte de esperanza para superar un Estado que había arrasado con las libertades de los ciudadanos.

Esa referencia a la Primavera de Praga sigue presente en nosotros desde tiempos inmemoriales y siempre será una referencia de lo que pudo ser la expresión de un pueblo buscando su propia libertad.

También creo que vale la pena mencionar -aunque ya lo ha dicho el señor Diputado Varela Nestier, quien hizo una documentada y abarcativa referencia a la República Checa- a quien fue una leyenda en materia deportiva: Emil Zátopek. Fue una de las expresiones máximas y más legendarias en materia de deporte, consagrándose como deportista del siglo XX. Cualquier referencia en materia deportiva siempre tendrá entre los mencionados a Zátopek.

También quiero hacer una mención de índole cultural, que ya se ha hecho pero que es representativa de la literatura moderna de la República Checa. Me refiero a la obra de Milan Kundera, en especial, a "La insoportable levedad del ser", que ha sido traducida a muchos idiomas y es particularmente representativa de una época de la República Checa.

Culminamos nuestra intervención saludando muy especialmente al Embajador Concurrente, Stepan Zajac, y al Cónsul Honorario, doctor Jorge Goyenola, quienes nos acompañan en esta conmemoración que para los uruguayos es muy importante.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de todo lo expresado en Sala sobre este tema se envíe a la Embajada de la República Checa en Argentina y a la Cancillería de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Martha Montaner, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Magallanes.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Germán Cardoso, en misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XVI Reunión de la Comsión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba, por el período comprendido entre los días 20 y 25 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Marco Correa.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante Ricardo Berois, en misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para asistir al XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba, por los días 20 y 25 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Álvarez.

Del señor Representante Mario García, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Pumar.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de septiembre de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Pérez García.

Del señor Representante Alfredo Asti, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante Fernando Amado, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 14 y 30 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz por el día 14 de septiembre de 2011 y Álvaro Fernández por el período comprendido entre los días 15 y 30 de septiembre de 2011.

Del señor Representante Felipe Michelini, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Roque Ramos.

Del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

Del señor Representante Horacio Yanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

Del señor Representante Andrés Lima, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 21 y 28 de septiembre de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales para los días 14 y 15 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para los días 14 y 15 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima.

Susana Montaner".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.

Quien suscribe Dante Dini, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para los días 14 y 15 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima.

Dante Dini".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señora Susana Montaner y señor Dante Dini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de setiembre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Susana Montaner y señor Dante Dini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Magallanes.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 15 de setiembre del corriente, solicitando se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Martín Laventure".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Homero Bonilla".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Jesús Bentancur".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
José Hualde".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Ángel Ramos".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Ana Medina".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Carlos de León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancur, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancur, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia del 20 al 25 de setiembre del corriente año y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, Artículo 1º, literal C) que establece la causal "Misión Oficial".

Motiva la misma, asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente con mi más alta estima.

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 25 de setiembre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 20 y 25 de setiembre de 2011, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Marco Correa.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 13 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia para el día 14 de los corrientes, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

ANA LÍA PIÑEYRÚA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito se me autorice licencia desde el 20 al 25 de setiembre del corriente, de acuerdo con el literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 20 de setiembre de 2004, para concurrir en misión en el exterior a la XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de Aruba, entre los días 22 y 23 de setiembre de 2011.

Asimismo solicito se convoque al suplente correspondiente, Dr. Julio Álvarez por el período mencionado.

Saluda atentamente,

RICARDO BEROIS
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 25 de setiembre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 20 y 25 de setiembre de 2011, al señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 9904, del Lema Partido Nacional, señor Julio Álvarez.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, a fin de solicitar se me conceda el uso de licencia por el día 14 de setiembre de 2011, por motivos personales.

MARIO GARCÍA
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del Dr. Mario García.

Saluda atentamente,

Enrique Sención".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Mario García.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Enrique Sención.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Marío García, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Enrique Sención.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 5158, del Lema Partido Nacional, señora Verónica Pumar.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 14 y 15 de setiembre, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis Enrique Gallo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Juan Ripoll".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Silvia Camejo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Eduardo Márquez".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Darío Álvarez de Ron".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Marcela Brignoni".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Walter González".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Andrés Neves".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Enrique Gallo, Juan Ripoll, Grabriela Garrido, Silvia Camejo, Eduardo Márquez, Darío Álvarez de Ron, Marcela Brignoni, Walter González y Andrés Neves.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelo-

nes, José Carlos Mahía, por los días 14 y 15 de setiembre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Enrique Gallo, Juan Ripoll, Grabriela Garrido, Silvia Camejo, Eduardo Márquez, Darío Álvarez de Ron, Marcela Brignoni, Walter González y Andrés Neves.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señora Norma Griego.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, convocando al suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Cuerpo que usted preside en mi calidad de suplente del Representante Nacional Dr. Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez el día 14 del corriente año, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Jorge Zás Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Jorge Zás Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Jorge Zás Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Pérez García.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Carlos Varela Ubal".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Mario Guerrero".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Daniel Mesa".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Jorge Patrone".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Robert Alonso".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Jorge Zás Fernández".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Óscar Curuchet".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

CONSIDERANDO I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carlos Varela, Mario Guerrero, Daniel Mesa, Jorge Patrone, Robert Alonso, Jorge Zás Fernández, Óscar Curuchet y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carlos Varela, Mario Guerrero, Daniel Mesa, Jorge Patrone, Robert Alonso, Jorge Zás Fernández, Óscar Curuchet y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, desde el 15 al 30, inclusive, del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 30 de setiembre de 2011.

II) Que el suplente siguiente señor Álvaro Fernández integra la Cámara por el día 14 de septiembre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el período comprendido entre los días 14 y 30 de setiembre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a los suplentes correspondientes siguientes de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz por el día 14 de septiembre de 2011 y Álvaro Fernández por el período comprendido entre los días 15 y 30 septiembre de 2011.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, el 14 de setiembre del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini.

Saluda atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini.

Saluda atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini.

Saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini.

Saluda atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini.

Saluda atentamente,

María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Galicchio, Elizabeth Villalba, Jorge Caffera y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Galicchio, Elizabeth Villalba, Jorge Caffera y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO PIALI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortiz integran la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de mi licencia para el día 14 de setiembre del presente año, por razones personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por la intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Sr. Horacio Yanes.

Nora Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por los días miércoles 21 y miércoles 28 de setiembre de de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 28 de setiembre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Teresita Cordeone y Martín Perusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el período comprendido entre los días 21 y 28 de setiembre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Teresita Cordeone y Martín Perusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

16.- Urgencias.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: hemos presentado una moción firmada por casi todos los coordinadores de bancada, por la cual nuestra fuerza política ha planteado la sustitución del compañero Gonzalo de Toro de la Comisión Administrativa. En la medida en que el mecanismo de integración de la Comisión Administrativa presupuso la elección por cédula, habría que habilitar el mismo mecanismo para sustituirlo, tal como fue planteado en la coordinación.

Por lo tanto, solicitamos que se dé lectura a la moción por la que se plantea que se declare urgente y se considere de inmediato la habilitación del mencionado procedimiento y, si el Cuerpo así lo entiende, se pase a tomar la votación por el período de tiempo que el Presidente informe.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Bayardi, Posada, Caram, Amy, Espinosa y Otegui.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la sustitución de un legislador de la Comisión Administrativa que fuera elegido por esta Cámara en su momento".

——Esta moción requiere sesenta y seis votos conformes para su aprobación. Como no hay en Sala el quórum necesario, vamos a postergar la votación.

17.- Declaraciones del Embajador de la República Islámica de Irán referidas al Holocausto del pueblo judío. (Declaración de la Cámara de Representantes).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Declaraciones del Embajador de la República Islámica de Irán referidas al Holocausto del pueblo judío. (Declaración de la Cámara de Representantes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 637

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay declara:

1. Su total e irrestricto rechazo al contenido de las opiniones vertidas por el señor Embajador Iraní Hojjatollah Soltani, en virtud de su negación a la existencia del Holocausto del pueblo judío.
2. Que las referidas declaraciones se catalogan por este cuerpo deliberativo, como improcedentes y violatorias del Derecho Internacional Público, Derecho Humanitario, del principio de la buena fe y la concordia entre los pueblos y en especial de las Resoluciones de Naciones Unidas 60/7 y 61/255.
3. Que este Poder del Estado aconseja al Poder Ejecutivo que se establezcan todas las medidas pertinentes de acuerdo a derecho, a los efectos que no vuelvan a ocurrir hechos de esta naturaleza dentro del territorio de nuestra República Oriental del Uruguay.
4. Solicitar al Poder Ejecutivo la declaración de persona no grata de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Viena de Relaciones Diplomáticas, al señor Embajador de la República de Irán en sus funciones diplomáticas en nuestro país.

Montevideo, 3 de agosto de 2011.

VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, PABLO ITURRALDE VIÑAS., Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo., GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera., RODOLFO CARAM., Representante por Artigas, ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las declaraciones realizadas en nuestro país por el señor Embajador Iraní Hojjatollah Soltani, en oportunidad de referirse al Holocausto del pueblo judío, procediendo a la negación del mismo y agregando que Israel está aprovechando este tema para mostrarse al mundo como víctima, son opiniones de índole altamente discriminatorias y violatorias del Derecho Internacional.

La Resolución 60/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de enero de 2005 en su punto 3 señala que Naciones Unidas rechaza toda negación, ya sea parcial o total, del Holocausto como hecho histórico.

En consecuencia de ello, el Estado uruguayo y su pueblo han sido avasallados por una acción de un miembro del cuerpo diplomático constituyendo una ofensa a la memoria de las víctimas del Holocausto y a sus descendientes de los cuales un gran número son ciudadanos de nuestro país.

Montevideo, 3 de agosto de 2011.

VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TRO-

BO, Representante por Montevideo, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó".

Anexo I al
Rep. Nº 637

"Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Las declaraciones realizadas en nuestro país por el señor Embajador de la República de Irán, Hojjatollah Soltani, en oportunidad de referirse al Holocausto del pueblo judío, han causado una profunda conmoción en la sociedad uruguaya. El alcance de sus declaraciones, relativizando el doloroso episodio de la historia, está alineado con la posición oficial del gobierno de su país, que patrocina su desconocimiento.

Nuestro país, tierra de acogida, ha construido una sociedad integrada por personas originarias de distintos países o Estados, culturas o etnias y siente orgullo por ello. También ha sido remanso para los perseguidos por razones de su credo, raza u opiniones políticas y prueba de ello es la convivencia de comunidades judías, armenias, árabes, rusas, orientales, y otras que conviven en la tolerancia garantizada por las instituciones y el imperio del derecho.

Uruguay, como miembro activo de la comunidad internacional, alentado por una vocación de paz y concordia, impulsado por la voluntad de la resolución pacífica de los conflictos, ha propiciado y adhiere a resoluciones de Naciones Unidas especialmente referidas a la persecución y los crímenes conocidos como el Holocausto. En ese sentido, nuestro país ha sido patrocinante de la Resolución 60/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de enero de 2005 que en su punto 3 señala que la comunidad de naciones rechaza toda negación, ya sea parcial o total, del Holocausto como hecho histórico, y convoca a su conmemoración los 27 de enero de cada año.

La Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado la situación generada por las expresiones referidas y ha compartido que el alcance de las mismas debe rechazarse. No obstante no ha coincidido en los términos en los cuales debe exponerse una posición de la Cámara de Representantes ante la grave ofensa, y es por ello que produce dos informes, uno de los cuales tenemos el honor de ofrecer al Cuerpo.

Los firmantes creen necesario que la Cámara de Representantes se exprese con autonomía de las medidas que haya tomado al respecto el Ministerio de Relaciones Exteriores y por ello se refieren en el proyecto que proponen, exclusivamente al alcance de la intervención del Embajador de Irán y sus contenidos, teniendo en cuenta que responden a la política oficial del Estado al que representa.

En consecuencia entendemos imperioso rechazar el contenido de las opiniones referidas que persiguen el propósito de negación de la dolorosa verdad histórica. Asimismo que las referidas declaraciones se catalogan por el Cuerpo como improcedentes y violatorias del derecho internacional público, derecho humanitario, del principio de la buena fe y la concordia entre los pueblos y en especial de las Resoluciones de Naciones Unidas 60/7 y 61/255.

Que la Cámara exhorte al Poder Ejecutivo que sean dispuestas todas las medidas pertinentes de acuerdo a derecho, a los efectos que no vuelvan a ocurrir hechos de esta naturaleza dentro del territorio de nuestra República Oriental del Uruguay. Y recomienda que proceda a declarar persona no grata de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Viena de Relaciones Diplomáticas, al señor Embajador de la República de Irán, Hojjatollah Soltani en sus funciones diplomáticas ante nuestra República.

Por los precedentes fundamentos los firmantes aconsejan a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 2011.

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, FERNANDO AMADO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay declara:

1. Su claro y enfático rechazo al contenido de las opiniones vertidas por el señor Embajador de la Republica de Irán Hojjatollah Soltani, en relación al Holocausto con el propósito de su negación.

2. Que las referidas declaraciones son improcedentes y violatorias del derecho internacional público, el derecho humanitario, del principio de la buena fe y la concordia entre los pueblos y en especial de las Resoluciones de Naciones Unidas 60/7 y 61/255.

3. Que la Cámara de Representantes exhorta al Poder Ejecutivo para que establezca todas las medidas pertinentes de acuerdo a derecho, a los efectos que no vuelvan a ocurrir hechos de esta naturaleza dentro del territorio de nuestra República Oriental del Uruguay.

4. Expresa su voluntad al Poder Ejecutivo la declaración de persona no grata de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Viena de Relaciones Diplomáticas, al señor Embajador de la República de Irán en sus funciones diplomáticas en nuestro país.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 2011.

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, FERNANDO AMADO.

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Las expresiones del Embajador de Irán en nuestro país, señor Hojjatollah Soltani en relación a la existencia del Holocausto judío en oportunidad de una conferencia que brindara en el Centro Cultural Uruguay-Suecia generaron una situación desafortunada que ha causado malestar y reacciones diversas en el ámbito nacional.

En esa oportunidad, la Cancillería de la República convocó al Embajador para expresarle su desaprobación en el sentido de que el desconocimiento de un hecho histórico que Uruguay reconoce y conmemora, agrede a este país y a su pueblo, ya que hay conciudadanos que fueron víctimas directas del Holocausto y sobrevivientes del mismo que han encontrado en nuestro país una tierra de acogida y de paz.

El tema ha merecido un análisis en la Comisión de Asuntos Internacionales en el sentido de reprobar dicha actitud, reafirmando la ya conocida posición de Uruguay al respecto que ha firmado la Resolución Nº 60/7 de 21 de noviembre de 2005 de las Naciones Unidas, donde se reconoce al Holocausto como un hecho histórico innegable.

A la posición del Poder Ejecutivo hay que agregar la resolución de este Parlamento Nacional que de acuerdo a lo que establece la Resolución Nº 61/255 de Naciones Unidas se pronunció aprobando la Ley Nº 18.768, de 11 de junio de 2011, donde se establece la fecha de conmemoración del Holocausto el día 27 de enero de cada año.

Sin embargo, distintos enfoques en la valoración de las consecuencias de este lamentable hecho no pudieron ser integrados, por lo cual se presentan dos informes en minoría.

Los abajo firmantes creen que las expresiones de la Cancillería son compartibles en todos sus términos. A esto debe agregarse el reconocimiento del gesto del Embajador de Irán que, a través de la Presidencia de esta Comisión Asesora, el día 5 de agosto expresó personalmente su preocupación por lo que él considera una tergiversación de sus palabras, señalando explícitamente que en ningún caso quiso ofender a este pueblo que reconoce como un pueblo de paz.

Por tanto, consideran que la declaración que se adjunta expresa con firmeza y responsabilidad la ya histórica postura de Uruguay en materia de reconocimiento y respeto de los derechos del pueblo judío, al tiempo que contribuye con los esfuerzos del país en el sentido de profundizar -en el marco de sus posibilidades-, los procesos de conciliación y superación de conflictos. Por esta razón, recomiendan su aprobación a esta Cámara.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 2011.

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ante los sucesos generados como consecuencia de las expresiones del señor Embajador de Irán, Hojjatollah Soltani, cuestionando la existencia del Holocausto judío, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

- Reafirma que para el Uruguay el Holocausto del pueblo judío es un hecho histórico innegable de conformidad con lo que establece la Resolución de las Naciones Unidas Nº 60/7, de 21 de noviembre de 2005.

- Expresa que, de acuerdo a lo que establece la Resolución Nº 61/255 de Naciones Unidas -que señala la importancia de la recordación de ese acontecimiento como forma de prevención de cualquier genocidio-, este Parlamento Nacional se pronunció en tal sentido estableciendo a través de la Ley Nº 18.768, de 11 de julio de 2011, el 27 de enero de cada año como día de la conmemoración del Holocausto del pueblo judío.

- Comparte en todos sus términos la gestión del Canciller de la República que convocó al Encargado de Negocios de la Embajada de Irán, y en nombre de nuestro Gobierno y nuestro pue-

blo le comunicó su malestar, en el sentido de que esta posición agrede al pueblo uruguayo, ya que tenemos conciudadanos que fueron víctimas de ese genocidio y sobrevivientes del mismo que viven en nuestro país.

- Reconoce asimismo el gesto del Embajador de Irán, que a través de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales el día 5 de agosto hizo llegar su preocupación por lo que él considera una tergiversación de sus palabras, señalando que en ningún caso quiso ofender a este pueblo que reconoce como una tierra de paz.
- Aspira a que nuestra cultura de paz pueda contribuir de todas las formas posibles a que pueblos en conflicto puedan superar sus diferencias y encuentren formas de convivencia pacífica y digna.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 2011.

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Aclaro que hay dos informes con la misma cantidad de firmas y, por ende, corresponde decidir cuál de los dos se va a tratar. Tenemos un informe firmado por los señores Diputados Trobo y Amado y otro, por la señora Diputada Laurnaga y por el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en nombre de los autores del proyecto que disparó el análisis de este tema, vamos a solicitar a la Cámara que tenga la sensibilidad de resolver que el proyecto de resolución que se analice sea el del Anexo I al Repartido Nº 637. Reitero que lo planteo en virtud de que la discusión del tema se produce a partir de una propuesta original firmada por varios señores legisladores y de que el otro proyecto de resolución que la Comisión analizó surgió como propuesta alternativa a la iniciativa original.

La Cámara puede resolver cuál es el que se va a tratar pero, considerando cuál es el proyecto que originó el debate y el hecho de que en la Comisión las dos iniciativas tuvieron los mismos votos, solicitamos que se considere el proyecto original, que es el que hemos firmado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: antes de que el Presidente comprometa una opinión de la Mesa y a los efectos de solucionar este trámite...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- No iba a comprometer la opinión de la Mesa; iba a poner el asunto a votación.

SEÑOR BAYARDI.- Entonces, me parece bien lo que iba a hacer el señor Presidente.

Quisiera que quedara claro que durante quince o veinte años yo perdí votaciones. No obstante, ahora, que puedo ganarlas, igualmente voy a admitir lo que el señor Diputado Trobo propone, que es que consideremos el informe firmado por él y por el señor Diputado Amado, como un signo de benevolencia que no me caracteriza demasiado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar la moción del señor Diputado Trobo en el sentido de que el informe firmado por él y por el Diputado Amado sea el que se trate en este momento.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar el informe firmado por los señores Diputados Trobo y Amado.

18.- Urgencias.

En este momento tenemos el quórum que se requiere para aprobar la moción presentada por los señores Diputados Bayardi, Posada, Amy, Caram, Espinosa y Otegui en el sentido de designar a un miembro de la Comisión Administrativa, para sustituir al señor Diputado de Toro.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer)

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a habilitar la votación por cédulas para designar a un miembro de la Comisión Administrativa, en sustitución del señor Diputado de Toro.

La Mesa informa que tiene en su poder una lista con el candidato para integrar la Comisión Administrativa en sustitución del señor Representante De Toro. De acuerdo con el procedimiento aplicado por el Cuerpo en oportunidades anteriores, los señores Representantes podrán emitir su voto hasta la hora 19 y 30. Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento, la votación es secreta.

19.- Declaraciones del Embajador de la República Islámica de Irán referidas al Holocausto del pueblo judío. (Declaración de la Cámara de Representantes).

——Continuando con el asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: tengo que reconocer, honestamente, mi sorpresa. Por suerte, Dios nos ha dado a los seres humanos la capacidad infinita de sorprendernos.

Agradezco el gesto de considerar nuestra petición de tener en cuenta como punto de referencia en este debate el proyecto que mencioné, presentado por varios señores legisladores, que es uno de los que informa la Comisión de Asuntos Internacionales y que esperamos que sea aprobado en la jornada de hoy.

No vamos a extendernos mucho en el fundamento de la posición que ofrecemos a la Cámara sobre un tema que ha generado discusiones y una intensa información de prensa, y sobre el cual, en particular, nuestra colectividad política se ha expresado claramente.

Esto tiene que ver con una circunstancia, a nuestro juicio, lamentable, que se dio en nuestro país a partir de declaraciones de un funcionario del Servicio Exterior de la República Islámica de Irán, el Embajador de ese país acreditado ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. En la línea histórica trazada por el actual Gobierno de ese país, en declaraciones que se hicieron públicas, él puso de manifiesto una duda sobre la veracidad de los dolorosos episodios históricos que se conocen como el Holocausto del pueblo judío, ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial en Europa.

Es conocida la posición del Estado uruguayo sobre este tema. También es conocida la posición del Parlamento del Uruguay que, en reiteradas ocasiones y en diferentes debates con relación a circunstancias puntuales en las que se ha querido desmerecer la importancia de este hecho, ha puesto de manifiesto su voluntad política y su posición al respecto. Para no hacer una sucesión o secuencia de episodios podemos referirnos a la aprobación en esta Cámara, hace pocos meses, de un proyecto de ley que establece un reconocimiento anual a las víctimas del Holocausto, lo que fue determinado, a su vez, por las Naciones Unidas, y forma parte hoy día de las obligaciones que el Estado uruguayo ha asumido a nivel internacional. También podemos mencionar la determinación vigente de incluir dentro de los currículos de la enseñanza de nuestro país una visión o una mirada sobre este episodio histórico.

Lo que pareció más sorprendente fue, precisamente, que un funcionario acreditado ante el Gobierno de la República hubiese llegado a expresarse en los términos en que lo hizo y que, en virtud de esos dichos, pusiera de manifiesto una posición contraria a la que tenemos y expresamos de forma clara en reiteradas oportunidades.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Como dice nuestro informe, las declaraciones del Embajador de Irán en Uruguay han causado profunda conmoción en la sociedad uruguaya en general y, obviamente, en la comunidad judía en nuestro país. El alcance de esas declaraciones, que pretenden relativizar el doloroso episodio de la historia al que hacemos referencia, lamentablemente, además, está alineado con la posición oficial del Gobierno de Irán, y Uruguay no puede, bajo ningún concepto, admitir que estas cuestiones se pongan de manifiesto en su territorio.

Por eso, el planteo que hacemos quienes acompañamos este informe no solo se dirige a un claro y enfático rechazo al contenido de las opiniones vertidas por el Embajador de Irán en nuestro país, sino también a que de parte de la Cámara se señale que esas declaraciones son improcedentes y violatorias del derecho internacional, del derecho humanitario, del principio de la buena fe, de la concordia de los pue-

blos y, en especial, de las Resoluciones Nos. 60/7 y 61/255 de las Naciones Unidas.

Nosotros creemos que la Cámara, además, debe expresarse en sentido político para que el Poder Ejecutivo ponga en práctica las medidas que, de acuerdo a derecho, correspondan, a los efectos de evitar que hechos de estas características ocurran en el territorio de nuestro país.

Asimismo, los mocionantes creen -y se establece en este informe que estamos presentando- en la necesidad de que el Uruguay, mediante una medida diplomática clara, seria y coherente con su posición política, declare persona no grata al Embajador de Irán, de acuerdo con las previsiones del Tratado de Viena sobre relaciones diplomáticas y que, por ende, obligue a la República de Irán a retirar a su Embajador de nuestro país

No hay aquí una explosión emocional en relación con el tema sino una determinación racional de un Estado independiente que tiene una posición claramente asumida con respecto a este episodio histórico, que no puede dejar de ejercer sus responsabilidades y, empleando los instrumentos diplomáticos existentes, tomar las medidas que corresponden.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Hay demasiados murmullos en Sala. Pedimos por favor a los señores Diputados que hagan silencio.

Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos los argumentos que pueden presentarse en el sentido de que el Poder Ejecutivo ha tomado medidas: ha llamado al Embajador de Irán a la Cancillería. Es una medida que le corresponde tomar al Poder Ejecutivo, pero el Parlamento no puede amputarse su capacidad política de recomendar otras medidas. El Poder Ejecutivo toma las medidas que entiende pertinentes y no ha adoptado todas las que a nuestro juicio correspondían. Por eso incluimos el numeral 4 en este proyecto de resolución, porque creemos que la Cámara debe reclamar al Poder Ejecutivo una actitud más firme.

Tampoco admitimos que se pretenda minimizar la gravedad del hecho político que produjo el Embajador de Irán en nuestro país, voluntariamente y en la línea de la opinión de su Gobierno, con esa ofensa al sentido humanitario del reconocimiento del gravísimo episodio histórico del Holocausto, al aludir a la presencia de este funcionario en el Parlamento expresando a un parlamentario que no quiso ofender al pueblo del Uruguay. Ofendió a la humanidad, y venir a pedir perdón por no haber querido ofender al pueblo del Uruguay es inferir una nueva ofensa al pueblo judío y a la humanidad que ha reconocido y reconoce el dolor que se vivió en esa época del Holocausto.

Por eso nosotros entendemos que, en el ejercicio de la autonomía que el Parlamento tiene, de su independencia, de su capacidad política y jurídica para declarar y expresar una voluntad política, la Cámara debe aprobar este proyecto de resolución que consta de los cuatro ítems que he señalado, que están plenamente justificados por las circunstancias.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la miembro informante en minoría, señora Diputada Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: como dijo el Diputado preopinante, la Comisión de Asuntos Internacionales discutió este punto y sus integrantes compartimos el impacto y la calificación de desafortunadas de las expresiones del Embajador de Irán en relación con el Holocausto. Como lamentablemente no nos pusimos de acuerdo en el modo de manifestar esta discrepancia, hoy venimos con una propuesta alternativa.

Queremos compartir la preocupación por esta desafortunada expresión del Embajador de Irán en Uruguay, que ha generado malestar y diversas reacciones negativas en nuestro país. En esa oportunidad, la Cancillería de la República -como manifestó el señor Diputado preopinante- convocó al Embajador para expresar su desaprobación en el sentido de que el desconocimiento de un hecho histórico que Uruguay reconoce y conmemora, agrede a este país y a nuestro pueblo, ya que hay ciudadanos uruguayos que fueron víctimas directas del Holocausto y también viven en paz aquí sobrevivientes del mismo que han encontrado en nuestro país una tierra de acogida.

Se reafirma la Resolución Nº 60/7 de las Naciones Unidas, de 21 de noviembre de 2005, que reconoce al Holocausto como un hecho histórico innegable, con la ampliación de esas expresiones a los com-

promisos que ha asumido este país en el sentido de generar medidas educativas y pedagógicas a partir de ese hecho.

Nosotros compartimos la preocupación de los Diputados preopinantes y quisiéramos, por supuesto, también expresiones sobre otros hechos históricos -no voy a abundar en el tema- que nos han dejado profundas huellas y enseñanzas dolorosas, aquellos eventos de agresión a la vida de las personas y a los derechos humanos, que deberían generar memoria colectiva para anticiparse a ellos. Me estoy refiriendo concretamente al Uruguay y a la vigencia de los derechos humanos en determinado momento, pero quiero dejar ese debate para otra oportunidad.

Quiero señalar la discrepancia con el señor Diputado preopinante por la moción que propone en el sentido de que considera insuficiente la expresión de la Cancillería o del Poder Ejecutivo de cuestionar, llamar la atención y convocar al Embajador de Irán para expresar ese malestar. Nosotros nos sumamos a esas expresiones porque consideramos que son una competencia del Poder Ejecutivo. Entendemos que se hizo de manera adecuada, en los justos términos que suman responsabilidad y compromiso histórico con este tema y también con el escenario actual. No pensamos que este Parlamento deba ser subsidiario de ningún Poder Ejecutivo porque según sus propias competencias -como bien dijo el Diputado preopinante- ha aprobado la Ley Nº 18.768 hace muy poco, en junio de 2011, que establece como fecha de conmemoración del Holocausto el día 27 de enero de cada año y reafirma muchos de los dichos expresados previamente.

Estos distintos enfoques, lamentablemente, no habilitaron un proyecto de resolución único; tal vez tendríamos que haberlo trabajado un poquito más. Los firmantes del proyecto que estoy fundamentando creemos que las expresiones de la Cancillería son compartibles en todos sus términos. Consideramos necesario agregar el reconocimiento del gesto del Embajador de Irán que, sin estar obligado a hacerlo, vino a hablar no con un parlamentario sino con la Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales -que tengo el honor de ser yo- para explicar el alcance real de sus palabras, preocupado por que hubieran sido mal interpretadas y temeroso de que hubiera agredido al pueblo uruguayo, como se desprendió de las reacciones que se expresaron después. Él manifestó concretamente que habían sido malinterpretadas y que quería dejar claro su profundo respeto por este pueblo, que consideraba como un pueblo de paz, y por el rol que Uruguay desempeña en el sistema político internacional por el gran prestigio que tiene a pesar de su tamaño pequeño. Quiso expresar acá sus respetos que después reiteró en la Cancillería, pidiendo las disculpas del caso.

Eso no nos parece menor, y no solo a nosotros. El señor Embajador de Israel en Uruguay, Dori Goren, expresa el 18 de agosto de 2011: "Estamos conformes, más no podemos pedir. Es un tema judío y nosotros como Estado de Israel no podemos exigir a otro país que declare a otra persona no grata, pero si lo puede hacer la comunidad judía". Y por supuesto que tiene todo el derecho de hacerlo.

Quiero resaltar también las palabras del Embajador de Israel, que ha tenido la oportunidad de ser recibido en la Comisión de Asuntos Internacionales -incluso el mismo día que el Embajador de Palestina- para expresar la visión de su país con respecto a este y otros temas, y seguirá siendo recibido con mucho agrado en esta casa del pueblo, en esta casa de la ciudadanía. Él entiende que, en última instancia, la responsabilidad diplomática también está en preservar determinadas condiciones de convivencia en el sistema político internacional, y se declara conforme con la resolución hasta este momento mencionada.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Espinosa)

——Nosotros no queremos que la defensa de un hecho histórico tan impresionante como fue el Holocausto judío, al que podemos agregar otros como el armenio -sobre el que estuvimos trabajando en un evento en esta Cámara la semana pasada-, de esos hechos de enorme magnitud humana, se consideren patrimonio de algún sector, colectividad, partido o grupo de interés. Nosotros, como integrantes de partidos democráticos, de este Cuerpo, de este Parlamento que representa la democracia de Uruguay, estamos profundamente comprometidos con la defensa de los derechos humanos, de los derechos a la dignidad. Por lo tanto, nos negamos a que se interprete por parte de nuestros representados, nuestro propio pueblo, que el ejercicio de la defensa de esos derechos es un patrimonio particular o sectorial, porque eso reduciría la dignidad que ha caracterizado al pueblo uruguayo en este tema.

De manera que, como conclusión, consideramos que la declaración que presentamos en forma adjunta a este segundo informe en minoría, expresa con firmeza lo que acabo de plantear, pero también lo hace con responsabilidad, defendiendo la histórica posición de Uruguay en materia de reconocimiento y respeto de los derechos del pueblo judío, al tiempo que contribuye con los esfuerzos que este país hace, desde su pequeñez y grandeza, para profundizar los procesos de conciliación y superación de conflictos.

Por esta razón, recomendamos a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta -del que voy a obviar la lectura-, que será presentado como una moción alternativa al Plenario. La propuesta figura en la última página del Anexo I.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado Abt.

SEÑOR ABT.- Señor Presidente: por supuesto que voy a apoyar el proyecto presentado por mi Partido, en el entendido de que contiene los términos adecuados para proteger y defender a todos aquellos ciudadanos que nos sentimos agredidos por las tristes declaraciones del Embajador de la República Islámica sobre el Holocausto. Dicho episodio, que ocurrió en una conferencia de prensa en nuestro país, no hace más que demostrar el trabajo que debe continuar haciendo la comunidad judía en cada país para defender la memoria de los seis millones de víctimas del holocausto nazi, en lugares en que el Gobierno fácilmente deja que dichas expresiones sean manifestadas con total libertad. Es el rol de cada judío tomar y defender los derechos humanos violentados en el Holocausto.

Las palabras manifestadas por este Embajador muestran a las claras el permanente intento de la República de Irán de ir ocultando un lamentable hecho histórico que ha quedado como huella imborrable de un pueblo que debe llevar adelante su lucha para que esto nunca se olvide y para que no se repita.

Por otro lado, quisiera hacer referencia a un cambio cualitativo que ha tenido este país en sus relaciones con Irán. Las relaciones comerciales y diplomáticas con ese país datan de muchísimos años, pero Uruguay últimamente dio señales de querer ir escalando en su relacionamiento con el Gobierno de Irán, que respondió rápidamente con otras señales. El Embajador que hoy tenemos no es un representante diplomático cualquiera: es un operador de primera línea del régimen iraní. Anteriormente ha estado en Venezuela y en Bolivia, dos países con una importancia estratégica fundamental para Irán, en su hegemonía de la lucha contra occidente. El hecho de que Uruguay haya sido su siguiente destino implica que nuestro país fue incorporado a lo que podemos llamar el eje Cuba, Venezuela, Irán, que busca juntar a los amigos para tener más apoyo en la región. Pero más allá del error de un Embajador que vertió estas expresiones en una tierra amiga como esta, lesionando a los uruguayos y a su Gobierno, desconociendo distintos dictámenes que muestran que nuestra nación ve al Holocausto del pueblo judío como algo triste y lamentable para la historia de la humanidad, su idea contraria no respeta dichas resoluciones, sin importar los órganos que la apoyaron. De esta manera, lesionó a todo el Gobierno, sin entender la voluntad de nuestro país de reconocer la existencia del Holocausto.

Señor Presidente: por supuesto que tampoco compartimos las manifestaciones expresadas por la bancada de Gobierno entendiendo como un gesto del Embajador el haber argumentado que sus palabras habían sido tergiversadas. Nosotros esperábamos una respuesta del Embajador pidiendo disculpas por estas declaraciones, por supuesto que al pueblo uruguayo, pero también al pueblo judío, y no que simplemente dijera que sus manifestaciones habían sido tergiversadas. Debería haber confirmado la existencia del Holocausto y de sus seis millones de víctimas de la barbarie nazi.

Por todo esto, era lógico que no lo escucháramos, ya que la política internacional de Irán busca desprestigiar y ocultar el Holocausto judío en cada uno de sus movimientos. Y este Gobierno, como socio de Irán, no le iba a exigir otra cosa.

Por eso, señor Presidente, hoy estamos en este ámbito para intentar que estos atropellos no existan más, para defender con todas nuestras armas a esos seis millones de judíos exterminados en los campos de concentración y para que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: adelanto mi posición y mi voto favorable a la propuesta defendida por la colega Diputada Laurnaga. Además, quiero agregar algunas reflexiones que me parece indispensable que el Cuerpo tenga en cuenta a la hora de definir la declaración que va a emitir. Deseo precisar que no se trata de justificativos al hecho ocurrido, sino simplemente de atenuantes que no se deben desconocer cuando se hace la valoración de un hecho político como el que estamos considerando.

En primer lugar, hay que ubicar el contexto en el que se hicieron las afirmaciones del señor Embajador iraní. No estamos hablando de una exposición, de un acto, de la emisión de un documento en que se hace esa afirmación. Estamos hablando de la respuesta a una pregunta capciosa, malintencionada, que tenía una doble intencionalidad posible desde que fue emitida porque, ¿alguien puede entender que un Embajador defenderá una posición contraria al pensamiento de su Poder Ejecutivo, del Presidente de su país? Si lo hace, ahí existe un campo para cuestionarlo en función de las diferencias que marca con el Gobierno al que representa.

En segundo término, cuando se responde la pregunta, si se afirma la posición de ese Gobierno, sin ninguna duda hay otro elemento para fundarse en la crítica y en el cuestionamiento. Por eso digo que estamos ante una pregunta capciosa y malintencionada de un periodista realizada al término de una conferencia de prensa, con la única finalidad de cuestionar luego lo que se dijera por parte del señor Embajador.

Y con referencia a la afirmación que hace el señor Embajador sobre el Holocausto, debemos recordar que él no es contundente en negar que existió. El Embajador dice a cuál nos estamos refiriendo y hace tres consideraciones: habla de tres posibilidades del Holocausto en función de cantidad de víctimas, de dos millones, de cuatro millones y de seis millones de personas. Por consiguiente, no se escuchó la opinión clara, contundente y afirmativa en el sentido de que esto no existió.

También debemos tener en cuenta que estamos hablando de alguien a quien, más allá de su experiencia diplomática -seguramente la tiene-, se le notan dificultades idiomáticas, tal como nos sucede a todos cuando debemos expresarnos en un idioma que no nos resulta familiar o de uso diario. En esos casos, los términos o las apreciaciones pueden pensarse de una manera, decirse de otra, e interpretarse de otra.

Por consiguiente, la declaración que se nos pone a consideración por parte de la señora Diputada Laurnaga tiene varias virtudes que debemos destacar. Una de ellas es que reafirma que para nuestro país el Holocausto del pueblo judío es un hecho histórico innegable. Esa es una primera afirmación que nos parece positiva. Además, no solo es una afirmación y una declaración de nuestra nación como tal, sino que está reafirmada por este Parlamento, que el 11 de julio de 2011 determinó que el 27 de enero de cada año se conmemorara el Día del Holocausto del Pueblo Judío.

Además, nuestro Gobierno, nuestra Cancillería, actuó rápida, oportuna y contundentemente, porque llamó al Encargado de Negocios de Irán y le manifestó la posición de nuestro Gobierno y las críticas a esa afirmación, que no fue realizada en un acto, en un documento, sino respondiendo una pregunta de un periodista al término de una conferencia de prensa. Pese a eso, creemos que fue muy clara, firme y ajustada la actitud de nuestra Cancillería.

Con respecto a lo que el señor Embajador señaló cuando concurrió a la Comisión de Asuntos Internacionales el día 5 de agosto, nos parece que con el solo hecho de haber afirmado que sus palabras fueron tergiversadas está diciendo claramente que lo que alguien puede haber interpretado de sus dichos no es lo que él quiso expresar. A mí eso me parece interesante y demostrativo de la voluntad de reparar un error que él reconoce haber cometido.

El último párrafo de la declaración constituye una demostración más de la característica, de los pensamientos y de la actitud de nuestro pueblo, que está reflejada en el texto que se ha puesto a consideración de la Cámara de Representantes, que dice: "Aspira a que nuestra cultura de paz" -lo subrayo- "pueda contribuir de todas las formas posibles a que pueblos en conflicto puedan superar sus diferencias y encuentren formas de convivencia pacífica y digna". Las diferencias no se pueden resolver tal como está de moda actualmente, a los bombazos, matando gente con aviones con el argumento de preservar la vida de los seres humanos.

Por consiguiente -como dije antes-, voy a votar por la afirmativa esta declaración propuesta por la

Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales, señora Diputada María Elena Laurnaga.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar el informe presentado y firmado por los Diputados Trobo y Amado. Queremos ser claros: el Partido Colorado condena de la manera más enfática e irrestricta las declaraciones del señor Embajador de Irán acreditado ante el Estado uruguayo.

Si existe algún lugar en el mundo en el que la negación del Holocausto resulta repudiable es en nuestro Uruguay, país en el cual viven familiares de víctimas del Holocausto y también habitan, a pesar del tiempo, sobrevivientes de tan terrible tragedia que tuvo que sufrir el pueblo judío. De manera que mal lugar vino a elegir el señor Embajador de Irán para negar, o querer negar, algo innegable.

Esto no afecta solamente a la comunidad judía. Estoy convencido de que es un tremendo agravio a la sociedad de este país: es un agravio a la sociedad del Uruguay. Estas declaraciones no hacen otra cosa que reafirmar una postura asumida por el Gobierno iraní desde hace mucho tiempo, que no es nueva, y por parte de su Presidente, Mahmud Ahmadineyad, que en reiteradas oportunidades se ha referido en términos idénticos o similares a esta temática y a otras vinculadas con el pueblo judío.

Aquí lo que no se puede justificar y se encuadra dentro de lo que configura un escándalo es que esta negación por parte del régimen iraní, realizada a través de su representante oficial en el país, se haya hecho en territorio nacional de acuerdo con el orden jurídico y las normas que el Uruguay tiene vigentes. Y esas declaraciones no son fruto de la causalidad, ni producto del desborde de un discurso por parte del Embajador iraní, como aquí se ha intentado sustentar. A nuestro juicio -lo digo con respeto, pero también con honestidad- resulta inadmisible aceptar que se nos quiera hacer creer que hubo una mala interpretación de las palabras del señor Embajador, y lo que es peor aun, que la responsabilidad de estas declaraciones no las tiene el Embajador de Irán y sí son de un periodista malintencionado que realizó una pregunta capciosa. Eso queremos ponerlo de manifiesto y rechazarlo tajantemente, porque no es así: esto forma parte de una clara estrategia de ofensiva de la política del régimen iraní en toda nuestra región y habla a las claras de cuál es la actitud del Gobierno iraní. Nos parece, señor Presidente, que actuando con serenidad, pero con responsabilidad, no existen espacios para confusiones frente a las dimensiones que se generan a partir de este triste episodio.

Nada tiene que ver con esto la opinión y las diferentes posturas que podamos tener los actores políticos acerca de las posiciones que asume el actual Gobierno de Israel sobre el conflicto del Cercano Oriente. Me parece que no debemos mezclar las cosas, porque una no tiene nada que ver con la otra. Tampoco se trata de dar nuestra opinión con respecto a esta situación bien puntual y específica del actual régimen iraní porque, realmente, solo alguien muy pero muy distraído puede considerarlo como un aliado sustentable para el justo desarrollo democrático de nuestro país.

Aquí de lo que se trata es de respetar una parte muy importante de la historia enmarcada en lo que ha sido la actitud de la sociedad de este país, que se ha consolidado a través del apego al derecho y a lo establecido por la comunidad internacional de manera clara y contundente. Como establece la Resolución 60/7 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 1º de noviembre de 2005, la conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto configura un instrumento de lucha contra todos los genocidios, en procura de su reconocimiento pleno, de la promoción de enseñanzas universales desde las que se pueda promover una cultura universal de los derechos humanos y afirmar "nunca más" a ese tipo de atrocidades.

La actitud de las autoridades iraníes al negar el Holocausto está directamente vinculada con la amenaza predicada anteriormente de hacer desaparecer del mapa al Estado de Israel, como ha manifestado en otras oportunidades el Presidente de la República de Irán.

Señor Presidente: toda acción de prevención y de condena a crímenes como el Holocausto debe apuntar con fuerza a la mejor forma de contrarrestar y de desenmascarar este tipo de estrategias de negación a través de procedimientos no violentos, afincados en la educación de las futuras generaciones.

Con relación a la Resolución de las Naciones Unidas a que referimos es importante destacar y aprovechar la situación que se dio a partir de este lamentable episodio protagonizado por el señor Embajador iraní para no demorar más la implementación de programas educativos, como se señala en el artículo 2º de la Ley Nº 18.768, aprobada por el Parlamento uruguayo el 27 de junio pasado. Esa norma surgió a raíz de una iniciativa presentada en la Legislatura anterior por el entonces Diputado Hackenbruch Legnani y fue recogida en esta Legislatura por el señor Diputado Espinosa -que está ejerciendo la Presidencia en este momento-, el entonces Diputado Osorio -actual Intendente de Rivera- y el ex Diputado Magurno, a efectos de promover rápidamente la adopción de medidas concretas de movilización social y de planes educativos específicos orientados a contribuir a la prevención universal de todo intento de nuevo genocidio.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: seré muy breve, porque luego de lo que han expresado la Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales, señora Diputada Laurnaga, y, en parte, el compañero de bancada, señor Diputado Semproni, creo que está todo dicho.

Simplemente, quiero ratificar a efectos de que conste en la versión taquigráfica que cuando este asunto ingresó a estudio la Comisión, nosotros expresamos nuestra coincidencia con lo que manifestó el Poder Ejecutivo -y esto es lo que quiero expresar para que quede bien claro- en el comunicado que emitió la Cancillería el pasado 29 de julio.

A mi modo de ver, se debe entender que en el mundo diplomático hay señales diferentes. Obviamente, una señal puede ser declarar a un embajador persona no grata. Creo que nuestra Cancillería optó por un camino inteligente, lúcido, de responsabilidad en las relaciones internacionales, y que el comunicado del 29 de julio pasado está a la altura de las circunstancias.

Uruguay es un socio comercial; eso no significa que el Gobierno sea socio de Irán, como se dijo recientemente. No; el Gobierno maneja una relación diplomática, política y económica con un país lejano que tiene su peculiar manera de entender el mundo. Pero esa no debe ser moneda válida para Uruguay. Por eso, el 29 de julio pasado la Cancillería dejó claro este asunto llamando al Embajador y estableciendo que, en esa instancia, Uruguay condenaba los dichos del diplomático. En el comunicado se establece: "Para nosotros, definitivamente, el Holocausto es un hecho histórico innegable, en función de lo que establecen las resoluciones de Naciones Unidas [...] La negación de este hecho histórico, tanto parcial como total, es un elemento completamente negativo que incita a la discriminación". Nosotros sumamos este elemento como una aclaración ante la Cámara de lo que opina nuestro Gobierno "urbi et orbi" en este aspecto.

Se podrá discrepar con este criterio, pero entendemos que con todos estos elementos, además del informe que presentó la Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales, este asunto queda superado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente va a acompañar el proyecto de resolución firmado por los señores Diputados Trobo y Amado.

Repudiamos las declaraciones del Embajador de Irán acreditado en nuestro país; nos parecieron particularmente lesivas para nuestra República y para la comunidad internacional, porque, en todo caso, no se trata de un error sino que se inscriben en lo que ha sido una permanente negación por parte del Presidente de la República de Irán del Holocausto del pueblo judío. Acá no hay error ni la actitud de decir: "Me tomaron por sorpresa", sino una manifestación clara que se encuadra dentro de una política de Estado.

(Apoyados)

——Notoriamente, debió haberse abstenido de realizar esa declaración en nuestro país. Nadie puede establecer cuál debe ser el pensamiento del Embajador iraní -en Uruguay se es libre de pensar lo que se quiera-, pero si actúa con profesionalidad, en ningún caso debe realizar ese tipo de declaraciones. Cuando lo

hace, claramente está violando reglas en materia internacional.

En tal sentido, la actitud de nuestro Canciller ha quedado corta, porque este tipo de manifestaciones que incitan a la discriminación -como bien establece la Cancillería- no deben pasarse por alto.

Por lo tanto, vamos a acompañar el proyecto de resolución que se ha presentado, que es representativo de nuestra visión en este hecho, aunque resaltamos que la Cámara se expedirá al respecto bastante tiempo después de que sucediera, lo que de alguna manera es una comprobación de que estamos llegando tarde.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR OSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OSTA.- Señor Presidente: el tema a consideración de la Cámara en la tarde de hoy, a juicio del Partido Colorado, es de trascendental importancia.

Por ello no es bueno caer eufemismos para ser claros en el momento de condenar y repudiar las declaraciones del Embajador de Irán en Uruguay. A nuestro juicio, esas no son declaraciones desafortunadas -como se ha dicho- que se hicieron como consecuencia de un hecho fortuito o de falta de atención, sino que responden a una visión que tiene el Gobierno de la República de Irán sobre hechos históricos que la comunidad internacional ha declarado y verificado como innegables. No se trata, entonces, de un error, de un problema de lenguaje o de la mala intención de un periodista, como se ha dicho. No, señor Presidente. Lo que hace unos días expresaba el señor Embajador está en la misma línea de lo manifestado por el Presidente Ahmadinejad, cuando negando el holocausto del pueblo judío decía: Ellos han inventado una leyenda en la cual los judíos fueron masacrados y la pusieron por encima de Dios, las religiones y los profetas. Esto lo dijo el Presidente de Irán: "En occidente se le ha dado mayor significado al mito del genocidio judío, aún más que a Dios, la religión y los profetas [...]".

Entonces, nos parece que no podemos esquivar el bulto ni ser tenues al momento de la condena y el repudio. En ese sentido se ha expresado el Partido Colorado.

Reafirmo la idea de que ha habido un cambio significativo en el relacionamiento del país con la República de Irán. Siempre hubo una relación de tipo comercial, que el país ha mantenido a través del tiempo. Inclusive, todos sabemos que en la dictadura militar se mantenían relaciones comerciales con la Unión Soviética, a pesar de que tenía un signo político distinto al del Gobierno de ese momento. Quiere decir que para el país el tema comercial siempre ha sido una constante. Sin embargo, en los últimos años ha habido un cambio significativo desde el punto de vista político en el relacionamiento de nuestro país con Irán. No se trata ya de un relacionamiento a través de algún Ministro comercial, sino del Canciller de la República. Y reafirma esta idea lo manifestado por el señor Canciller en estos últimos días en cuanto a la posibilidad de que el Presidente de Irán podría venir al Uruguay a entrevistarse con su par, nuestro Presidente. Esto lo informó el Canciller Luis Almagro en el gabinete de seguridad del Poder Ejecutivo. Esto enmarca el relacionamiento político del país con un sentido más profundo que el comercial.

Para nosotros, estos son temas de derechos humanos. ¡Claro que sí! Desconocer estas situaciones o profundizar el relacionamiento político con regímenes que no priorizan los derechos humanos, que no priorizan la libertad, que no priorizan el sistema democrático, debe tenerse presente al momento de abordar estos temas. Estamos ante una situación que no es solo del país, sino universal. Hay un país que sabemos pregona la desaparición de otro país. A nuestro juicio, es claro que esto va contra las disposiciones de Naciones Unidas.

Entonces, no se trata de una opinión aislada de un Embajador distraído, sino de una visión clara de un país que al manifestarse en ese sentido se pone en contra de las tradiciones más importantes que ha tenido nuestro país.

Por tanto, reitero que es importante que esta Cámara condene en forma enérgica, sin eufemismos y sin complejos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: acá hay un hecho concreto y una situación vinculada a posiciones ideológicas.

El hecho concreto son las declaraciones mal interpretadas del Embajador iraní en un contexto muy

especial en el país, frente a las que la Cancillería uruguaya actuó rápidamente y en forma precisa, reiterando la posición del Uruguay en cuanto al Holocausto y preservando su independencia a nivel internacional, y las buenas relaciones con todos los pueblos del mundo. A su vez, está la aclaración que hace el Embajador iraní. Creo que ahí se termina el problema. A partir de la posición de la Cancillería y de lo que declara el Embajador, luego se continúa generando una matriz de opiniones en el país que ya no está vinculada al hecho concreto. Ha sido bien claro el Diputado preopinante: está vinculada a la posición ideológica frente a un pueblo, a un país. No tenemos ninguna intención, como país, de inmiscuirnos en sus problemas internos o en sus relaciones con el pueblo o con el Gobierno de Israel. Es un problema entre Israel y la República de Irán. Ambos países tendrán sus posiciones; ese problema no nos compete a nosotros. El problema concreto era la posición frente a las declaraciones del Embajador iraní sobre el Holocausto, y quedó muy clara la posición del país cuando suscribimos la posición de las Naciones Unidas.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

——También se asesinó a millones de gitanos y a veinte millones de soviéticos. Eso también es importante.

Y si hablamos desde el punto de vista ideológico, no debemos olvidar que en nuestro país también hubo asesinatos, en un porcentaje bastante alto considerando nuestra población, y que aún hoy la Corte Interamericana de Derechos Humanos está reclamando que se resuelva el problema de una joven embarazada que vino a este país para tener a su hijo y la mataron a los dos meses.

Los mismos que proponen esta resolución agresiva, que nos compromete internacionalmente, que nos hace tomar partido en una disputa en la que no tenemos arte ni parte, hace unos días nos proponían condenar el régimen de Libia. Sin embargo, hoy se callan frente a un bombardeo sistemático al pueblo libio, frente a las veinte mil operaciones aéreas. Seguro que esas bombas no cayeron en el desierto; seguro que había niños y mujeres que no tenían nada que ver con el conflicto. Sin embargo, se callan. Vienen a Sala a proponer resoluciones que comprometen al país, cuando la diplomacia uruguaya actuó con eficacia y prontamente.

Creo que está claro que se está armando una matriz de opinión y que la idea es embarcar al país en situaciones que no le convienen. Tenemos relaciones con todos los países del mundo, comerciamos con todos los países y no somos los jueces del mundo.

SEÑOR OSTA.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OSTA.- Señora Presidenta: quiero ser muy claro con respecto al sentido de las palabras que utilicé.

Cuando decimos que hay un tema universal en el momento en que un Estado pide la desaparición de otro es porque esto atenta directamente contra la Carta de las Naciones Unidas. Esta es una forma clara y directa de atentar contra un Estado de derecho nacional e internacional. Es una cuestión objetiva, no es una cuestión de opiniones contra un pueblo, sino la forma en que se manifiesta el Gobierno de un Estado que claramente colide con nuestra visión histórica como país en cuanto a la defensa del orden jurídico internacional, en el cual el país ha ido a la vanguardia. No podemos ser neutrales cuando advertimos que, a partir de las declaraciones del Gobierno de Irán, se pretende violar una disposición de Naciones Unidas. Claramente, se trata de una cuestión de derechos humanos. A quienes nos interesan los derechos humanos, decimos que todas las dictaduras los violan: la de Pinochet, la dictadura militar uruguaya, la de Cuba, la de los países que no respetan la libertad. En ese sentido, quizá sí haya una diferencia: para quienes creemos que lo más importante, que lo que preside la protección de los derechos humanos, es la libertad, se trata de un principio innegociable que siempre defendimos y hoy nos alegramos de que haya una mayor base de unidad.

Esto es lo que hace importante al tema, y no señalar a un pueblo. Hay que ser claros en la defensa de los principios que han forjado y construido este país.

Por supuesto que a veces no hay coincidencia en política exterior. En muchas ocasiones se dice que hay políticas de Estado a nivel internacional, pero nosotros pensamos que no, porque no tenemos la misma visión en cuanto al relacionamiento, por ejemplo, con Cuba, con Venezuela o con Irán. Son países con los que hoy se está avanzando a nivel político, y discrepamos porque pensamos que las relaciones deberían limitarse a aspectos comerciales, sin anuncios de visitas presi-

denciales, dando muestras claras de que en este país se defiende la libertad, la democracia y los derechos humanos.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: nos parece muy bien que la Cámara de Representantes esté analizando este tema porque, a diferencia de lo que hemos escuchado en Sala en alguna oportunidad, para nosotros no pasó el tiempo de los derechos humanos; a nuestro entender, el tiempo de los derechos humanos es permanente.

No importa que el Holocausto del pueblo judío haya ocurrido hace siete décadas, como sucedió también el asesinato de millones de soviéticos; no importa que el genocidio del pueblo armenio haya ocurrido hace aproximadamente un siglo. Los derechos humanos son de actualidad permanente y, por tanto, no tenemos ningún empacho en decir que negar el Holocausto del pueblo judío es ofender la conciencia democrática de la humanidad, porque estamos convencidos de ello. Estamos convencidos de que el régimen nazi instaló el terrorismo en Europa y en el mundo. El régimen nazi fue juzgado al final de la Segunda Guerra Mundial y sus líderes fueron condenados por delitos que no estaban tipificados por el Estado alemán; y así se hizo porque claramente esos delitos atentaban contra la humanidad. Por tanto, nos parece que hacemos bien en analizar esa situación.

Decíamos que el tiempo de los derechos humanos es permanente y, por eso, cuando se plantea la reivindicación de la memoria, de la justicia, que hasta nuestros días lo sigue haciendo el pueblo judío por los crímenes de guerra del Estado nazi, nos parece que también hay que incursionar en la educación, ya que las nuevas generaciones deben tener claro qué representó ese régimen.

Todo lo que estamos diciendo es aplicable al Holocausto del pueblo judío y a los genocidios perpetrados en América Latina por los discípulos del régimen nazi, los mismos que torturaban con el retrato de Hitler en los campos de concentración en Uruguay y en Automotores Orletti en Argentina.

Lamento que este tema provoque la hilaridad de algunos Diputados.

Decía que sus discípulos asolaron el Cono Sur de América.

Nos parece que cuando se niega el Holocausto se hace apología; se niega el terrorismo de Estado en Uruguay y varios Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, en diferentes Gobiernos, hicieron apología del terrorismo de Estado, reivindicaron las torturas y las desapariciones y no tuvieron una contundente respuesta de este Parlamento, ni de algunos Gobiernos; en definitiva, se avaló la impunidad de los discípulos de los nazis.

Por eso, como estamos convencidos de que el tiempo de los derechos humanos es permanente, reivindicamos la memoria del pueblo judío, y lo seguiremos haciendo. También reivindicamos el sufrimiento del pueblo palestino, y lo seguiremos haciendo. Como hoy todas las bancadas están reivindicando la memoria, la verdad y la justicia -porque de eso se trata, porque no se amnistió a los criminales nazis; por el contrario, el Estado judío se ocupó de que fueran condenados-, creemos que siempre hay que trabajar por la verdad y la justicia, pero lamentablemente nuestro país mantiene vigente una ley que impide la acción de la Justicia y ha habido negativas para anularla.

La memoria, verdad y justicia que reivindicamos para el pueblo judío, para el pueblo armenio y para el pueblo palestino, son las mismas que queremos para que los pueblos de nuestra América dejen de sufrir la impunidad. Para eso vamos a trabajar. Tratamos de ser siempre coherentes en materia de derechos humanos, y por eso hablamos con este convencimiento.

Vamos a votar el proyecto presentado por nuestra bancada. Creemos que la Cancillería ha actuado correctamente. Y también decimos que no nos referimos al tema con ningún eufemismo: llamamos crimen a lo que es crimen y apología del terrorismo de Estado a lo que es apología del terrorismo de Estado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- La Mesa informa que se ha presentado un sustitutivo al proyecto de resolución, firmado por la señora Diputada Laurnaga y por los señores Diputados Bayardi y Martínez Huelmo.

Si no se hace uso de la palabra, léase nuevamente el proyecto de resolución presentado por los señores Diputados Trobo y Amado.

(Se vuelve a leer)

——Léase el sustitutivo presentado por la señora Diputada Laurnaga y por los señores Diputados Bayardi y Martínez Huelmo.

(Se lee:)

"Ante los sucesos generados como consecuencia de las expresiones del señor Embajador de Irán, Hojjatollah Soltani, cuestionando la existencia del Holocausto judío, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,- Reafirma que para el Uruguay el Holocausto del pueblo judío es un hecho histórico innegable de conformidad con lo que establece la Resolución de las Naciones Unidas Nº 60/7, de 21 de noviembre de 2005.- Expresa que, de acuerdo a lo que establece la Resolución Nº 61/255 de Naciones Unidas -que señala la importancia de la recordación de ese acontecimiento como forma de prevención de cualquier genocidio-, este Parlamento Nacional se pronunció en tal sentido estableciendo a través de la Ley N° 18.768, de 11 de julio de 2011, el 27 de enero de cada año como día de la conmemoración del Holocausto del pueblo judío.- Comparte en todos sus términos la gestión del Canciller de la República que convocó al Encargado de Negocios de la Embajada de Irán, y en nombre de nuestro Gobierno y nuestro pueblo le comunicó su malestar, en el sentido de que esta posición agrede al pueblo uruguayo, ya que tenemos conciudadanos que fueron víctimas de ese genocidio y sobrevivientes del mismo que viven en nuestro país.- Reconoce asimismo el gesto del Embajador de Irán, que a través de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales el día 5 de agosto hizo llegar su preocupación por lo que él considera una tergiversación de sus palabras, señalando que en ningún caso quiso ofender a este pueblo que reconoce como una tierra de paz.- Aspira a que nuestra cultura de paz pueda contribuir de todas las formas posibles a que pueblos en conflicto puedan superar sus diferencias y encuentren formas de convivencia pacífica y digna".

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- En discusión el proyecto de resolución presentado por los señores Diputados Trobo y Amado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en ochenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el proyecto de resolución sustitutivo presentado por la señora Diputada Laurnaga y por los señores Diputados Bayardi y Martínez Huelmo.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: solicito que este proyecto sustitutivo se vote por incisos.

(¡Apoyados!)

SEÑOR BAYARDI.- Mociono para que se suprima la lectura de todos los incisos.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- En discusión el acápite del proyecto sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso primero, al que hay que hacerle una pequeña corrección. Donde dice "21 de noviembre", debería decir "1° de noviembre".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso segundo, al que también hay que hacerle unas correcciones. Donde dice "Resolución N° 61/255", hay que agregar "de fecha 26 de enero de 2007". Por otra parte, la fecha de la Ley N° 18.768 es 24 de junio de 2011 y no 11 de julio de 2011.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso tercero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional ha votado negativamente este inciso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señora Presidenta: dejo constancia de que el Partido Colorado ha votado negativamente este inciso.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- En discusión el inciso cuarto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: quiero señalar que nos parece absolutamente inadecuado que el Parlamento de Uruguay celebre al Embajador de Irán por el solo hecho de que dice no haber querido ofender al pueblo uruguayo con sus declaraciones, negando el Holocausto. Ha ofendido a la humanidad. Por lo tanto, nos parece inconveniente que el Parlamento uruguayo se exprese en estos términos laudatorios respecto de este personaje.

Muchas gracias.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que el Partido Independiente votó negativamente los incisos tercero y cuarto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- En discusión el inciso quinto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Ante los sucesos generados como consecuencia de las expresiones del señor Embajador de Irán, Hojjatollah Soltani, cuestionando la existencia del holocausto judío, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay:

- Reafirma que para el Uruguay el holocausto del pueblo judío es un hecho histórico innegable de conformidad con lo que establece la Resolución de Naciones Unidas Nº 60/7, de 1º de noviembre de 2005.

- Expresa que, de acuerdo con lo que establece la Resolución de Naciones Unidas Nº 61/255, de 26 de enero de 2007, -que señala la importancia de la recordación de ese acontecimiento como forma de prevención de cualquier genocidio-, este Parlamento Nacional se pronunció en tal sentido estableciendo a través de la Ley Nº 18.768, de 24 de junio de 2011, el 27 de enero de cada año como día de la conmemoración del holocausto del pueblo judío.

- Comparte en todos sus términos la gestión del Canciller de la República que convocó al Encargado de Negocios de la Embajada de Irán y, en nombre de nuestro Gobierno y de nuestro pueblo, le comunicó su malestar, en el sentido de que esta posición agrede al pueblo uruguayo, ya que tenemos conciudadanos que fueron víctimas de ese genocidio y sobrevivientes del mismo que viven en nuestro país.

- Reconoce asimismo el gesto del Embajador de Irán que, a través de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales, el día 5 de agosto, hizo llegar su preocupación por lo que él considera una tergiversación de sus palabras, señalando que en ningún caso quiso ofender a este pueblo que reconoce como una tierra de paz.

- Aspira a que nuestra cultura de paz pueda contribuir de todas las formas posibles a que pueblos en conflicto puedan superar sus diferencias y encuentren formas de convivencia pacífica y digna".

SEÑOR OSTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OSTA.- Señora Presidenta: hemos votado con el orgullo de pertenecer a un Partido que desde siempre, y no a partir del golpe de Estado, defendió los derechos humanos; a un Partido que ha defendido la libertad y la democracia como eje fundamental y como principios primarios de defensa de los derechos humanos y con la esperanza de que en la defensa de los derechos humanos contra todo terrorismo de Estado, algún día, quienes se llenan la boca hablando en esos términos condenen el terrorismo de Estado que llevan adelante desde hace muchos años la dictadura y el Gobierno de Cuba.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: las razones por las cuales votamos esta declaración ya las dimos en el curso de nuestra exposición. Quiero dejar constancia de que todos los artículos de esta propuesta tuvieron los cincuenta votos del Frente Amplio pero, lamentablemente, solo vimos que había treinta y dos Diputados de los cuarenta y nueve de la oposición.

Muchas gracias.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

de la señora Representante Daisy Tourné, en misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para asistir al XVI Reunión de la Comisión de Equidad, de Género, Niñez y Juventud; Asuntos Laborales; Previsión Social y Asuntos Jurídicos; Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración; Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Oranjestad, Aruba, por el día 21 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

De la señora Representante Alma Mallo, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el días 14 de septiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor José Corradi.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Andrés Lima, por el período comprendido entre los días 21 y 28 de setiembre de 2011, rectificase la misma por los días 21 y 28 de setiembre de 2011".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 7 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia por el día 21 de setiembre del presente año, para concurrir en mi carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a las reuniones del mismo a realizarse en Aruba.

El motivo es reunión de Comisión de Equidad, de Género, Niñez y Juventud, Asuntos Laborales; Previsión Social y Asuntos Jurídicos; Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración; Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.

Solicito entonces se convoque a mi suplente respectivo.

Sin más, lo saluda,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, para asistir a la reunión de las Comisiones de Equidad, de Género, Niñez y Juventud; Asuntos Laborales; Previsión Social y Asuntos Jurídicos; Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración; Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de setiembre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el día 21 de setiembre de 2011, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, para asistir a la reunión de las Comisiones de Equidad, de Género, Niñez y Juventud; Asuntos Laborales; Previsión Social y Asuntos Jurídicos; Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración; Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de hoy.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de setiembre de 2011.

II) Que los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández, Nicolás Ortiz y Milo Ojeda integran la Cámara por el día 14 de septiembre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 14 de setiembre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor José Corradi.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

21.- Profesión de enfermería. (Reglamentación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Profesión de enfermería. (Reglamentación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 566

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regulará por su orden el ejercicio de la profesión universitaria de enfermería y la actividad del personal que se desempeña como auxiliar de enfermería en la República Oriental del Uruguay.

Se declara que la enfermería es una disciplina científica, encaminada a fortalecer la capacidad reaccional del ser humano en su actividad de adaptación, desarrollada para mantener equilibrio con el medio, frente a alteraciones bío-psico-sociales; enfoca la atención a través de un proceso integral, humano,

continuo, interpersonal, educativo y terapéutico en los diferentes niveles de atención: primaria, secundaria, terciaria y otros. A través de todas sus acciones la enfermería observa, garantiza y aboga por el respeto a la dignidad del ser humano, reconociendo el derecho de todo habitante a recibir servicios de enfermería de calidad y cantidad suficientes.

Artículo 2º. (De la profesión universitaria de enfermería).- Componen esta profesión todos los recursos humanos de salud egresados de las instituciones de formación universitaria públicas y privadas, habilitadas por la autoridad pública competente, que ejerzan funciones de enfermería en todo el territorio nacional luego de su inscripción y habilitación en el Ministerio de Salud Pública, según lo establecido por la normativa vigente en la materia.

Artículo 3º. (De los requisitos para ejercer como licenciado en enfermería).- Para el ejercicio de la profesión universitaria de enfermería en el territorio nacional se requerirá obligatoriamente título habilitante de licenciado en enfermería expedido o revalidado según lo preceptuado por la normativa vigente en la materia.

Para el acceso a niveles superiores de conducción de los servicios o de atención de salud se requerirá el título de especialista, de maestría o de doctor en enfermería, expedido o reconocido por institución competente y habilitado según lo establece la ley.

La duración y contenido curricular de los cursos que dicten instituciones públicas y privadas facultadas para expedir el título de Licenciado en Enfermería, deberán cumplir con las exigencias normativas definidas por las autoridades estatales competentes en relación a las carreras universitarias de grado.

Artículo 4º. (De las funciones de los licenciados en enfermería).- Al profesional universitario en enfermería le competen, entre otras funciones, las siguientes:

A. Integrar y participar en los equipos de salud, promoviendo la mejor relación interdisciplinaria, reconociendo y valorando las capacidades y competencias de sus integrantes.

B. Aplicar en lo que corresponda el Proceso de Atención de Enfermería en el primer, segundo y tercer niveles de atención.

C. Participar con enfoque preventivo en el cuidado y educación en salud de familias y comunidades, así como directamente en el proceso de atención de salud de los individuos en todo su ciclo vital.

D. Formular diagnósticos, efectuar tratamientos de enfermería así como evaluar sus resultados.

E. Realizar investigación enfocada en los problemas sanitarios que afectan a la población usuaria y al desarrollo de la disciplina en sus diferentes áreas de especialización.

F. Participar en la administración de centros de atención a la salud y administrar centros docentes de formación y servicios asistenciales de enfermería en instituciones públicas y privadas.

G. Ejercer la dirección de Divisiones y Departamentos de Enfermería en instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

H. Integrar tribunales de evaluación de la capacidad profesional de enfermería en concursos, pruebas de ingreso, promoción y otros.

I. Participar en la realización de auditorías y consultorías vinculadas a su especialidad.

J. Integrar los comités de control de infecciones y de bioética así como otros espacios de relevancia institucional.

Artículo 5º. (Acreditación).- Los licenciados en enfermería deberán acreditar periódicamente su actualización científica y su idoneidad profesional lo cual será tenido en cuenta prioritariamente en su carrera profesional. Los certificados que se expidan sobre actualización científica e idoneidad profesional estarán sujetos a los requisitos establecidos por las Instituciones referidas en los artículos 2º y 3º de la presente ley.

Artículo 6º. (De los auxiliares de enfermería: habilitación y marco de actuación).- Para que los auxiliares de enfermería puedan desempeñar su actividad deberán contar con título o diploma expedido por institución competente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura y habilitación del Ministerio de Salud Pública, debiendo en todos los casos actuar bajo la supervisión de licenciados de enfermería.

Artículo 7º. (De las funciones de los auxiliares de enfermería).- Compete a los Auxiliares de Enfermería:

A. Ejecutar bajo supervisión las actividades del Proceso de Atención de Enfermería que le fueren delegadas.

B. Colaborar con los equipos de enfermería en la ejecución de programas de educación y en proyectos de investigación.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de la aplicación de las normas legales nacionales pertinentes, las condiciones laborales del personal de enfermería en lo relativo al ambiente laboral, remuneraciones, aspectos de la tarea y de la organización institucional, tendrán presente lo estipulado en el Convenio Nº 149 (Recomendación Nº 157) de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la República Oriental del Uruguay por el Decreto-Ley Nº 14.906, de 2 de julio de 1979.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de mayo de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 566

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, por unanimidad de sus miembros presentes aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores, que reglamenta la profesión de enfermería.

En el año 2009 el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley a este Parlamento con la intención de regular el ejercicio de la profesión de enfermería.

En esta XLVII Legislatura se ha considerado oportuno retomar dicha discusión tomando en cuenta la antes mencionada iniciativa y los aportes sugeridos por la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República y el Colegio de Enfermeras del Uruguay.

El presente proyecto intenta definir el ámbito de actuación y responsabilidades de dicha profesión promoviendo el ejercicio responsable de la misma.

En la 45º Sesión de la Asamblea Mundial de la Salud que tuvo lugar en 1992 se exhortó a los Estados miembros a: "Que refuercen la capacidad gerencial, directiva y fortalezcan la posición del personal de enfermería en todos lo marcos y niveles asistenciales incluidos los servicios centrales y locales de los ministerios de salud y las autoridades locales responsables de los programas locales. Que promulguen disposiciones legislativas, cuando así sea necesario o adopten otras medidas apropiadas para asegurar buenos servicios de enfermería".

Nuestro país cuenta en su ordenamiento jurídico con las siguientes disposiciones: Decreto-Ley Nº 14.906, de 2 de julio de 1979, ratificado el 31 de junio de 1980; el Convenio Internacional de Trabajo Nº 149, de 21 de junio de 1977, sobre el personal de enfermería. Dicha norma recomienda a los Estados (Recomendación Nº 157 de la OIT) que consagren en sus legislaciones internas las condiciones que deben reunirse para tener derecho al ejercicio de la práctica de enfermería, así como el fomento de la participación de personal en la planificación de los servicios y consulta en la toma de decisiones (artículos 4 y 5 del CIT de la OIT).

En consonancia con lo expresado en el párrafo anterior, por Decreto 219/009, de 11 de mayo de 2009, el Poder Ejecutivo reglamentó la prestación de los servicios profesionales de los licenciados en enfermería en las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicio de salud.

Asimismo se deben mencionar el Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984, y a su Decreto reglamentario 308/995, de 11 de agosto de 1995, que regularon sobre los títulos profesionales que otorgan las universidades privadas, que abarcan la profesión de enfermería.

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un Código internacional deontológico para enfermeras en 1953. Este Código implica un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen estos profesionales, el cual se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones, siendo la más reciente en el año 2005.

Las enfermeras tienen cuatro deberes fundamentales: promover, proteger y restaurar la salud y aliviar el sufrimiento, todo ello con una orientación preventiva. La necesidad de enfermería es universal, teniendo como responsabilidad social defender el derecho a la salud y la vida de todos los habitantes del país.

La enfermería está conformada en equipo por dos niveles de formación: licenciado (título otorgado por la Universidad) para el nivel profesional básico, y auxiliar, para el nivel no profesional. Uno de los propósitos de esta ley es promover una mayor claridad sobre los roles de los integrantes del equipo de enfermería.

La calidad de la atención de enfermería está condicionada a la relación entre profesional de enfermería y auxiliar de enfermería, así como entre el licenciado y el médico.

La importancia de estos indicadores y sus efectos sobre la aplicación de cualquier modelo de atención que busque la excelencia en beneficio de la población beneficiaria, está avalado por las organizaciones internacionales de salud. La OPS/OMS en "Indicadores de las Metas Regionales de RRHH para la Salud, 2007-2015" Meta 3 y 4 del documento, que se transcriben, definen:

"Meta 3: Todos los países habrán formado equipos de atención primaria de salud con una amplia gama de competencias que incluirán sistemáticamente a agentes sanitarios de la comunidad para mejorar el acceso, llegar a los grupos vulnerables y movilizar redes de la comunidad".

"Meta 4. La razón de enfermeras calificadas con relación a los médicos alcanzará al menos 1:1 en todos los países".

En nuestro país el análisis de estos indicadores muestran un sobredimensionamiento del número de auxiliares en relación al número de licenciados, y para la relación médico/licenciado, una inversión del indicador aceptado internacionalmente. Cuando debería darse una relación de: a) 1 licenciado por 4-8 auxiliares (según la modalidad de atención), existe 1 licenciado cada 4.000 auxiliares; y b) la relación médico/licenciado que debería estar, según modalidad de atención y otras variables del sistema oscilando entre 1/1 a 1/4, en la realidad el número de médicos supera ampliamente la de licenciados, invirtiendo de esa manera el indicador.

La sanción de esta ley contribuiría: a) estimular el acceso a la carrera y la permanencia en el país de los recursos formados en la Universidad, y b) hacer efectivo el derecho a la salud de la población, en los niveles de calidad adecuados de acuerdo a las necesidades del Sistema de Salud Integrado que se ha puesto en marcha.

La carrera de grado de la licenciatura otorga en el primer semestre del tercer año el diploma de auxiliar de enfermería, con lo que se habilita una incorporación al mercado laboral.

A partir de 1991 y con el fin de favorecer el incremento de licenciadas en enfermería, a la vez que se hace justicia con un personal que posee el prerrequisito universitario que viene trabajando en el ámbito de la salud, es que se dio inicio a los cursos de "Profesionalización de auxiliares de enfermería".

El proyecto que ponemos a consideración consta de ocho artículos en los que se define el objeto de la profesión, el ámbito de aplicación, las exigencias normativas que deberán cumplir, la currícula tanto del título de licenciado como del de auxiliar; describe las funciones del licenciado en enfermería y establece las funciones de los auxiliares de enfermería.

La acreditación periódica de su actualización científica e idoneidad profesional, es otro de los aspectos requeridos por este proyecto.

Finalmente se establece que -sin perjuicio de la aplicación de las normas legales nacionales vigentes- se tendrá presente lo establecido en el Convenio Nº 149 de OIT (Organización Internacional del Trabajo - Recomendación Nº 157) en relación a las condiciones laborales, ambientales, salariales y de organización del personal de enfermería.

Es por estas consideraciones que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social acordó recomendar a este Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2011.

DANIEL BIANCHI, Miembro Informante, RUPERTO ORTEGA, DANIEL RADÍO, BERTA SANSEVERINO, ÁLVARO VEGA LLANES".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señora Presidenta: hace mucho tiempo que la carrera de enfermería ha dejado de ser considerada un oficio para pasar a ser una profesión.

A lo largo de la historia, la imagen y la función del personal de enfermería han sido objeto de continuas y permanentes transformaciones, debido a que estas, de forma tal vez muy similar a las de otras profesiones, se sustentan en un concepto social, y en tanto actividad social, se desenvuelven y llevan a cabo en un mundo interactivo de cambios permanentes.

Partiendo de la base de que los sujetos de atención de la enfermería son las personas individuales, la familia y la comunidad, el profesional de la enfermería se ve diariamente enfrentado a complejas situaciones íntimamente ligadas a principios ético legales que la mayor parte de las veces no son fáciles de afrontar.

Así es que su desarrollo ha transcurrido por una práctica de cuidados basados en conocimientos empí-

ricos, cuyos valores a lo largo de los tiempos estuvieron fuertemente ligados a determinados dogmas, influidos por la moral tradicional y sustentados en la abnegación, el sacrificio y la vocación de servicio.

Así planteadas las cosas, se propone hoy que el Parlamento sancione una ley que reglamente el ejercicio de la profesión de enfermería, que establezca deberes, derechos, sanciones y otras atribuciones que le permitan desarrollar el ejercicio profesional con seguridad y plenitud.

A pesar de que la posibilidad de contar con una ley que regule el ejercicio de la profesión de enfermería ha sido debatida en varias legislaturas, hasta la fecha, nuestro país no cuenta con una norma en ese sentido.

(Murmullos)

——Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene razón el señor miembro informante.

La Mesa ruega a los colegas que presten atención. Las señoras Diputadas y los señores Diputados que quieran mantener alguna conversación, lo pueden hacer fuera de la Sala.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Muchas gracias, señora Presidenta.

En consecuencia, el Poder Legislativo ha considerado oportuno retomar esta discusión y, para ello, viene analizando un proyecto de ley remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo que ha sido complementado con valiosos aportes de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República y del Colegio de Enfermeras del Uruguay.

Dicho proyecto, caratulado como "Profesión de enfermería. (Reglamentación)", intenta definir el ámbito de actuación y responsabilidades de dicha profesión, promoviendo su ejercicio responsable, y tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regulará el ejercicio de la profesión de enfermería en la República Oriental del Uruguay.

De tal suerte, se declara que la enfermería es una disciplina científica, encaminada a fortalecer la capacidad reaccional del ser humano en su actividad de adaptación, desarrollada para mantener equilibrio con el medio frente a alteraciones biopsicosociales, y que enfoca la atención a través de un proceso integral, humano, continuo, interpersonal, educativo y terapéutico en los diferentes niveles de atención: primaria, secundaria, terciaria y otros.

A través de todas sus acciones, la enfermería observa, garantiza y aboga por el respeto a la dignidad del ser humano, reconociendo el derecho de todo habitante a recibir servicios de calidad y cantidad suficientes.

La mencionada ley es una materia pendiente de ambas Cámaras, ya que los enfermeros han reclamado una reglamentación al respecto desde la década del treinta.

Al inicio del Gobierno democrático se retomó el análisis de una iniciativa, que en aquel entonces contenía sesenta y ocho artículos, en tanto en la actualidad el proyecto que nos ocupa cuenta solamente con ocho, que han sido convenidos entre las distintas organizaciones públicas y privadas, a efectos de contemplar lo medular de la profesión.

El texto es claro a lo largo de su articulado respecto de la consagración de un marco jurídico, al ámbito de aplicación y a los requisitos para el ejercicio de la enfermería. Establece las funciones de los licenciados en enfermería, los requisitos para ejercer como auxiliar de enfermería, las actividades de estos, la supervisión y limitación en el ejercicio -que establece como exigencias la formación permanente, la acreditación periódica de su actualización científica y su idoneidad profesional, conceptos importantísimos que deberían incorporar todas las profesiones, ya que somos parte de un mundo que cambia y se desarrolla a una velocidad de vértigo, en particular en lo que al avance de la ciencia y la tecnología se refiere- y las condiciones laborales del personal de enfermería en lo relativo a medio ambiente laboral, salarios, aspectos de la tarea y de la organización institucional.

Este proyecto complementa las normas ya existentes, algunas de ellas producto de ratificación de convenios celebrados con la Organización Internacional del Trabajo, y otras de menor rango legal, como decretos y ordenanzas del Ministerio de Salud Pública.

En materia de legislación vigente sobre enfermería, Uruguay cuenta en su ordenamiento jurídico con la siguiente normativa. En primer lugar, el Decreto-Ley Nº 14.906, de 1979, que ratificó el Convenio

Internacional de Trabajo sobre el personal de enfermería, que recomienda a los Estados que consagren en sus legislaciones internas las condiciones que deben cumplirse para tener derecho al ejercicio de la práctica de la enfermería, así como el fomento de la participación de personal en la planificación de los servicios y consulta en la toma de decisiones. En segundo término, el Decreto-Ley Nº 15.661, de 1984, y su Decreto Reglamentario Nº 308, del año 1995, que regulan acerca de los títulos profesionales que otorgan las universidades privadas que abarcan la profesión de enfermería. En tercer lugar, el Decreto Nº 219 del año 2009, a través del cual, en cumplimiento de lo señalado anteriormente, el Poder Ejecutivo reglamentó la prestación de los servicios profesionales de los Licenciados en Enfermería en las instituciones públicas y privadas prestadoras de los servicios de salud.

En 1953, el Consejo Internacional de Enfermeras adoptó por primera vez un código internacional deontológico, constituido por un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales, texto revisado y reafirmado en distintas oportunidades -la última de ellas en 2006-, que establece que las enfermeras tienen cuatro deberes fundamentales: promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento. Dicha institución, junto con la Organización Mundial de la Salud, a lo largo del tiempo han impulsado la aplicación de sistemas adecuados de reglamentación profesional para la enfermería, conjuntando ciertos fundamentos, entre ellos, la competencia, la eficiencia, la eficacia, la colaboración, la capacidad de respuesta, la pertinencia, la cercanía, la equidad, la evaluación, la flexibilidad, la participación del público, la autorregulación, la transparencia y la universalidad.

Es de justicia destacar el rol del personal de enfermería en sus distintas facetas, ya que es fundamental en la calidad de la salud y la atención médica. Ya sea que se trate de auxiliares, licenciados, a nivel de maestría o de doctorado, el personal de enfermería es aquel que transcurre la mayor parte del tiempo junto a los pacientes y a sus familias, cerca de las madres y de sus hijos, al lado de los ancianos o a la cabecera del paciente, asistiéndolos no solo en sus necesidades clínicas, sino también psicológicas y personales, confortándolos, lo que muchas veces reviste inclusive mayor importancia que aquellas.

Así, la sanción de esta ley contribuiría, entre otros muchos beneficios, a estimular el acceso a la carrera y la permanencia en el país de los recursos formados en la Universidad, así como también a hacer efectivo el derecho de la población a recibir los niveles de calidad adecuados en la atención de su salud.

Estamos seguros de que este proyecto de ley será aprobado en el día de hoy por cuanto esta iniciativa constituirá un avance cualitativo para el conjunto de enfermeras y enfermeros de nuestro país, de igual modo que para la ciudadanía que, en cuanto usuaria de dichos servicios, demanda cada día más y mejor atención.

Queremos destacar la participación de los integrantes de todos los partidos políticos representados en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, cuyos aportes permitieron redactar un texto que dejará conforme tanto a los legisladores como a los integrantes de los distintos organismos ligados a la enfermería, de formación y colegiación, públicos y privados, que colaboraron en el proceso de elaboración de este proyecto de ley y cuya participación reconocemos, valoramos y agradecemos.

Asimismo, aspiramos a que en el mediano plazo, la aprobación de este proyecto de ley contribuya también a revertir la relación entre el resto del equipo de salud -particularmente, el cuerpo médico- y el personal de enfermería, que históricamente ha estado desnivelada. Confiamos en que la corrección de ese balance conlleve a un mayor reconocimiento social y, paralelamente, a una mejor retribución económica que refleje el valor y la importancia del personal de enfermería en el desarrollo de la labor médica.

Estamos convencidos de que el presente proyecto contribuye a jerarquizar y a proteger una profesión que es imprescindible para el ejercicio de la medicina y que, de aprobarse, no solo beneficiará a quienes estudian o desarrollan esta carrera, sino a toda la sociedad. La profesión necesita esta ley para que más jóvenes se sumen a estudiar enfermería. El país la requiere porque sus ciudadanos: niños, jóvenes, adultos y ancianos, necesitan mejores cuidados.

Hoy es un día muy importante para la gran familia de la salud y en lo personal, como médico y como legislador, seguramente será un día inolvidable para mí.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

——Por lo tanto, como miembro informante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, con total convicción, insto a los integrantes de este honorable Cuerpo a acompañar con su voto este proyecto de ley, en el entendido de que hacerlo significará un importante avance para la ciudadanía uruguaya toda.

Muchas gracias, señor Presidente.

22.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bayardi.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

23.- Profesión de enfermería. (Reglamentación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR CHIESA BRUNO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA BRUNO.- Señor Presidente: la clara exposición del miembro informante me va a eximir de entrar en los temas técnicos de este proyecto de ley. En esta sesión, durante el tratamiento de esta iniciativa que regula la profesión de enfermería, me voy a permitir la libertad de hablar no solo en mi calidad de Representante Nacional, sino también en la de médico. Inclusive, hay otros colegas en Sala que estoy seguro estarán de acuerdo conmigo en las apreciaciones que pretendo realizar.

Cualquier médico sabe lo que es ejercer su profesión y su labor, y también sabe que es imposible hacerlo adecuadamente sin ese trabajo sacrificado que hacen enfermeros y enfermeras en todos los lugares imaginables: salas de urgencia, CTI, salas de operaciones, policlínicas barriales, policlínicas rurales, en fin, allí donde sus manos y su vocación de servicio le indiquen que tienen que estar prestando atención a quienes la necesitan.

Cómo olvidarme, por ejemplo, del relato de un auxiliar de enfermería de una lejana zona rural de mi departamento de Tacuarembó, frente al señor Ministro, cuando le relataba que había atendido un parto de nalgas allí, con los escasos recursos de que disponía la policlínica.

No olvidemos cómo nació la enfermería moderna, que vino a la luz en medio de la guerra, demostrando así que la guerra puede revelar las facetas más oscuras del hombre, pero también puede dar lugar a los sacrificios desinteresados más grandes realizados por la humanidad. ¡Vaya si hay que estar entregado a la defensa de la vida cuando se es enfermero en un campo de batalla, donde lo único que importa es que la muerte no se lleve la vida que se tiene entre las manos!

Además de acompañar este proyecto de ley con nuestro voto es necesario expresar que nos parece justo que la profesión de enfermería pueda contar con un marco jurídico adecuado y acorde a las normas del MERCOSUR, de modo que los enfermeros puedan desarrollar su trabajo con tranquilidad. Es necesario que se regule su funcionamiento y sus funciones, aunque estoy seguro que esa labor silenciosa y de entrega diaria y permanente no cambiará ni alterará su esencia, ya que la entrega al servicio al prójimo no conoce de leyes, salvo la del corazón.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA SANSEVERINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: el día 9 de agosto, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara tuvo el enorme placer de recibir a la delegación del Colegio de Enfermeras del Uruguay -algunos de ellos, se encuentran entre nosotros-, integrada por su Presidenta, la magíster Silvia Santana; por el Secretario General, licenciado en enfermería José Núñez y por la licenciada en enfermería Valeria Quinteros. Esta entrevista sirvió para que ellos manifestaran su alegría por que este proyecto ya tuviera media sanción del Senado y que llegara a la Cámara de Diputados con la intención de regular el ejercicio de esta profesión, además de dar una visibi-

lidad mayor a una profesión que nuestro país realmente necesita.

La magister Santana decía que "Esta profesión necesita protección, máxime cuando el país está diciendo que va a haber libre tránsito entre los profesionales del MERCOSUR. Si bien estamos de acuerdo con esto, nosotros necesitamos la protección necesaria para que ese libre ejercicio se dé con cierta regulación".

El nuestro es el único país que no tiene una ley que regule este ejercicio y en estos ocho artículos, como decía en su informe el señor Diputado Bianchi, se establece qué es la enfermería, quiénes forman a los enfermeros, cuáles son las condiciones de título para el ejercicio, la actualización requerida sin que ello perjudique el trabajo y la ratificación del Convenio N° 149 de la OIT que el país ha aprobado.

En este momento en que estamos fortaleciendo la salud a través de la reforma iniciada en 2005 con el Sistema Nacional Integrado de Salud y con este nuevo envión que se le está dando a las políticas sociales con el Sistema Nacional de Cuidados, me parece muy interesante que se profundice en el lugar que estos profesionales van a tener, que inclusive requiere aumentar el número de especialistas.

Hay un trabajo muy lindo -publicado en la prensa- de un reconocido profesional como el doctor Hugo Villar, donde establece definiciones importantes sobre el rol de los enfermeros, y comparte nuestra opinión al decir que "Las instituciones públicas y privadas deben reconocer y facilitar el trabajo de las licenciadas de enfermería y de los demás profesionales, utilizar al máximo sus respectivas capacidades, crear las condiciones necesarias para que cada uno pueda desempeñar su labor de la mejor manera posible, o saber afrontar mejor las incapacidades o limitaciones que puedan producirse". Más adelante, agrega: "[...] la Enfermería es 'la profesión que tiene como objetivo ayudar a satisfacer las necesidades básicas del ser humano a lo largo de su ciclo vital, proporcionándole cuidados y enseñándole el autocuidado, para conservar la salud, recuperarse de la enfermedad o afrontar las consecuencias de la misma'.[...] 'La Enfermería es una disciplina científica, encaminada a fortalecer las resistencias del hombre en su triple dimensión biopsicosocial'".

Finalmente, creo importante resaltar que los plazos en que tomamos esta decisión hablan claramente de la importancia que le dimos a este proyecto, de la necesidad de dar una respuesta efectiva y de que el Parlamento se siente muy comprometido con las políticas de salud que se están desarrollando en todo el territorio destinadas a todos los niveles sociales.

Por ello, la sanción de esta ley va a contribuir a estimular el acceso a la carrera y la permanencia en el país de los recursos formados en la Universidad y a hacer efectivo el derecho a la salud de la población en los niveles de calidad adecuados, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional Integrado de Salud que se ha puesto en marcha, y -como se dijo en la sesión de la Comisión en que estuvo presente la delegación del Colegio de Enfermeras del Uruguay- les permitirá participar y ser elementos clave en la construcción de esta políticas. Precisamente ahora que se están realizando los debates en todo el territorio sobre el Sistema Nacional de Cuidados es una buena oportunidad para que todas las enfermeras y los enfermeros sean parte fundamental, un nervio clave en esta construcción de la mejor atención de salud de toda nuestra ciudadanía.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: los profesionales de enfermería son los protagonistas de lo que me animaría a decir que es la aventura de la salud. Lo son a través de mutiplicidad de roles. Se trata de un trabajo multidimensional. Administran la prestación de servicios, realizan tareas de docencia e investigación, coordinan con los miembros del equipo de salud y brindan cuidados a todas las personas.

Todas las profesiones sirven para algo, pero no todas sirven a alguien de forma tan directa, porque esta es una profesión de servicio por excelencia. Es una profesión de servicio para el cuidado de las personas cuando enferman, para la prevención de las alteraciones del estado de salud y, fundamentalmente, para la promoción de salud, lo cual implica un cambio de perspectiva respecto el proceso salud-enfermedad. Y para el cumplimiento de estas responsabilidades se requiere un cuerpo de conocimientos, una serie de destrezas específicas y, sobre todo, la incorporación

de un marco ético indispensable. Sin embargo, muchas veces hay una solución de continuidad entre esta percepción que paulatinamente todos vamos incorporando y compartiendo y las condiciones laborales en que la profesión de enfermería se desarrolla.

Conspiran contra un buen desempeño la sobrecarga laboral de los profesionales de la enfermería, no solo por la sobrecarga horaria sino por la asignación de tareas múltiples, que a veces se relacionan más con las políticas institucionales que con las necesidades de los pacientes o del proceso salud-enfermedad. De alguna manera, ello determina que las y los profesionales de la enfermería se transformen en secretarias, en relacionistas públicos y, a veces, hasta en conciliadores de los intereses institucionales con los pacientes. También conspira contra el buen ejercicio profesional la indefinición de la identidad profesional, que se relaciona, entre otras cosas, con los vacíos normativos que en parte se pretende enmendar con proyectos como el que hoy tenemos a consideración de este Cuerpo.

La reforma del sistema de salud tiene como uno de sus pilares fundamentales el cambio del modelo de atención, lo cual implica jerarquizar el primer nivel de atención, perspectiva que compartimos absolutamente. Es en el primer nivel de atención donde los profesionales de enfermería juegan un rol destacadísimo e insustituible en el equipo de salud.

Jerarquizar el trabajo de los profesionales de enfermería apunta en el buen sentido. Esta es una de las formas de atender a quienes más necesitan en el cuidado de su salud, desde el primero hasta el último día de su vida. No es con apelaciones voluntaristas a los trabajadores de la salud como se resuelven los problemas de la salud de la gente en este país; apuntando a una suerte de voluntariado social de los profesionales de la salud equivocamos el camino. Brindar el marco normativo adecuado, estimular el acceso a la carrera y mejorar las condiciones laborales es el mejor camino para mejorar la salud de la población, para mirar por quiénes más necesitan y para hacer efectivo el derecho a la salud de nuestra gente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: queremos no solo adherir a los conceptos que se han venido mencionando -por supuesto, todos compartibles- y por esta vía señalar nuestra voluntad de acompañar este proyecto de ley, sino que, además, queremos incorporar un elemento al análisis que nos resulta particularmente importante que quede registrado en la versión taquigráfica de la noche de hoy.

Creo que hará bien el Parlamento en aprobar este proyecto de ley que, sin duda, es virtuoso en cuanto a avanzar en el cumplimiento de las normas y recomendaciones internacionales vigentes, ya que tiende a profesionalizar la actividad de los enfermeros y enfermeras y a dotarlos de un marco jurídico apropiado que permita no solo el cumplimiento de esas recomendaciones sino asegurar buenos servicios de enfermería.

Lo que queremos expresar, porque casualmente hemos elaborado un proyecto de ley con el señor Diputado Novales que presentaremos en el día de mañana -está redactado, firmado y pronto para su presentación- es que en el futuro los poderes públicos tendrán que pensar pasos adicionales a este que se da hoy -y, entre ellos, uno al cual se dirige el proyecto que menciono- en el sentido de bonificar la actividad laboral de los auxiliares, de los profesionales de la enfermería, en términos de contemplar las razones que aquí se esgrimen -y que todos compartimos- en cuanto a la dureza de esta actividad, por estar permanentemente sometidos a jornadas extenuantes, estresantes y que muchas veces son de doce o catorce horas ininterrumpidas de labor, con un descanso rotativo semanal, y sometidos también al multiempleo. Y por esa vía, como consecuencia, están inmersos en un proceso -como se dice aquí- que implica lidiar con alteraciones bio-psico-sociales; estoy citando textualmente el concepto que introduce el inciso segundo del artículo 1° del proyecto que estamos analizando.

El artículo 8° de este proyecto invoca las normas internacionales. Se habla del Convenio N° 149 OIT y se menciona la Recomendación N° 157 de esa institución.

Asimismo, en la exposición de motivos o en el informe que acaba de presentarse se hace referencia a la recomendación de la 45° Sesión de la Asamblea Mundial de la Salud en el sentido de promulgar disposiciones legislativas que vayan en la dirección de todo lo que aquí se está analizando.

Nosotros queremos traer a colación en el análisis y en el debate parlamentario del día hoy que entre esos aspectos también están las condiciones de empleo y las que rigen a este sector de la actividad en lo que tiene que ver con la previsión y la seguridad social.

En el numeral 2) del artículo 53 de la Recomendación N° 157 de la OIT -que el proyecto invoca en forma expresa, como acabo de mencionar- se establece: "La protección del personal de enfermería en materia de seguridad social debería tener en cuenta la naturaleza especial de las actividades que ejerce".

Por una razón de coherencia el Convenio N° 149 de la OIT se expresa en términos similares, demandando proporcionar al personal de enfermería condiciones de trabajo adecuadas, que reconozcan precisamente las especificidades de esta actividad y, al mismo tiempo, el deber de los Estados de favorecer la posibilidad de gozar de condiciones adecuadas en diversos rubros, entre ellos, la seguridad social.

Por supuesto que no venimos aquí en nombre del facilismo o del voluntarismo a reclamar soluciones jubilatorias generosas cuando todos sabemos que esas modificaciones legales deben ser fruto de acuerdos y, al mismo tiempo, que en todo esto es indispensable la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, pero apuntamos a que el proyecto al que hemos referido, que a nuestro juicio se complementa con este que la Cámara está analizando hoy y que vamos a presentar con el Diputado Novales en el día de mañana, por lo menos sirva de disparador de una nueva discusión, o de una discusión complementaria o adicional a esta que, por las mismas razones, creo conveniente, razonable y prudente que en algún momento este Parlamento aborde.

No estamos postulando volver al sistema -como ocurrió en el pasado- de las causales especiales en materia de seguridad social en términos de dos años de jubilación por uno de trabajo. No. Estamos haciendo referencia a un mecanismo que la propia ley de seguridad social del año 1995 prevé en su artículo 37, que en función de las características de la actividad permite que el Poder Ejecutivo establezca bonificaciones que pueden ser diferenciales y graduales, y que razonablemente deben reconocer determinadas categorías que este debe reglamentar, ya que la misma ley, con carácter general, le acuerda esa facultad.

Todos sabemos que en 1995, cuando se produjo la reforma jubilatoria que hoy nos rige -y que más allá de la polémica que en su momento despertó, a esta altura de las circunstancias, implícita o explícitamente, todos reconocemos como inevitable e irreversible-, se suprimió la diversidad de causales jubilatorias existentes. Sin embargo, la propia ley estableció este mecanismo como válvula de escape -si se quiere-, previendo en esa oportunidad el legislador lo que algún día seguramente iba a acontecer, una vez que el sistema de seguridad social ingresara en una fase de mayor equilibrio económico y financiero que es, precisamente, la posibilidad de contemplar las diferencias cuando en la realidad acontecen.

Y en el caso de los auxiliares de enfermería, por todas las razones que aquí se han mencionado, por los desafíos y las demandas que establecen las normas internacionales vigentes en Uruguay -porque esto ha sido ratificado, como se expresa muy bien en la exposición de motivos, por un Decreto-ley de 1979, que dispone que son obligatorias-, creo que esa diversidad que la realidad arroja, debe ser contemplada en algún momento por nuestra legislación.

Por otra parte, el diseño del régimen jubilatorio actual, al tenor de lo que las autoridades del Banco de Previsión Social han informado, determina que los trabajadores comunes tengan dificultades notorias para poder jubilarse, dadas las exigencias de años de servicio y de edad, como lo establece la ley con carácter general. Si esto se da así en el caso de los trabajadores comunes, con cuánta más razón se da en el caso de los profesionales de enfermería, los auxiliares de enfermería, por las razones que he mencionado y por las que todos los colegas que me precedieron en el uso de la palabra también expresaron, porque en definitiva, en el fundamento de ambos temas, de lo que estamos resolviendo hoy y de lo que eventualmente podamos resolver hacia el futuro sobre las condiciones del retiro, el punto de partida y los fundamentos son exactamente los mismos.

Por esas razones es que adelantamos que vamos a votar a favor, con enorme gusto, pero con la convicción de que este paso importante que se da debe ser complementado por otros, en particular, en lo que hemos mencionado como inquietud, es decir, en todo aquello que hace a las condiciones de trabajo de este segmento tan importante de la vida nacional. Y cuando hablamos de las condiciones de trabajo, natural-

mente, eso tiene que ver también con las condiciones del retiro que, como lo establece la OIT, debe necesariamente contemplar una diferenciación a la hora de los pronunciamientos legislativos por parte de los distintos países.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: volviendo al tema que nos ocupaba, que es diferente al que estuvimos hablando en los últimos minutos, debo solicitar una amarilla para el Diputado Radío, que de pasadita nos pegó una patada. Me parece que no estaba habilitado, pero ya que estaba, también pasó un aviso.

Podemos discutir ese tema o algún otro; podemos debatir sobre el voluntariado, sobre lo que sea, pero como lo hizo de pasada, solo menciono el tema y lo saco del medio.

Esta es una iniciativa que ha sido reclamada por el personal de enfermería durante muchísimo tiempo; recién ahora se va a sancionar. Y se va a sancionar porque a veces las reformas de la salud, buenas o malas, aunque pensemos que no son perfectas, también traen cambios de otro tipo y terminan reconociendo cosas que habitualmente lleva mucho tiempo reconocer.

Lo más importante de este proyecto es que no hay detrás un salvador o una salvadora que venga a resolver los problemas de nadie. Hay una organización social que respalda esta iniciativa y que va a hacer que se cumpla. Y seguramente procurará que se profundice en algún momento, más allá de que se pasó de más de sesenta artículos a ocho, a lo mejor, para facilitarnos la cosa a quienes entendemos poco. Al igual que otros temas de salud que han estado presentes, para nosotros este era una enorme deuda porque, en definitiva, constituía el reconocimiento de la calidad de profesionales de este sector. Este es el primer paso para ello; después habrá que profundizar con otras cosas.

De todas maneras, no conozco proyecto de ley que resuelva nada si atrás no tiene una organización social que lo empuje, y hay ejemplos recientes y lejanos. Por eso, me parece muy importante que los enfermeros y las enfermeras de este país hagan uso de este instrumento que hoy pasa por esta Cámara y que va al Poder Ejecutivo, para poder profundizar y mejorar ellos mismos sus condiciones de trabajo y de vida, sin que venga nadie, desde ningún punto de vista, estamento político ni nada que se le parezca, a resolverles los problemas que ellos bien pueden resolver con su propia lucha social.

Cuando uno habla de enfermería tiene algunas dificultades, como con otros temas en este mundo. Puede decir cosas que valgan la pena o puede ir para la sensiblería. En fin: tiene la chance de llegar a cuestiones muy sensibles. Pero como cuando se discuten los salarios no se acuerdan de esa sensibilidad, en realidad prefiero dejar el tema por acá, que votemos este proyecto de ley, que vaya en el día de hoy al Poder Ejecutivo y se promulgue para que pueda empezar a instrumentarse.

Me parece que eso es lo mejor, lo más adecuado. Esperemos que este instrumento sirva para que en el futuro se tenga una mejor salud para todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Aplausos en la barra)

——Si no hace uso de la palabra, se va a votar el articulado.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR BIANCHI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la barra)

——Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado en la Cámara de Senadores)

24.- Reforma del Código de Minería. (Artículos 378 a 397 desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010-2014). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Reforma del Código de Minería. (Artículos 378 a 397 desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010-2014). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. Nº 401

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Agréganse al artículo 16 del Código de Minería, Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, los siguientes incisos:

"El titular de una Concesión para Explotar que esté en condiciones de exportar los minerales metálicos extraídos, deberá ofrecer al mercado interno y a precio "Free on Board", el 15% (quince por ciento) del total de cada operación de exportación.

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse en forma previa a la exportación.

La reglamentación establecerá el plazo, las condiciones y la información que deberá contener la oferta".

Artículo 2º.- Sustitúyese el literal a) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 194 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- Todos los inmuebles quedan sujetos a las siguientes servidumbres mineras:

a) De estudio:

Que comprende: el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección".

Artículo 3º.- Sustitúyese el literal d) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"d) De tendido de ductos:

Que comprende el tendido de cañerías, el establecimiento de plantas de bombeo y toda la instalación necesaria para el funcionamiento de los ductos.

A los efectos de la indemnización la servidumbre de ducto se considera equivalente a la de ocupación permanente.

La servidumbre de ocupación temporaria o permanente, la de ductos y la de paso, pueden gravar inmuebles distintos a los comprendidos en el área determinada por el título minero".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 301 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- La imposición de las servidumbres mineras será declarada por el Poder Ejecutivo con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, salvo en el caso de las servidumbres de estudio, las que serán declaradas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, sin requerir vista previa al superficiario".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las mo-

dificaciones introducidas por el artículo 208 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 45.- Los derechos mineros otorgados son gravados, en relación a cada título, en la siguiente forma:

I. Derecho de prospección:

El titular de un permiso de prospección abonará 150 UI (ciento cincuenta unidades indexadas) por cada 100 hectáreas o fracción comprendidas en el área de prospección, por una sola vez y por el plazo principal.

Por la prórroga, abonará 300 UI (trescientas unidades indexadas) por cada 100 hectáreas o fracción, comprendidas en el área de prospección remanente.

El importe debe ser abonado al ser notificado el interesado del otorgamiento del título o su prórroga.

II. Canon de superficie:

Durante la vigencia del derecho de exploración otorgado, el titular del permiso, abonará por hectárea o fracción objeto de la exploración el siguiente Canon de superficie:

- Por el primer año: 300 UI (trescientas unidades indexadas) por hectárea o fracción.
- Por el segundo año: 600 UI (seiscientas unidades indexadas) por hectárea o fracción.
- Por el tercero y cada año subsiguiente: 900 UI (novecientas unidades indexadas) por hectárea o fracción.

III. Canon de producción:

El titular de un derecho minero de explotación abonará desde el momento en que toma posesión de la concesión un Canon de producción, de acuerdo con las siguientes reglas:

1A) El Canon de producción para yacimientos de sustancias minerales no metálicas pertenecientes a Clase III y Clase IV, constituirá un porcentaje del valor de comercialización del producto extraído de la mina. Dicho valor se calculará por el promedio de los precios de comercialización del producto en el último semestre.

1B) El Canon de producción para los yacimientos de sustancias minerales metálicas pertenecientes a la Clase III, constituirá un porcentaje del monto "Free on Board" del mineral exportado o del monto del mineral facturado en plaza, en el período considerado.

Si el valor unitario que surge de la facturación fuere inferior en más del 10% (diez por ciento) del promedio de los precios de dicho mineral en el mercado internacional en el mismo período, se tomará este último a los efectos de determinar el monto sobre el que se aplicará el Canon.

2) El porcentaje del Canon de producción será:

A) Para los yacimientos de la Clase III, excepto los correspondientes a sustancias minerales metálicas:

a) Para los primeros cinco años de explotación: 5% (cinco por ciento). Este porcentaje se compone de: un 2% (dos por ciento) de Canon estatal y un 3% (tres por ciento) de participación para el propietario del predio superficial.

b) Para los años siguientes será del 8% (ocho por ciento), que se compone de: 3% (tres por ciento) de Canon estatal y un 5% (cinco por ciento) de participación del propietario del predio superficial.

B) Para los yacimientos de la Clase III, correspondientes a sustancias minerales metálicas:

Para todo el período de explotación: 5% (cinco por ciento). Este porcentaje se compone de: un 3% (tres por ciento) de Canon estatal y un 2% (dos por ciento) de participación para el propietario del predio superficial. El Canon estatal se distribuirá un 70% (setenta por ciento) para la Administración Central, un 25% (veinticinco por ciento) para el Fondo de Desarrollo del Interior, correspondiente a los proyectos y programas de los Gobiernos Departamentales, administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y un 5% (cinco por ciento) para el Inciso 08 'Ministerio de Indus-

tria, Energía y Minería' - Dirección Nacional de Minería y Geología, para la promoción de la geología, la minería y su cadena de valor.

C) Para los yacimientos de la Clase IV: El Canon de producción será desde el comienzo de la explotación de 10% (diez por ciento). Este porcentaje se compone: un 5% (cinco por ciento) de Canon estatal y un 5% (cinco por ciento) de participación para el propietario del predio superficial.

3) El Canon de producción se abonará íntegramente a los organismos de recaudación estatales, abonando la Administración la participación que corresponda al superficiario dentro de los treinta días hábiles de percibido. Si fueran varios los propietarios de los predios superficiales correspondientes al yacimiento, la participación se distribuirá a prorrata de acuerdo con la extensión que abarque el área de la concesión minera en los distintos inmuebles.

4) El Canon de producción se pagará por semestre vencido y dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento. A estos efectos se deberán presentar las planillas de producción y de comercialización del semestre en cuestión, con la correspondiente documentación probatoria.

El inicio de los períodos semestrales será fijado por la reglamentación".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 59 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las modificaciones introducidas por los artículos 194 y 195 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- Las infracciones administrativas serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multas, que se graduarán según la infracción y la circunstancia agravante de reiteración, en leves, graves y muy graves, entre 4.000 UI (cuatro mil unidades indexadas) y 1.600.000 UI (un millón seiscientas mil unidades indexadas). Corresponde al Poder Ejecutivo a través de la reglamentación, determinar la calificación de las infracciones de acuerdo a las categorías precedentes.

c) Caducidad del derecho minero. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación se aplicará directamente esta sanción.

d) Desestimación de la solicitud minera en trámite. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación, se aplicará directamente esta sanción".

Artículo 7º.- Sustitúyese el literal b) del artículo 63 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"b) El plan de inversiones y el estudio de su viabilidad".

Artículo 8º.- Agrégase al artículo 63 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, el siguiente literal:

"g) Acreditar la obtención de las autorizaciones ambientales, conforme a la normativa vigente".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- Los yacimientos de la Clase I quedan sometidos al régimen que prescribe el Capítulo II de este Título".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 68 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 68.- Para los yacimientos de la Clase I del artículo 7º del Código de Minería, cuando las áreas a prospectar, explorar o explotar, se encuentren afectadas por otros títulos mineros, el Poder Ejecutivo procurará la simultaneidad o concurrencia de las actividades mineras, y en caso de no ser posible decidirá cuál debe prevalecer, disponiendo la caducidad del título en caso que resuelva la prevalencia de la actividad relativa a los yacimientos de Clase I.

Para la etapa de prospección así como de exploración se podrá suspender el título minero por el plazo que estime el Poder Ejecutivo para permitir el desarrollo de las labores mineras relativas a los yacimientos de la Clase I.

Si para realizar la actividad minera relativa a los yacimientos de la Clase I del artículo 7º del Código de Minería, es necesario ingresar a alguno de los

predios, acreditados los extremos que exija la reglamentación por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) o quien hubiera contratado con ella, la Dirección Nacional de Minería y Geología declarará la servidumbre de estudio.

Si el área solicitada se encontrara declarada o en trámite otra servidumbre y no fuera posible la coexistencia de ambas, el Poder Ejecutivo dispondrá cuál debe primar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ANCAP, a medida que se desarrollen las labores mineras relativas a los yacimientos de la Clase I, comunicará al Poder Ejecutivo las modificaciones del área a los efectos previstos en el artículo 69. Dicha resolución se comunicará a la Dirección Nacional de Minería y Geología. En virtud de la comunicación precedente, el Poder Ejecutivo modificará el área asignada".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 69 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- Para los yacimientos de la Clase I, el Poder Ejecutivo establecerá, en cada caso, para la realización de la actividad minera la extensión y forma del área que será objeto de labores mineras, el plazo de ejecución de cada etapa y las demás condiciones que requiera el desarrollo de dicha actividad.

La resolución será comunicada a la Dirección Nacional de Minería y Geología, quien, previo a dar trámite u otorgar títulos mineros sobre dicha área, comunicará a los peticionarios que el área será objeto de actividad minera relativa a yacimientos pertenecientes a la Clase I, del artículo 7º y que en caso de no ser posible la simultaneidad o concurrencia del título solicitado con la actividad relativa a yacimientos de la Clase I, el Poder Ejecutivo podrá decretar la suspensión de las actividades o la caducidad del título minero, sin abonar indemnización.

Son de aplicación a este régimen las disposiciones sobre servidumbre minera y vigilancia establecidas por este Código".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 70 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Las sustancias minerales de los yacimientos de la Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporan al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso, que se incorporan al patrimonio de la entidad estatal que realiza la actividad minera".

Artículo 13.- Sustitúyese el Capítulo II del Libro Segundo, Segunda Parte, Título I, artículos 71 a 76, del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"CAPITULO II

Régimen de los yacimientos de la Clase I

ARTÍCULO 71.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland es el organismo competente para realizar la actividad minera correspondiente a la Clase I del artículo 7º.

ARTÍCULO 72.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland podrá ejecutar una, varias o todas las fases de la actividad minera, mediante contratación con terceros, a nombre del ente Estatal, contratando a tales efectos con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, o con organismos internacionales.

La contratación podrá revestir cualquiera de las formas utilizables en la materia, incluso la que pone el riesgo a cargo del contratista.

ARTÍCULO 73.- Las bases de contratación deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo el que también deberá aprobar el contrato a suscribirse como condición de validez del mismo.

Para la selección del contratista se procederá mediante concurso de ofertas o licitación pública, pudiendo prescindirse de esos procedimientos y efectuar la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo.

El pacto de retribución en especie al contratista, se entenderá siempre bajo la condición de que el ente Estatal tendrá el derecho de adquirir al contratista los volúmenes que hayan de destinarse al mercado interno, determinándose en la contratación las oportunidades, proporciones y bases de precios correspondientes.

ARTÍCULO 74.- Todas las actividades comprendidas en la industria de la Clase I, se declaran de interés nacional.

ARTÍCULO 75.- Las sustancias de la Clase I del artículo 7º y las sustancias que las acompañan, cualquiera sea el estado físico en que se encuentren o forma en que se presenten, por el hecho de la explotación o extracción quedan desafectadas del domino originario, incorporándose al dominio común del Estado.

Los volúmenes que sean necesarios utilizar para las operaciones así como los requeridos para el resarcimiento del costo de producción, o para retribuir al contratista, por el hecho de la exploración o de la extracción quedarán incorporados al patrimonio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Los volúmenes restantes serán administrados por ANCAP.

El contratista podrá disponer libremente para la exportación de los volúmenes de sustancias que le correspondan de acuerdo al contrato.

ARTÍCULO 76.- Se declaran de utilidad pública las expropiaciones que se requieran para el cumplimiento de cualesquiera de las actividades relativas a la industria de las sustancias de la Clase I del artículo 7º en cualquiera de sus formas o fases".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 86 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las modificaciones introducidas por el artículo 184 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 86.- La operación de prospección sólo puede ser realizada por el titular de un permiso de prospección que será otorgado con arreglo a los siguientes extremos que deberá justificar el solicitante:

1) Plano de deslinde del área a prospectar y croquis de ubicación del área.

2) Programa de la actividad, especificando métodos y técnicas a emplear, los que deberán ajustarse a la reglamentación que se dicte acorde a las buenas prácticas en la materia, así como cronograma de la misma.

3) Sustancias minerales determinadas taxativamente que serían objeto de la prospección.

4) Capacidad técnica y financiera adecuada al programa de la actividad a desarrollar.

5) Solicitud de la servidumbre minera correspondiente.

6) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de la actividad.

   El monto será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario a contar desde el vencimiento del plazo del permiso si no hubiere demanda judicial por daños y perjuicios. En caso que se acredite ante la Dirección Nacional de Minería y Geología la existencia de proceso ordinario por daños y perjuicios, la caución o aval se mantendrá hasta su definición.

7) Designación de técnico responsable de la actividad.

   La reglamentación establecerá las precisiones técnicas y el desarrollo de todos los extremos precedentes, en mérito a los cuales la Dirección Nacional de Minería y Geología dispondrá los instructivos que correspondan

   Para el otorgamiento del permiso de prospección no se requerirá vista previa al superficiario".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 87 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las modificaciones introducidas por el artículo 181 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 87.- El permiso de prospección tendrá una validez entre un mínimo de tres meses y un máximo de treinta y seis meses, que podrá ser prorrogada por treinta y seis meses más en períodos de hasta doce meses; a partir de la solicitud de la segunda prórroga deberá liberar un 25% (veinticinco por ciento) del área originaria y en la tercera solicitud de prórroga el 25% (veinticinco por ciento) del área remanente. A efectos de conceder las prórrogas el permisario deberá presentar informe específico detallado que justifique su solicitud.

La extensión máxima del área o zona a prospectar de cada permiso será 100.000 hectáreas y el límite total, en caso de otorgarse más de un permiso a la misma persona física o jurídica será de 200.000 hectáreas. El Poder Ejecutivo podrá autorizar que se exceda el área máxima, por razones fundadas, si el proyecto minero hiciese necesario disponer de un área superior al máximo por empresa.

Para la fijación concreta del área de prospección, la autoridad minera tendrá en cuenta el pro-

grama de la actividad propuesto, la capacidad financiera para la ejecución del mismo, la tecnología y equipos a utilizar, así como todos los detalles del proyecto minero que justifiquen la necesidad del área solicitada.

En zonas acuáticas fuera de la línea de costa, los máximos de extensión del área serán fijados, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

El plazo se cuenta a partir del día siguiente de la notificación al interesado del permiso otorgado. El curso del plazo sólo podrá ser interrumpido por razones justificadas por el titular y aceptadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 91 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 91.- El permisario está obligado:

1) A presentar informes de avance de proyectos anuales y cuando la Dirección Nacional de Minería y Geología así lo requiera. Los informes pre aludidos deberán incluir las inversiones realizadas.

2) Al vencer el plazo del permiso cualquiera sea el resultado de la actividad, deberá presentar a la Dirección Nacional de Minería y Geología un informe final, detallado y documentado con conclusiones, incluyendo las inversiones producidas.

   Asimismo, al finalizar la actividad de prospección la Dirección Nacional de Medio Ambiente corroborará la recomposición del área e informará a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

   La presentación del informe final y la verificación referida serán condición para la devolución o liberación de la caución constituida.

   A los efectos del cumplimiento del presente artículo la Dirección Nacional de Minería y Geología dispondrá los instructivos correspondientes".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 92 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- Las operaciones de exploración sólo podrán ser realizadas por el titular de un permiso de exploración.

Dicho título será otorgado previa vista al superficiario, con arreglo a las siguientes disposiciones".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 93 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93.- El otorgamiento del permiso de exploración se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad al titular de un permiso de prospección, que lo solicite en tiempo y forma.

2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos que presentan perspectivas mineras sujetas a aprobación de la Dirección Nacional de Minería y Geología. En todos los casos, con verificación previa de las condiciones requeridas por el artículo 88.

3) El solicitante deberá acreditar:

   a) Plano y croquis del área a explorar, con la información de ubicación, deslinde y extensión.

   b) La o las sustancias taxativamente determinadas que se proponen explorar y los estudios técnicos realizados.

   c) Programa de operaciones, con cronograma de las mismas, especificando tareas, métodos, técnicas, máquinas y equipos a emplear.

   d) Solicitud de la servidumbre minera que corresponda.

   e) Designación del técnico responsable de la actividad.

   f) Plan de inversiones.

   g) Plan de cierre y/o abandono de la actividad, incluyendo las acciones de acondicionamiento del sitio que se considere necesario.

   h) Capacidad económica o financiera adecuadas al programa de trabajo.

   i) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de la actividad. El monto será fijado por la Dirección Nacional de

Minería y Geología y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario a contar desde el vencimiento del plazo del permiso si no hubiere demanda judicial por daños y perjuicios. Al finalizar la actividad de exploración, la Dirección Nacional de Medio Ambiente corroborará la recomposición del área e informará a la Dirección Nacional de Minería y Geología, si esta hubiera sido dañada por la actividad".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 94 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 94.- El área objeto del permiso de exploración será de un solo cuerpo y su forma regular, con una extensión máxima de 1.000 hectáreas por cada permiso y un máximo total, para el caso de más de un permiso a la misma persona, física o jurídica, de 2.000 hectáreas. En este último caso, el Poder Ejecutivo por razones fundadas y con informe favorable de la Dirección Nacional de Minería y Geología, podrá autorizar mayor extensión.

El permiso de exploración se otorgará por un plazo mínimo de un año y un máximo de tres años, prorrogables por tres veces por períodos de un año.

Para la segunda prórroga del título, deberá liberarse el 25% (veinticinco por ciento) del área originaria y para la tercera prórroga el 25% (veinticinco por ciento) del área remanente.

El plazo del permiso de exploración se computará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique al titular minero el otorgamiento del título y sólo se suspenderá por razones justificadas a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 96 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 96.- El titular minero estará obligado a:

1) Comenzar la exploración dentro del término de seis meses de iniciado el cómputo del plazo con el descuento de la suspensión que fuera autorizada.

2) Ejecutar racionalmente el programa de actividad propuesta y las inversiones proyectadas, conforme al cronograma presentado. Los procedimientos y equipos a emplear deberán ajustarse a la reglamentación que se dicte acorde a las buenas prácticas en la materia.

3) Comunicar, dentro de los sesenta días calendario de ocurrido todo descubrimiento de minerales no comprendidos en el permiso.

4) Presentar trimestralmente informe de la actividad cumplida, con agregación de muestras y análisis.

5) Presentar al término de la exploración, cualquiera fuera la causa de la extinción del permiso, un informe final detallado y documentado de la labor realizada así como de las inversiones y de la ejecución del plan de cierre o abandono de la actividad, si correspondiere.

6) Al finalizar la actividad de exploración la Dirección Nacional de Medio Ambiente corroborará la recomposición del área e informará a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Dicha verificación será condición para la liberación o devolución de la caución constituida".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 98 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 98.- La explotación de yacimientos de la Clase III se podrá realizar en virtud de una concesión para explotar, la cual será otorgada previa vista al superficiario, con arreglo a las siguientes disposiciones".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 100 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con la modificación introducida por el artículo 185 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 100.- El otorgamiento de una concesión para explotar se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad del titular de un permiso de prospección o de un permiso de exploración, si formula su petición en tiempo y forma.

2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solici-

tante considere con fundamentos y estudios previos que ofrecen perspectivas mineras ciertas, sujeto a aceptación de la autoridad respectiva.

En todos los casos con verificación previa de las condiciones establecidas por el artículo 88 y de la autorización para zonas especiales (artículo 64).

3) El solicitante deberá justificar los siguientes extremos:

a) Descripción del yacimiento, ubicación, forma, clase y ley del mineral, volumen de reservas categorizadas, así como toda información que demuestre la viabilidad de su explotación racional.

b) Croquis de la zona y plano de deslinde del área, determinando la extensión necesaria para la explotación del yacimiento y para la instalación de los equipos, máquinas, utillaje y demás elementos complementarios de la explotación.

c) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, equipos y máquinas; plan de explotación detallado, con labores a realizar en la modalidad seleccionada, localización de escombreras y la estimación de su volumen, planta de beneficiación si la hubiere, y toda infraestructura vinculada al proyecto, lo que se reglamentará acorde a las buenas prácticas en la materia.

d) Programa de operaciones discriminando:

- Volúmenes de producción.
- Características que asumirá la producción, en bruto, beneficiada, industrializada.

e) Características de la planta de beneficiación o transformación (recuperación, capacidad de procesamiento de mineral de la planta).

f) Descripción de los procesos de beneficiación o transformación.

g) Plan de cierre o abandono de mina, incluyendo las actividades de acondicionamiento del sitio que se considere necesario.

h) Descripción detallada de las inversiones a realizar.

i) Capacidad técnica y financiera adecuada al plan de explotación a desarrollar.

j) Solicitud de la servidumbre minera correspondiente.

k) Él o los técnicos que dirigirán la explotación.

l) La constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera. El monto será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario a contar desde el vencimiento del plazo del permiso si no hubiere demanda judicial por daños y perjuicios. En caso que se acredite ante la Dirección Nacional de Minería y Geología la existencia de proceso ordinario por daños y perjuicios, la caución o aval se mantendrá hasta su definición".

Artículo 23.- Agrégase en el Libro Segundo -Regulación de la Actividad Minera del Código de Minería, Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, lo siguiente:

"TÍTULO V – Comisión de Seguimiento de Grandes Proyectos.

ARTÍCULO 120 BIS.- Los proyectos mineros que involucren una inversión que -en cualquiera de sus tramos- supere el monto previsto por el artículo 16 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y su reglamentación, contarán con una Comisión de Seguimiento de sus actividades, impacto y desempeño del emprendimiento.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por representantes de la comunidad, del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, constituirá un ámbito de participación y recibirá información relevante por parte del titular del proyecto. Será creada por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en cada caso que corresponda, sin perjuicio del contralor de los organismos competentes".

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 123 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 304 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 230 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 123.-

I.- Al Poder Ejecutivo compete:

1) Fijar la política general minera.

2) Autorizar los contratos que acuerden las entidades estatales referidos a la actividad minera de yacimientos de la Clase I del artículo 7º.

3) Otorgar los títulos mineros relativos a yacimientos de la Clase II del artículo 7º y autorizar los contratos de goce de los derechos mineros correspondientes.

4) Otorgar las concesiones para explotar y autorizar las cesiones de las mismas.

5) Autorizar para los permisos de prospección y exploración, la superación del límite de 200.000 hectáreas y 2.000 hectáreas, respectivamente, en los supuestos de otorgarse más de un permiso a la misma persona, física o jurídica.

6) Declarar las servidumbres mineras de ocupación, paso y ducto.

7) Disponer las reservas mineras y su cese.

8) Decretar las expropiaciones necesarias a la actividad minera.

9) Dictar las caducidades de derechos mineros.

10) Declarar los yacimientos o sustancias minerales que cumplen con los extremos establecidos en el inciso segundo de la Clase III del artículo 7º.

11) Dictar el reglamento general de minería y los reglamentos especiales que correspondan.

12) Crear el Consejo Consultivo de Minería integrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería que lo presidirá, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por otros actores involucrados en el desarrollo de la actividad minera. Compete al Consejo Consultivo de Minería asesorar al Poder Ejecutivo y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, en lo relativo al desarrollo de la actividad minera conforme a las disposiciones de la presente norma y demás competencias que la reglamentación estipule.

II. Al Ministerio de Industria, Energía y Minería compete:

1) Entender en todas las cuestiones de minería no atribuidas al Poder Ejecutivo o a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2) Otorgar las autorizaciones y aprobaciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones de este Código.

3) Aplicar a propuesta de la Dirección Nacional de Minería y Geología las multas que excedan de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

4) Crear las Comisiones de Seguimiento de Grandes Proyectos.

5) Elaborar el manual de buenas prácticas mineras.

III. A la Dirección Nacional de Minería y Geología compete:

1) Asesorar al Ministerio de Industria, Energía y Minería en todas las cuestiones mineras.

2) Otorgar los permisos de prospección, su correspondiente servidumbre minera de estudio, permisos de exploración que regula el Código y autorizar las cesiones de los mismos.

3) Otorgar las autorizaciones preceptuadas en el Código, leyes y reglamentos.

4) Imponer las sanciones administrativas prescriptas en los literales a) y b) del artículo 59.

Las multas que imponga serán de hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

5) Proponer al Poder Ejecutivo los reglamentos especiales de minería.

6) Ejercer la Policía Administrativa Minera y la vigilancia y fiscalización técnica de toda actividad minera, incluyendo el plan de cierre o abandono.

7) Disponer la liberación o devolución de la caución constituida cuando finalizada la actividad de prospección, exploración o explotación, no se hubieran derivado daños o incumplimientos a ser cubiertos por dicha garantía.

8) Dictar los actos, instrucciones, prescripciones y medidas que establecen el pre-

sente Código y las leyes y reglamentos de la materia".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2010.

IVONNE PASSADA
Presidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agréganse al artículo 16 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, (Código de Minería), los siguientes incisos:

"El titular de una concesión para explotar que esté en condiciones de exportar minerales metálicos, deberá ofrecer al mercado interno y a precio "Free on Board", el 15% (quince por ciento) del total de cada operación de exportación.

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse en forma previa a la exportación.

La reglamentación establecerá el plazo, las condiciones y la información que deberá contener la oferta y las que deberá cumplir el comprador".

Artículo 2º.- Sustitúyese el literal a) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 194 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- Todos los inmuebles quedan sujetos a las siguientes servidumbres mineras:

a) De estudio:

Que comprende: el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección".

Artículo 3º.- Sustitúyese el literal d) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"d) De tendido de ductos:

Que comprende el tendido de cañerías, el establecimiento de plantas de bombeo y toda la instalación necesaria para el funcionamiento de los ductos.

A los efectos de la indemnización la servidumbre de ducto se considera equivalente a la de ocupación permanente.

La servidumbre de ocupación temporaria o permanente, la de ductos y la de paso, pueden gravar inmuebles distintos a los comprendidos en el área determinada por el título minero. Es de aplicación en la especie el procedimiento previsto en el artículo 29".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 301 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- La imposición de las servidumbres mineras será declarada por el Poder Ejecutivo con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, salvo en el caso de las servidumbres de estudio, las que serán declaradas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, requiriendo vista previa al superficiario".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las modificaciones introducidas por el artículo 208 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 45.- Los derechos mineros otorgados son gravados, en relación a cada título, en la siguiente forma:

I. Derecho de prospección:

El titular de un permiso de prospección abonará 150 UI (ciento cincuenta unidades indexadas) por cada 100 hectáreas o fracción comprendidas en el área de prospección, por una sola vez y por el plazo principal.

Por la prórroga, abonará 300 UI (trescientas unidades indexadas) por cada 100 hectáreas o fracción, comprendidas en el área de prospección remanente.

El importe debe ser abonado al ser notificado el interesado del otorgamiento del título o su prórroga.

II. Canon de superficie:

Durante la vigencia del derecho de exploración otorgado, el titular del permiso abonará,

por hectárea o fracción objeto de la exploración, el siguiente Canon de superficie:

- Por el primer año: 300 UI (trescientas unidades indexadas) por hectárea o fracción.
- Por el segundo año: 600 UI (seiscientas unidades indexadas) por hectárea o fracción.
- Por el tercero y cada año subsiguiente: 900 UI (novecientas unidades indexadas) por hectárea o fracción.

III . Canon de producción:

El titular de un derecho minero de explotación abonará, desde el momento en que toma posesión de la concesión, un Canon de producción, de acuerdo con las siguientes reglas:

1A) El Canon de producción para yacimientos de sustancias minerales no metálicas pertenecientes a Clase III y Clase IV constituirá un porcentaje del valor de comercialización del producto extraído de la mina. Dicho valor se calculará por el promedio de los precios de comercialización del producto en el último semestre.

1B) El Canon de producción para los yacimientos de sustancias minerales metálicas pertenecientes a la Clase III, constituirá un porcentaje del monto "Free on Board" del mineral exportado o del monto del mineral facturado en plaza, en el período considerado.

Si el valor unitario que surge de la facturación fuere inferior en más del 10% (diez por ciento) del promedio de los precios de dicho mineral en el mercado internacional en el mismo período, se tomará este último a los efectos de determinar el monto sobre el que se aplicará el Canon.

2) El porcentaje del Canon de producción será:

A) Para los yacimientos de la Clase III, excepto los correspondientes a sustancias minerales metálicas:

a) Para los primeros cinco años de explotación: 5% (cinco por ciento). Este porcentaje se compone de: un 2% (dos por ciento) de Canon estatal y un 3% (tres por ciento) de participación para el propietario del predio superficial.

b) Para los años siguientes será del 8% (ocho por ciento), que se compone de: 3% (tres por ciento) de Canon estatal y un 5% (cinco por ciento) de participación del propietario del predio superficial.

B) Para los yacimientos de la Clase III, correspondientes a sustancias minerales metálicas:

Para todo el período de explotación: 5% (cinco por ciento). Este porcentaje se compone de: un 3% (tres por ciento) de Canon estatal y un 2% (dos por ciento) de participación para el propietario del predio superficial. El Canon estatal se distribuirá un 70% (setenta por ciento) para la Administración Central, un 25% (veinticinco por ciento) para el Fondo de Desarrollo del Interior, correspondiente a los proyectos y programas de los Gobiernos Departamentales, administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y un 5% (cinco por ciento) para el Inciso 08 'Ministerio de Industria, Energía y Minería' - Dirección Nacional de Minería y Geología, para la promoción de la geología, la minería y su cadena de valor.

C) Para los yacimientos de la Clase IV: El Canon de producción será desde el comienzo de la explotación de 10% (diez por ciento). Este porcentaje se compone: un 5% (cinco por ciento) de Canon estatal y un 5% (cinco por ciento) de participación para el propietario del predio superficial.

3) El Canon de producción se abonará íntegramente a los organismos de recaudación estatales, abonando la Administración la participación que corresponda al superficiario dentro de los treinta días hábiles de percibido. Si fueran varios los propietarios de los predios superficiales correspondientes al yacimiento, la participación se distribuirá a prorrata de acuerdo con la extensión que abarque el área de la concesión minera en los distintos inmuebles.

4) El Canon de producción se pagará por semestre vencido y dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento. A estos efectos se deberán presentar las planillas de producción y de comercialización del semestre en cuestión, con la correspondiente documentación probatoria.

El inicio de los períodos semestrales será fijado por la reglamentación".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 59 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las modificaciones introducidas por los artículos 194 y 195 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- Las infracciones administrativas serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multas, que se graduarán según la infracción y la circunstancia agravante de reiteración, en leves, graves y muy graves, entre 4.000 UI (cuatro mil unidades indexadas) y 1:600.000 UI (un millón seiscientas mil unidades indexadas). Corresponde al Poder Ejecutivo a través de la reglamentación, determinar la calificación de las infracciones de acuerdo a las categorías precedentes.

c) Caducidad del derecho minero. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación se aplicará directamente esta sanción.

d) Desestimación de la solicitud minera en trámite. En el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación, se aplicará directamente esta sanción".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 63 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 63.- Son condiciones básicas para la ejecución de la actividad minera, con relación a cada una de sus fases, en caso de corresponder:

a) El programa de la actividad y de la explotación, adecuados al yacimiento, con especificación de métodos a aplicar.

b) El plan de inversiones y el estudio de su viabilidad.

c) La caución o el aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que deriven de las labores mineras.

d) La determinación del área que será objeto de actividad minera y los plazos de ejecución de cada fase.

e) La autorización especial referida a zonas sujetas a autorizaciones especiales (artículo 64).

f) Deslinde, mensura y señalización del área que será objeto de explotación.

g) Acreditar la obtención de las autorizaciones ambientales, conforme a la normativa vigente.

Para la Clase I, el Poder Ejecutivo determinará lo que corresponda, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de lo establecido por el artículo 104.

Para la Clase IV, la Inspección General de Minas adecuará el régimen, en tanto el área de explotación esté contenida dentro del predio superficial, si su propietario es el titular de la Concesión.

Para las Clases II, III y IV, cuando el concesionario no es el propietario del predio superficial, son de aplicación las prescripciones de los artículos 104 y siguientes".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- Los yacimientos de la Clase I quedan sometidos al régimen que prescribe el Capítulo II de este Título".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 68 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 68.- Para los yacimientos de la Clase I referidos en el artículo 7º, cuando las áreas a prospectar, explorar o explotar, se encuentren afectadas por otros títulos mineros, el Poder Ejecutivo procurará la simultaneidad o concurrencia de las actividades mineras, y en caso de no ser posible decidirá cuál debe prevalecer, disponiendo la caducidad del título en caso que resuelva la prevalencia de la actividad relativa a los yacimientos de Clase I.

Para la etapa de prospección así como de exploración se podrá suspender el título minero por el plazo que estime el Poder Ejecutivo para permitir el desarrollo de las labores mineras relativas a los yacimientos de la Clase I.

Si para realizar la actividad minera relativa a los yacimientos de la Clase I referidos en el artículo 7º, es necesario ingresar a alguno de los predios acreditados los extremos que exija la reglamentación por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) o quien hubiera contratado con ella, se tramitará la servidumbre de estudio correspondiente ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Si el área solicitada se encontrara declarada o en trámite otra servidumbre y no fuera posible la coexistencia de ambas, el Poder Ejecutivo dispondrá cuál debe primar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), a medida que se desarrollen las labores mineras relativas a los yacimientos de la Clase I, comunicará al Poder Ejecutivo las modificaciones del área a los efectos previstos en el artículo 69. Dicha resolución se comunicará a la Dirección Nacional de Minería y Geología. En virtud de la comunicación precedente, el Poder Ejecutivo modificará el área asignada".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 69 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- Para los yacimientos de la Clase I, el Poder Ejecutivo establecerá, en cada caso, para la realización de la actividad minera la extensión y forma del área que será objeto de labores mineras, el plazo de ejecución de cada etapa y las demás condiciones que requiera el desarrollo de dicha actividad.

La resolución será comunicada a la Dirección Nacional de Minería y Geología quien, previo a dar trámite u otorgar títulos mineros sobre dicha área, comunicará a los peticionarios que el área será objeto de actividad minera relativa a yacimientos pertenecientes a la Clase I referidos en el artículo 7º y que, en caso de no ser posible la simultaneidad o concurrencia del título solicitado con la actividad relativa a dichos yacimientos, el Poder Ejecutivo podrá decretar la suspensión de las actividades o la caducidad del título minero, sin abonar indemnización.

Son de aplicación a este régimen las disposiciones sobre servidumbre minera y vigilancia establecidas por este Código".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 70 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Las sustancias minerales de los yacimientos de la Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporan al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso, que se incorporan al patrimonio de la entidad estatal que realiza la actividad minera".

Artículo 12.- Sustitúyese el CAPÍTULO II del LIBRO SEGUNDO, SEGUNDA PARTE, TÍTULO I, artículos 71 a 76, del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"CAPÍTULO II

Régimen de los yacimientos de la Clase I

ARTÍCULO 71.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) es el organismo competente para realizar la actividad minera correspondiente a la Clase I referida en el artículo 7º.

ARTÍCULO 72.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) podrá ejecutar una, varias o todas las fases de la actividad minera, mediante contratación con terceros, a nombre del ente Estatal, contratando a tales efectos con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, o con organismos internacionales.

La contratación podrá revestir cualquiera de las formas utilizables en la materia, incluso la que pone el riesgo a cargo del contratista.

ARTÍCULO 73.- Las bases de contratación deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo el que también deberá aprobar el contrato a suscribirse como condición de validez del mismo.

Para la selección del contratista se procederá mediante concurso de ofertas o licitación pública, pudiendo prescindirse de esos procedimientos y efectuar la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo.

El pacto de retribución en especie al contratista, se entenderá siempre bajo la condición de que el

ente Estatal tendrá el derecho de adquirir al contratista los volúmenes que hayan de destinarse al mercado interno, determinándose en la contratación las oportunidades, proporciones y bases de precios correspondientes.

ARTÍCULO 74.- Todas las actividades comprendidas en la industria de la Clase I se declaran de interés nacional.

ARTÍCULO 75.- Las sustancias de la Clase I, referidas en el artículo 7º y las sustancias que las acompañan, cualquiera sea el estado físico en que se encuentren o forma en que se presenten, por el hecho de la explotación o extracción quedan desafectadas del domino originario, incorporándose al dominio común del Estado.

Los volúmenes que sean necesarios utilizar para las operaciones así como los requeridos para el resarcimiento del costo de producción, o para retribuir al contratista, por el hecho de la exploración o de la extracción quedarán incorporados al patrimonio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Los volúmenes restantes serán administrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

El contratista podrá disponer libremente para la exportación de los volúmenes de sustancias que le correspondan de acuerdo al contrato.

ARTÍCULO 76.- Se declaran de utilidad pública las expropiaciones que se requieran para el cumplimiento de cualesquiera de las actividades relativas a la industria de las sustancias de la Clase I referidas en el artículo 7º, en cualquiera de sus formas o fases".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 86 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las modificaciones introducidas por el artículo 184 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 86.- La operación de prospección solo puede ser realizada por el titular de un permiso de prospección que será otorgado con arreglo a los siguientes extremos que deberá justificar el solicitante:

1) Plano de deslinde del área a prospectar y croquis de ubicación del área.

2) Programa de la actividad, especificando métodos y técnicas a emplear, los que deberán ajustarse a la reglamentación que se dicte acorde a las buenas prácticas en la materia, así como cronograma de la misma.

3) Sustancias minerales determinadas taxativamente que serían objeto de la prospección.

4) Capacidad técnica y financiera adecuada al programa de la actividad a desarrollar.

5) Solicitud de la servidumbre minera correspondiente.

6) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de la actividad.

   El monto será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario a contar desde el vencimiento del plazo del permiso si no hubiere demanda judicial por daños y perjuicios notificada. En caso que se acredite dentro de dicho plazo ante la Dirección Nacional de Minería y Geología la existencia de proceso ordinario por daños y perjuicios, la caución o aval se mantendrá hasta su definición.

7) Designación de técnico responsable de la actividad.

La reglamentación establecerá las precisiones técnicas y el desarrollo de todos los extremos precedentes, en mérito a los cuales la Dirección Nacional de Minería y Geología dispondrá los instructivos que correspondan.

Para el otorgamiento del permiso de prospección se requerirá vista previa al superficiario".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 87 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con las modificaciones introducidas por el artículo 181 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 87.- El permiso de prospección tendrá una validez entre un mínimo de tres meses y un máximo de treinta y seis meses, que podrá ser prorrogada por treinta y seis meses más en períodos de hasta doce meses; a partir de la solicitud de la segunda prórroga deberá liberar un 25% (veinticinco por ciento) del área originaria y en la tercera solicitud de prórroga el 25% (veinticinco por ciento) del área remanente. A efectos de conceder las prórrogas el permisario deberá presentar informe específico detallado que justifique su solicitud.

La extensión máxima del área o zona a prospectar de cada permiso será 100.000 hectáreas y el límite total, en caso de otorgarse más de un permiso a la misma persona física o jurídica será de 200.000 hectáreas. El Poder Ejecutivo podrá autorizar que se exceda el área máxima, por razones fundadas, si el proyecto minero hiciese necesario disponer de un área superior al máximo por empresa.

Para la fijación concreta del área de prospección, la autoridad minera tendrá en cuenta el programa de la actividad propuesto, la capacidad financiera para la ejecución del mismo, la tecnología y equipos a utilizar, así como todos los detalles del proyecto minero que justifiquen la necesidad del área solicitada.

En zonas acuáticas los máximos de extensión del área serán fijados, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

El plazo se contará a partir del día siguiente de la notificación al interesado del permiso otorgado. El curso del plazo solo podrá ser interrumpido por razones justificadas por el titular y aceptadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 91 del Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 91.- El permisario está obligado:

1) A presentar informes de avance de proyectos anuales y cuando la Dirección Nacional de Minería y Geología así lo requiera. Los informes pre aludidos deberán incluir las inversiones realizadas.

   El incumplimiento de la obligación aparejará la caducidad del título.

2) Al vencer el plazo del permiso, cualquiera sea el resultado de la actividad, deberá presentar a la Dirección Nacional de Minería y Geología un informe final, detallado y documentado con conclusiones, incluyendo las inversiones producidas.

Asimismo, al finalizar la actividad de prospección la Dirección Nacional de Minería y Geología corroborará la ausencia de daños y perjuicios derivados de la actividad.

La presentación del informe final y la verificación referida serán condición para la devolución o liberación de la caución constituida.

A los efectos del cumplimiento del presente artículo la Dirección Nacional de Minería y Geología dispondrá los instructivos correspondientes".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 92 del Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- Las operaciones de exploración solo podrán ser realizadas por el titular de un permiso de exploración.

Dicho título será otorgado previa vista al superficiario, con arreglo a las siguientes disposiciones".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 93 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93.- El otorgamiento del permiso de exploración se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad al titular de un permiso de prospección, que lo solicite en tiempo y forma.

2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos que presentan perspectivas mineras sujetas a aprobación de la Dirección Nacional de Minería y Geología. En todos los casos, con verificación previa de las condiciones requeridas por el artículo 88.

3) El solicitante deberá acreditar:

   a) Plano y croquis del área a explorar, con la información de ubicación, deslinde y extensión.

   b) La o las sustancias taxativamente determinadas que se proponen explorar y los estudios técnicos realizados.

   c) Programa de operaciones, con cronograma de las mismas, especificando tareas, métodos, técnicas, máquinas y equipos a emplear.

   d) Solicitud de la servidumbre minera que corresponda.

   e) Designación del técnico responsable de la actividad.

   f) Plan de inversiones.

g) Plan de cierre o abandono de la actividad, incluyendo las acciones de acondicionamiento del sitio que se considere necesario.

h) Capacidad económica o financiera adecuadas al programa de trabajo.

i) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de la actividad. El monto será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario a contar desde el vencimiento del plazo del permiso si no hubiere demanda judicial por daños y perjuicios notificada dentro de dicho plazo. Al finalizar la actividad de exploración, la Dirección Nacional de Medio Ambiente corroborará la recomposición del área e informará a la Dirección Nacional de Minería y Geología, si esta hubiera sido dañada por la actividad".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 94 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 94.- El área objeto del permiso de exploración será de un solo cuerpo y su forma regular, con una extensión máxima de 1.000 hectáreas por cada permiso y un máximo total, para el caso de más de un permiso a la misma persona, física o jurídica, de 2.000 hectáreas. En este último caso, el Poder Ejecutivo por razones fundadas y con informe favorable de la Dirección Nacional de Minería y Geología, podrá autorizar mayor extensión.

El permiso de exploración se otorgará por un plazo mínimo de un año y un máximo de tres años, prorrogables por tres veces por períodos de un año.

Para la segunda prórroga del título, deberá liberarse el 25% (veinticinco por ciento) del área originaria y para la tercera prórroga el 25% (veinticinco por ciento) del área remanente.

Solo se podrá prorrogar el plazo original si se encuentra en ejecución el cronograma de operaciones aprobado y mediante un acto administrativo debidamente fundado.

El plazo del permiso de exploración se computará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique al titular minero el otorgamiento del título y solo se suspenderá por razones justificadas a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 96 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 96.- El titular minero estará obligado a:

1) Comenzar la exploración dentro del término de seis meses de iniciado el cómputo del plazo con el descuento de la suspensión que fuera autorizada.

2) Ejecutar racionalmente el programa de actividad propuesta y las inversiones proyectadas, conforme al cronograma presentado. Los procedimientos y equipos a emplear deberán ajustarse a la reglamentación que se dicte acorde a las buenas prácticas en la materia.

3) Comunicar, dentro de los sesenta días calendario de ocurrido, todo descubrimiento de minerales no comprendidos en el permiso.

4) Presentar trimestralmente informe de la actividad cumplida, con agregación de muestras y análisis.

5) Presentar al término de la exploración, cualquiera fuera la causa de la extinción del permiso, un informe final detallado y documentado de la labor realizada así como de las inversiones y de la ejecución del plan de cierre o abandono de la actividad, si correspondiere.

6) Al finalizar la actividad de exploración la Dirección Nacional de Medio Ambiente dentro de un plazo de sesenta días calendario, corroborará la recomposición del área e informará a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Dicha verificación será condición para la liberación o devolución de la caución constituida".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 98 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 98.- La explotación de yacimientos de la Clase III se podrá realizar en virtud de una concesión para explotar, la cual será otorgada previa vista al superficiario, con arreglo a las siguientes disposiciones".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 100 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, con la modificación introducida por el artículo 185 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 100.- El otorgamiento de una concesión para explotar se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad del titular de un permiso de prospección o de un permiso de exploración, si formula su petición en tiempo y forma.

2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos y estudios previos que ofrecen perspectivas mineras ciertas, sujeto a aceptación de la autoridad respectiva.

   En todos los casos con verificación previa de las condiciones establecidas por el artículo 88 y de la autorización para zonas especiales (artículo 64).

3) El solicitante deberá justificar los siguientes extremos:

   a) Descripción del yacimiento, ubicación, forma, clase y ley del mineral, volumen de reservas categorizadas, así como toda información que demuestre la viabilidad de su explotación racional.

   b) Croquis de la zona y plano de deslinde del área, determinando la extensión necesaria para la explotación del yacimiento y para la instalación de los equipos, máquinas, utillaje y demás elementos complementarios de la explotación.

   c) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, equipos y máquinas; plan de explotación detallado, con labores a realizar en la modalidad seleccionada, localización de escombreras y la estimación de su volumen, planta de beneficiación si la hubiere, y toda infraestructura vinculada al proyecto, lo que se reglamentará acorde a las buenas prácticas en la materia.

   d) Programa de operaciones discriminando:

      - Volúmenes de producción.
      - Características que asumirá la producción, en bruto, beneficiada, industrializada.

   e) Características de la planta de beneficiación o transformación (recuperación, capacidad de procesamiento de mineral de la planta).

   f) Descripción de los procesos de beneficiación o transformación.

   g) Plan de cierre o abandono de mina, incluyendo las actividades de acondicionamiento del sitio que se considere necesario.

   h) Descripción detallada de las inversiones a realizar.

   i) Capacidad técnica y financiera adecuada al plan de explotación a desarrollar.

   j) Solicitud de la servidumbre minera correspondiente.

   k) El o los técnicos que dirigirán la explotación.

   l) La constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera. El monto será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario a contar desde el vencimiento del plazo del permiso si no hubiere demanda judicial por daños y perjuicios notificada. En caso que se acredite dentro de dicho plazo ante la Dirección Nacional de Minería y Geología la existencia de proceso ordinario por daños y perjuicios, la caución o aval se mantendrá hasta su definición".

Artículo 22.- Agrégase en el LIBRO SEGUNDO - REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA - SEGUNDA PARTE - DISPOSICIONES ESPECIALES del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, el siguiente:

"TÍTULO V

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE GRANDES PROYECTOS

ARTÍCULO 120 BIS.- Los proyectos mineros que involucren una inversión que -en cualquiera de sus tramos- supere el monto previsto por el artículo 16 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998 y su reglamentación, contarán con una Comisión de

Seguimiento de sus actividades, impacto y desempeño del emprendimiento.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por representantes de la comunidad, del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, constituirá un ámbito de participación y recibirá información relevante por parte del titular del proyecto".

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 123 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 304 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por los artículos 230 y 231 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 123.-

I.- Al Poder Ejecutivo compete:

1) Fijar la política general minera.

2) Autorizar los contratos que acuerden las entidades estatales referidos a la actividad minera de yacimientos de la Clase I comprendidos en el artículo 7º.

3) Otorgar los títulos mineros relativos a yacimientos de la Clase II comprendidos en el artículo 7º y autorizar los contratos de goce de los derechos mineros correspondientes.

4) Otorgar las concesiones para explotar y autorizar las cesiones de las mismas.

5) Autorizar para los permisos de prospección y exploración, la superación del límite de 200.000 hectáreas y de 2.000 hectáreas, respectivamente, en los supuestos de otorgarse más de un permiso a la misma persona, física o jurídica.

6) Declarar las servidumbres mineras de ocupación, paso y ducto.

7) Disponer las reservas mineras y su cese.

8) Decretar las expropiaciones necesarias a la actividad minera.

9) Dictar las caducidades de derechos mineros.

10) Declarar los yacimientos o sustancias minerales que cumplen con los extremos establecidos en el inciso segundo de la Clase III referidos en el artículo 7º.

11) Dictar el reglamento general de minería y los reglamentos especiales que correspondan.

12) Crear el Consejo Consultivo de Minería integrado por representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería que lo presidirá, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por otros actores involucrados en el desarrollo de la actividad minera. Compete al Consejo Consultivo de Minería asesorar al Poder Ejecutivo y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, en lo relativo al desarrollo de la actividad minera conforme a las disposiciones de la presente norma y demás competencias que la reglamentación estipule.

13) Crear las Comisiones de Seguimiento de Grandes Proyectos, procediendo a su reglamentación.

II. Al Ministerio de Industria, Energía y Minería compete:

1) Entender en todas las cuestiones de minería no atribuidas al Poder Ejecutivo o a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2) Otorgar las autorizaciones y aprobaciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones de este Código.

3) Aplicar a propuesta de la Dirección Nacional de Minería y Geología, las multas que excedan de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

4) Elaborar el manual de buenas prácticas mineras.

III. A la Dirección Nacional de Minería y Geología compete:

1) Asesorar al Ministerio de Industria, Energía y Minería en todas las cuestiones mineras.

2) Otorgar los permisos de prospección, su correspondiente servidumbre minera de estudio, permisos de exploración que regula el Código y autorizar las cesiones de los mismos.

3) Otorgar las autorizaciones preceptuadas en el Código, leyes y reglamentos.

4) Imponer las sanciones administrativas prescriptas en los literales a) y b) del artículo 59.

Las multas que imponga serán de hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

5) Proponer al Poder Ejecutivo los reglamentos especiales de minería.

6) Ejercer la Policía Administrativa Minera y la vigilancia y fiscalización técnica de toda actividad minera, incluyendo el plan de cierre o abandono.

7) Disponer la liberación o devolución de la caución constituida cuando finalizada la actividad de prospección, exploración o explotación, no se hubieran derivado daños o incumplimientos a ser cubiertos por dicha garantía.

8) Dictar los actos, instrucciones, prescripciones y medidas que establecen el presente Código y las leyes y reglamentos de la materia".

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 108 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 108.- Esta concesión otorga a su titular el derecho a explotar la mina en exclusividad y a disponer de las sustancias minerales que extraiga de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16. Si se tratara de sustancias no individualizadas originariamente deberá formular la denuncia formal e inmediata ante la Dirección Nacional de Minería y Geología, sin perjuicio de su derecho a disponer de las mismas. Quedan excluidas las sustancias de los yacimientos de las Clases I, II y IV que seguirán sometidas a su régimen específico, sin perjuicio de la obligatoriedad de la denuncia de la misma por el titular de la concesión, bajo pena de caducidad de su derecho.

La simultaneidad o concurrencia de explotación, en el caso del inciso precedente, será dispuesta y regulada por el Poder Ejecutivo, incluso con reducción de áreas y, si no fuera posible la explotación simultánea, la citada autoridad decidirá según la importancia o el valor de los yacimientos cuál deberá prevalecer, disponiendo, si fuera el caso, la caducidad de la concesión para explotar, indemnizando a su titular de los daños y perjuicios que deriven de la caducidad dispuesta".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 2011.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo III al
Rep. Nº 401

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Industria, Energía y Minería

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El proyecto de ley por el que se modifica el Código de Minería, aprobado en esta Cámara el día 27 de diciembre de 2010, regresó de la Cámara de Senadores con modificaciones, fue estudiado por vuestra Comisión de Industria, Energía y Minería durante el mes de agosto del presente año. No habiéndose llegado a una posición común entre los integrantes partidarios de la Comisión, el presente informe es el que realiza la bancada del Frente Amplio.

Tanto el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes como el aprobado por la Cámara de Senadores, constan de veinticuatro artículos si bien no son los mismos, ya que la Cámara de Senadores fusionó en uno los artículos 7º y 8º del proyecto de ley enviado por esta Cámara y agregó uno, el artículo 24.

Características de las modificaciones realizadas en el Senado.

Son diez los artículos donde se mantiene el texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, se hace referencia al articulado del proyecto de ley de la Cámara de Senadores: artículos 2º; 5º; 6º; 8º; 11; 12; 14; 16; 19 y 20.

Algunos artículos del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores, contienen modificaciones menores, de estilo o redacciones adicionales aclaratorias, por lo que se considera que no hay cambios conceptuales, son los siguientes:

Artículo 1º, sobre obligación de ofrecer al mercado interno y a precio "Free on Board", el 15% (quince por ciento) del total de cada operación de exportación.

Artículo 3º, del tendido de ductos, se aclaran, haciendo referencia al artículo 29 del Código de Minería, las garantías del superficiario.

Los artículos 7º y 8º del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, se fusionan en un artículo único, el artículo 7º del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores, condiciones básicas para la ejecución de la actividad minera, pero no se modifica el texto. En realidad se fusionan en un único artículo las modificaciones al artículo 63 del Código de Minería que en la propuesta de la Cámara de Representantes, estaban contenidas en dos artículos.

Artículo 9º y 10, acerca de los minerales Clase I, correcciones de estilo en la redacción.

Artículo 17, acerca de los permisos de exploración, corrección de estilo en la redacción.

Artículo 21, acerca de las condiciones para el otorgamiento concesión para explotar, corrección de estilo en la redacción.

Artículos donde hay modificaciones de cierta relevancia.

Artículo 4º. (Imposición de Servidumbres). Refiere al artículo 32 del Código de Minería. Se establece que la imposición de las servidumbres mineras será declarada por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el articulado, salvo en el caso de las servidumbres de estudio, las que serán declaradas por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), requiriendo vista previa al superficiario, esto se agrega respecto al proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes.

Artículo 13, acerca de la operación de prospección, se modifica que para esta actividad se requerirá vista previa del superficiario, en el otorgamiento del permiso.

Artículo 15, acerca de las obligaciones del permisario, Título III – Régimen de los yacimientos de la Clase III - Capítulo II – Obligación del permisario; artículo 91 del Código de Minería. La descripción de las obligaciones del permisario en el Código de Minería es muy sucinta. En los proyectos en estudio se detallan estas obligaciones, una de ellas, la obligación de presentar informes anuales de avance del proyecto y cuando la DINAMIGE lo requiera, se modifica de dos maneras respecto al proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes: 1) Se agrega "El incumplimiento de la obligación aparejará la caducidad del título" 2) Se traslada de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) -propuesta de la Cámara de Representantes- a DINAMIGE la obligación de corroborar la ausencia de daños y perjuicios derivados de la actividad de prospección, para devolver la caución. Se entiende que esta actividad, tal como se redefine en el proyecto en estudio, no hay alteración de la superficie del terreno.

Código de Minería (artículo 31). La actividad de prospección comprende el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección. **Por autorización fundada de la DINAMIGE la extracción de muestras de sustancias minerales podrá efectuarse mediante perforaciones, siempre y cuando ello fuera indispensable**.

Modificaciones -artículo 2º que modifica el 31 del Código-. Se elimina esta última frase, eliminando la posibilidad de hacer perforaciones, en esta fase de la actividad minera.

Artículo 18, acerca de las prórrogas del permiso de exploración. Se agrega "Solo se podrá prorrogar el plazo original si se encuentra en ejecución el cronograma de operaciones aprobado y mediante un acto administrativo debidamente fundado".

Artículo 22, se elimina del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes que la creación de la comisión de seguimiento de grandes proyectos esté a cargo del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 23, se trata de la redefinición de competencias en el tema minería, del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la DINAMIGE. En el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores se le agrega al Poder Ejecutivo la competencia de crear las comisiones de seguimiento de grandes proyectos, procediendo a su reglamentación. Al Ministerio de Industria, Energía y Minería, se le quita esta competencia propuesta en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y se le agrega la de elaborar el manual de buenas prácticas mineras.

En síntesis, en estos dos artículos, lo que se concibe es un ordenamiento, más racional, de las competencias de los organismos involucrados en la regulación de la actividad minera.

Artículo 24, este es un artículo -no tratado en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes- se sustituye el artículo 108 del Código de Minería que refiere de los derechos y obligaciones del titular de la concesión para la explotación. Se realiza un agregado aclaratorio a la redacción original haciendo referencia al artículo 16 del Código de Minería, mejorando la interpretación.

Los señores Representantes del Frente Amplio entienden que las modificaciones realizadas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, en su gran mayoría mantienen el texto o realizan modificaciones menores de redacción, estilo o agregados que aclaran la intención del Legislador.

Las modificaciones a otros artículos del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, dan coherencia y racionalidad a la distribución de competencias entre el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y a DINAMIGE. Existen modificaciones de procedimientos que entendemos son adecuadas.

Por lo expuesto se recomienda al Cuerpo aprobar el presente proyecto de resolución por el cual se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el cual se modifica el Código de Minería, enviado por esta Cámara.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

JULIO BATTISTONI, Miembro Informante, FELIPE CARBALLO, CARLOS VARELA NESTIER.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se reforma el Código de Minería.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

JULIO BATTISTONI, Miembro Informante, FELIPE CARBALLO, CARLOS VARELA NESTIER.

Comisión de Industria, Energía y Minería

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El Código de Minería, que rige en nuestro país, tiene su base jurídica, en el Decreto-Ley Nº 15 242, de 8 de enero de 1982, lo que supone la necesidad de un nuevo tratamiento de ese tipo de explotación y una actualización en el análisis global del mismo, tanto en las necesidades de explorar nuevas realidades productivas, fomentando y promocionando la inversión sustentable en el país, como en el más severo control y resguardo del medio ambiente y de los productores superficiarios, en un adecuado equilibrio que debe surgir de la norma legal en cuestión.

Luego de un tratamiento serio y profundo que llevó adelante la Cámara de Representantes, en la Comisión de Industria, Energía y Minería, en el año 2010, a solicitud del Partido Nacional, luego del desglose de los artículos que conforman el actual proyecto de ley sobre el Código de Minería, de la Ley de Presupuesto Nacional que proponía el Poder Ejecutivo al Parlamento, se ha abierto en el ámbito legislativo, pero en la sociedad en su conjunto, una discusión basada en un conocimiento real y serio sobre la explotación minera.

Los aditivos y sustitutivos propuestos por Legisladores del Partido Nacional en todo este proceso, algunos de los cuales han sido incorporados por el oficialismo y otros que oportunamente se presentaron como proyectos alternativos desestimados, han buscado ofrecer mayores garantías y resguardos a la sociedad uruguaya, en una explotación productiva, que presenta particulares afectaciones a derechos que debe proteger y custodiar el Estado y a derechos de particulares, que se ven encuadrados territorialmente en el ámbito de la menciona explotación.

Los derechos denominados de tercera generación, entre los que se reconoce el derecho al cuidado del medio ambiente, tiene un rango constitucional en nuestro país, como inherente a la persona humana (artículos 7º y 72 de la Constitución de la República), y son tan sólo ***reconocidos*** por la Carta Magna, puesto que son preexistentes a ella y el mismo debe ser ejercido con severidad y firmeza, puesto que el daño ambiental, es irrecuperable e irresarcible, aún cuando se indemnice económicamente.

Las modificaciones que han surgido en la Cámara de Senadores, han incorporado elementos de valía en esta línea de razonamiento pero, desde el punto de vista de custodia y defensa de las necesarias garantías, ha planteado importantes retrocesos.

La determinación en el texto normativo, artículo 15 numeral 2º dice: **"Asimismo, al finalizar la actividad de *prospección*, la *Dirección Nacional de Minería y Geología* corroborará la ausencia de daños y perjuicios derivados de la actividad",** le otorga una ***competencia*** propia y originaria de la ***Dirección Nacional de Medio Ambiente***, a la DINAMIGE (Dirección Nacional de Minería y Geología), en lo que refie-

re a la recomposición del área, manteniendo en las otras dos etapas del proceso, ***exploración*** y ***explotación***, a la DINAMA, como órgano legitimado para la evaluación y análisis de cualquier eventual daño ambiental.

La utilización del concepto ***"daños y perjuicios",*** propia del derecho civil, parece incorrecta, teniendo en cuenta que el eventual resarcimiento económico por daños y perjuicios que pudieran existir, en la etapa de prospección, nunca va a estar exentos de la jurisdicción de los tribunales competentes (Poder Judicial), por lo que el eventual daño que se provoque en esta etapa, que debe controlar el Estado, es el ambiental, a través del Ministerio competente, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de la DINAMA facultado y legitimado para controlar y sancionar eventualmente, con las medidas correctivas de ese daño y con las sanciones económicas correspondientes. Si bien se argumenta, que en la etapa de ***prospección***, el daño que se provoca en los campos, es ***"mínimo",*** sólo un potencial daño al medio ambiente, exige la precaución correspondiente y la determinación del organismo correcto para su intervención. De hecho desde el momento en que se plantea que la ***DINAMIGE***, ***"corrobore los daños y perjuicios derivados de la actividad",*** existe ese potencial daño. A confesión de parte, relevo de prueba.

De manera que las modificaciones que provienen de la Cámara de Senadores no profundizan las garantías necesarias, para un texto que servirá de marco de acción para la explotación minera en el Uruguay y por lo tanto no son para el Partido Nacional convenientes representan un retroceso en tal sentido y no pueden ser acompañadas.

Por último, la conformación de un Grupo Interpartidario de Minería, que está realizando las consideraciones ambientales y sociales de la minería de gran porte, a iniciativa del Poder Ejecutivo y que se creó con el compromiso de concluir sus análisis, en un plazo breve, hubieran ameritado la evaluación y conclusiones de dicha comisión de trabajo, antes de aprobar un Código de Minería.

Una buena técnica legislativa y prudente actuación parlamentaria, hubiesen ameritado armonizar estas acciones contemporáneas, para no incurrir en eventuales modificaciones, correcciones, o complementaciones al presente proyecto de Código de Minería, en caso que en la mencionada Comisión interpartidaria hubiesen algunos acuerdos o propuestas consensuadas, en poco tiempo.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

MARCELO MAUTE SARAVIA, Miembro Informante, VERÓNICA ALONSO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se modifica el Código de Minería.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

MARCELO MAUTE SARAVIA, Miembro Informante, VERÓNICA ALONSO.

Comisión de Industria, Energía y Minería

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Industria, Energía y Minería, que integramos remite a este plenario con tres informes en minoría, las actuaciones relativas a la sanción definitiva de las modificaciones al Código de Minería.

Esta Cámara aprobó, por mayoría, con fecha 27 de diciembre de 2010, las mencionadas modificaciones.

La Cámara de Senadores de la República le realizó modificaciones, sobre las cuales en esta instancia nos tenemos que expedir.

Nuestro Partido, votó en contra en la Cámara de Representantes y en la Cámara de Senadores, por las razones que expresáramos en cada una de esas oportunidades y que sintéticamente resumiremos para justificar nuevamente nuestro voto negativo a la sanción definitiva.

Se mantiene el aumento de los plazos para los permisos de prospección y exploración hasta seis años y también el de explotación. A su vez se disminuye de 50% (cincuenta por ciento) a 25% (veinticinco por ciento) las tierras que se tienen que ir liberando. Esto favorece claramente al minero en perjuicio del superficiario.

En oportunidad de analizar el tema en Comisión se admitió que se podría estar dando la situación que una misma empresa, utilizando diversas sociedades anónimas, solicite varios permisos de prospección y exploración como forma de evitar los límites que establece hoy el Código de Minería.

Aumentando los plazos y disminuyendo las tierras que se liberan estamos legislando a favor de quien procede mal y perjudicando al superficiario.

Otro aspecto sustancial que nos llevó a votar negativamente estas modificaciones, es la incorporación al Código de Minería de la servidumbre de ducto, que aunque no se lo quiera admitir, se está legislando para una empresa en particular, ya que se le dicta un régimen especial, diferente al vigente.

Se establece que los ductos mineros puedan afectar predios distintos a los que se desarrolla la actividad minera. El anuncio de un mega emprendimiento minero de llevar su producción hasta las costas del departamento de Rocha por un mineroducto y la oportunidad en que se modifica el Código de Minería, marca claramente que se está legislando para un emprendimiento puntualmente, lo que no es aconsejable como práctica legislativa ni de gobierno, motivo por el cual no lo votamos.

Debemos reconocer también que en el plenario de la Cámara de Senadores se realizó una modificación que habíamos reclamado en la discusión de esta Cámara, la relativa a la vista previa al superficiario que el artículo 4º había eliminado al modificar el artículo 32 del Código de Minería.

Primó la cordura y la mayoría del gobierno, modificó esto estableciendo el requerimiento de la vista previa al superficiario en la imposición de la servidumbre minera.

El tema del canon también nos ha merecido reparos, se cambia la forma de calcularlo y se incorpora a las Intendencias, reclamo de muchos años, aunque en un porcentaje pequeño a nuestro juicio.

Calcular el canon sobre el valor FOB no incentiva la incorporación de valor agregado al mineral, objetivo que debería ser fundamental en cualquier emprendimiento productivo.

A su vez, no se tiene en cuenta a los predios linderos al distrito minero, modificación que acompañáramos cuando fue propuesta por el señor Representante Delgado.

Tampoco se tuvo en cuenta la posibilidad de incorporar la figura de un defensor del vecino en todo este proceso minero.

Nuestro Partido además, planteó en la Cámara de Senadores por parte del señor Senador Bordaberry, un artículo fundamental por el cual se establecía que las modificaciones establecidas al Código de Minería, no se aplicarían a los permisos ya otorgados.

Lamentablemente se incorporó en Comisión, pero no se votó en el plenario por parte de la mayoría de los señores Legisladores del Gobierno.

Si así se hubiera hecho, alejaría cualquier duda sobre si estas modificaciones favorecen a tal o cual emprendimiento minero y aportarían transparencia al proceso minero en nuestro país.

Por tanto, al mantenerse en la Cámara de Senadores los motivos fundamentales que nos llevaron a votar negativamente en general, es que mantendremos nuestra oposición al mencionado proyecto de ley votando negativo el proyecto de resolución para sancionar definitivamente esta ley que modifica el Código de Minería.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

WALTER VERRI, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se reforma el Código de Minería.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

WALTER VERRI, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: el proyecto de ley por el que se modifica el Código de Minería, aprobado en esta Cámara el día 27 de diciembre de 2010, regresó de la Cámara de Senadores con modificaciones y fue estudiado por vuestra Comisión de Industria, Energía y Minería durante el mes de agosto del presente año. No habiéndose llegado a una posición común entre los integrantes partidarios de la Comisión, y luego de un intenso debate, este informe es el que realiza la bancada del Frente Amplio.

Tanto el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes como el aprobado por la Cámara de Senadores constan de veinticuatro artículos, si bien no son los mismos ya que la Cámara de Senadores fusionó en uno los artículos 7º y 8º del proyecto original enviado por esta Cámara y agregó uno, el artículo 24.

Habiéndose discutido ampliamente este Código de Minería en diciembre de 2010, analizaré el articulado según las modificaciones que se realizaron en el Senado.

Veamos, entonces, las modificaciones realizadas. Son diez los artículos donde se mantiene el texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y, de ahora en adelante, haré referencia al articulado del proyecto que viene del Senado. Muchas veces resulta difícil leer estos textos porque se hace referencia a los textos de los proyectos anteriores del Código de Minería original, etcétera. Entonces, siempre que no lo mencione, me estaré refiriendo al articulado que viene del Senado.

Los diez artículos en los que se mantiene el texto del proyecto salido de esta Cámara son los artículos 2º, 5º, 6º, 8º, 11, 12, 14, 16, 19 y 20.

Algunos artículos del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores contienen modificaciones menores de estilo o redacciones adicionales aclaratorias, por lo que se considera que no hay cambios conceptuales.

El artículo 1º establece la obligación de ofrecer al mercado interno y a precio "Free on Board" el 15% del total de cada operación de exportación. En el artículo 3º, que tiene que ver con el tendido de ductos, haciendo referencia al artículo 29 del Código de Minería se aclaran las garantías del superficiario.

Como ya mencioné, los artículos 7º y 8º del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes se fusionan pasando a ser el artículo 7º del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores, que trata de las condiciones básicas para la ejecución de la actividad minera, pero no se modifica el texto. En realidad se fusionan en un único artículo las modificaciones al artículo 63 del Código de Minería, que en la propuesta original de la Cámara de Representantes estaban contenidas en dos artículos.

Los artículos 9º y 10 contienen modificaciones acerca de los minerales Clase I, y presentan correcciones de estilo en la redacción.

También el artículo 17, que tiene que ver con los permisos de exploración, presenta correcciones de estilo en la redacción.

El artículo 21, sobre las condiciones para el otorgamiento de concesión para explotar, tiene correcciones de estilo en la redacción.

Consideramos que todos esos artículos tienen modificaciones muy leves

Sin embargo, hay otros artículos que presentan modificaciones de cierta relevancia. Por ejemplo, el artículo 4º, que tiene relación con la imposición de servidumbres, refiere al artículo 32 del Código de Minería. En él se establece que la imposición de las servidumbres mineras será declarada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el articulado, salvo en el caso de las servidumbres de estudio, que serán declaradas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, requiriendo la vista previa al superficiario, que era algo que surgió durante la discusión en la Cámara de Representantes. Esto se agrega al proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes.

En el artículo 13, que tiene que ver con la operación de prospección, se establece que para esta actividad se requerirá vista previa del superficiario en el otorgamiento del permiso.

El artículo 15 refiere a las obligaciones del permisario -Título III - Régimen de los yacimientos de la Clase III - Capítulo II - Obligación del permisario; artículo 91 del Código de Minería. La descripción de las obligaciones del permisario en el Código de Minería es muy sucinta. Por todos lados hemos dicho o escuchado que muchos técnicos han elogiado este Código original de 1989.

En los proyectos en estudio se detallan estas obligaciones. Una de ellas, la obligación de presentar informes anuales de avance del proyecto cuando la DINAMIGE lo requiera, se modifica de dos maneras. Una, es que se agrega: "El incumplimiento de la obligación aparejará la caducidad del título", y la segunda es que se traslada desde la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la DINAMA -propuesta de la Cámara de Representantes-, a la DINAMIGE la obligación de corroborar la ausencia de daños y perjuicios derivados de la actividad de prospección, para devolver la caución.

Se entiende que en esta actividad, tal como se redefine en el proyecto en estudio, no hay alteración de la superficie del terreno, por lo cual entendemos que la modificación es pertinente. Quiero que quede claro que en el artículo 31 del Código de Minería se establece: "La actividad de prospección comprende el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, perso-

nal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección. Por autorización fundada de la DINAMIGE la extracción de muestras de sustancias minerales podrá efectuarse mediante perforaciones, siempre y cuando ello fuera indispensable".

Esto es lo que dice el Código original. Por el artículo 2º, que modifica el artículo 31 del Código, se elimina esta última frase, quitando la posibilidad de hacer perforaciones en esta fase de la actividad minera. Con esto, quiero fundamentar que en la actividad de prospección no hay alteración de la superficie del terreno.

En cuanto al artículo 18 del proyecto que viene del Senado, acerca de las prórrogas del permiso de exploración, se agrega: "Solo se podrá prorrogar el plazo original si se encuentra en ejecución el cronograma de operaciones aprobado y mediante un acto administrativo debidamente fundado". Creo bastante lógico este agregado.

Por el artículo 22, se elimina del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes que la creación de la comisión de seguimiento de grandes proyectos esté a cargo del Ministerio de Industria, Energía y Minería

Esto se vincula con el artículo 23 en el que se trata la redefinición de las competencias del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Dirección Nacional de Minería y Geología con respecto a la minería. En el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores, se agrega al Poder Ejecutivo la competencia de crear las comisiones de seguimiento de grandes proyectos, procediendo a su reglamentación. Al Ministerio de Industria, Energía y Minería se le quita esta competencia propuesta en la Cámara de Representantes y se le agrega la de elaborar el manual de buenas prácticas mineras.

En síntesis, en estos dos artículos se concibe un ordenamiento más racional de las competencias de los organismos involucrados en la regulación de la actividad minera.

En el artículo 24 propuesto por el Senado -no fue tratado en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes- se sustituye el artículo 108 del Código de Mineria que refiere a los derechos y obligaciones del titular de la concesión para la explotación. Se realiza un agregado aclaratorio por el que se hace referencia al artículo 16 del Código de Minería, lo que mejora la interpretación general del artículo. Es una modificación muy menor.

Los señores Representantes del Frente Amplio entienden que la gran mayoría de las modificaciones realizadas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes son menores, de redacción, de estilo o agregados que aclaran la intención del legislador, pero que se mantiene el texto.

Las modificaciones a otros artículos del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes dan coherencia y racionalidad a la distribución de competencias entre el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la DINAMIGE. Existen modificaciones de procedimientos que entendemos adecuadas.

Por lo expuesto, se recomienda al Cuerpo aprobar el presente proyecto de resolución por el cual se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley aprobado por esta Cámara, por el cual se modifica el Código de Minería.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: el Partido Nacional votó en Comisión y votará en el plenario, rechazando las modificaciones introducidas en el Senado por cuestiones de forma, de contenido y de oportunidad.

En cuanto a las cuestiones de forma, cabe señalar que compartimos algunas modificaciones, tanto que fueron propuestas por esta bancada en la discusión en la Cámara de Diputados, pero que la mayoría no aprobó. Luego, se introdujeron en el Senado a fin de dar algún grado más de garantía y de generar alguna figura nueva que estábamos reclamando vinculada a las garantías del superficiario.

Es por todos conocido -ahí va la cuestión de forma- que en este trámite legislativo es imposible desglosar artículos; se aprueban o se rechazan "in totum" las modificaciones del Senado. Por lo tanto, por una cuestión de balance, de estudio y de convicción, tenemos la misma posición que cuando se trató este Código de Minería en setiembre del año pasado: vo-

tarlo por la negativa en general. Si bien estábamos de acuerdo con algunos artículos y los votamos y otros contenían modificaciones que habíamos propuesto y que el oficialismo había adoptado, por lo que también los apoyamos, en el balance general, entendíamos que, sobre todo, no daba los equilibrios y las garantías suficientes a este eslabón más débil de la cadena, que es el productor agropecuario superficiario, tal como se le llama.

En general, no lo votamos en su momento porque aumenta los plazos, disminuye el área liberada, no integra para nosotros un tema que es clave -mucho más en minería y, en minería grande, mucho más aún-, que es el concepto de grupo económico. Todos sabemos que hay cantidad de sociedades anónimas que trabajan en conjunto. Cada una va pidiendo permisos, pero todas integran un mismo grupo económico. Eso se hace para sortear los límites y, eventualmente, los máximos de prórroga de los plazos. Esa fue una modificación que propusimos, que para nosotros era clave y que es un reclamo importante. Es algo que en otros países se ha hecho, pero no se incorporó en el Senado, tal como hubiéramos querido.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

——Se baja el canon a los productores agropecuarios superficiarios y no hay una compensación a los linderos, que es un tema importante. Aquel que está afectado directamente, o sea, que tiene una explotación en su predio, recibe un canon aunque -como decíamos- menos que antes, pero aquel que está alambrado por medio, camino por medio, sufre muchos de los perjuicios y no tiene ninguno de los beneficios.

No lo votamos por una cuestión de contenido, porque hay algunos artículos que implican un retroceso con respecto a algunos avances en cuanto a las garantías que habíamos acordado en la Cámara de Diputados. Uno es el numeral 2) del artículo 15. El artículo, tal como viene del Senado dice: "Asimismo, al finalizar la actividad de prospección, la Dirección Nacional de Minería y Geología corroborará la ausencia de daños y perjuicios derivados de la actividad". O sea que otorga a la DINAMIGE una competencia propia y originaria de la DINAMA, en lo que refiere a la recomposición del área, tal como estaba previsto en el Código aprobado en la Cámara de Diputados. La DINAMA establecía y corroboraba la recomposición del área en la etapa de la prospección. Se mantiene en las otras dos etapas del proceso y se retrocede en la etapa de prospección, puesto que el control pasa a la DINAMIGE, pero no ya en cuanto a corroborar la recomposición del área, sino que se inserta el concepto de daños y perjuicios, que es más propio del derecho civil.

A nuestro juicio, parece absolutamente incorrecta la incorporación de este concepto, teniendo en cuenta que el eventual resarcimiento económico por daños y perjuicios que pudiera existir en la etapa de prospección nunca va a estar fuera de la jurisdicción de los tribunales competentes del Poder Judicial. Lo que debe controlar el Estado es el daño ambiental, precisamente, a través del Ministerio competente, es, decir, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concretamente, de la DINAMA, facultada y legitimada para controlar y, eventualmente, sancionar con las medidas correctivas y económicas correspondientes.

Si bien se dice que en la etapa de prospección el daño que se provoca en los campos es mínimo, un potencial daño al medio ambiente exige de por sí la precaución correspondiente y la determinación del organismo correcto para su intervención. De hecho, desde el momento en que la modificación del Senado establece que la DINAMIGE corroborará los daños y perjuicios derivados de la actividad, existe un daño potencial. Así que el daño existe, y lo corrobora quien no debe; le quitan el control a quien debe hacerlo en cuanto a la recomposición del área y se le agrega un concepto vinculado a un trámite exclusivamente judicial.

Además, hay una cuestión de oportunidad, que creo es lo más fuerte de todo. El proyecto de reforma del Código de Minería se desglosó del proyecto de ley de Presupuesto y fue a la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Diputados, donde se le dio un trámite exhaustivo, profundo y respetuoso de todas las posiciones, escuchando a todos. No voy a reiterar los argumentos ni el debate que hubo en diciembre; es más: fuimos hasta respetuosos de los acuerdos con respecto a los plazos.

Podemos decir con orgullo que, luego de aquel compromiso que se asumió con el Gobierno de desglosar el proyecto y votarlo antes de fin de año -de manera afirmativa o negativa, porque no se aseguraban resultados-, el Partido Nacional cumplió, votando

por la negativa en general y afirmativamente algunos artículos que incorporó. Con ese crédito, teníamos derecho a pedir lo mismo, en una circunstancia diferente, porque de diciembre a acá pasaron muchas cosas.

Yo siempre he sido moderado -demasiado, dicen algunos-, he tratado de actuar con racionalidad, de escuchar los argumentos en contra, de estudiarlos, de fundamentar los nuestros. También es verdad que, más allá de que quisimos "desaratirizar" este tema -lo dije expresamente cuando se votó el Código de Minería en la Cámara de Diputados-, está ahí, y cada vez con más fuerza.

De diciembre a la fecha, entre las cosas que pasaron por el proyecto minero más importante que tiene en curso el Uruguay ya desde el período anterior hubo, por ejemplo, una interpelación del Partido Nacional a tres Ministros. Además de tratar de ofrecer un ámbito de información a la ciudadanía sobre en qué estaba el proceso específico, generó un ámbito multipartidario sobre eventuales posibles acuerdos en la minería de gran porte, que es parte de un insumo que hoy está arriba de la mesa.

Yo, que soy un partidario de las políticas de Estado en muchos de los temas que van a afectar al país durante varios gobiernos -hemos trabajado en algunos ejemplos-, hubiera preferido que ese marco de discusión en Comisión, de debate, de búsqueda de acuerdos -no de resultados, que pueden darse o no, pero buscarlos es importante, porque esto afectará al país, tal vez, durante cuatro, cinco o seis períodos de Gobierno, a mi juicio, representando un vuelco irreversible para Uruguay- se diera al principio del período de Gobierno y no después de que avanzó un proceso que, en definitiva, fue determinando posiciones, reafirmando convicciones y generando anticuerpos, en algunos casos, a favor y en otros, en contra.

El Partido Nacional decidió participar en la Comisión luego de una discusión que dio en su Directorio -lo estamos haciendo con algunos colegas-, y fue con tres interrogantes iniciales que eran claves para marcar el tema y para saber con qué talante se venía. Una era la definición del Gobierno con respecto a la minería de gran porte. Obviamente, a la tercera reunión, el Gobierno avanzó en una propuesta de definición: US$ 100:000.000 en inversión o 400 hectáreas afectadas al proyecto.

La segunda interrogante tenía que ver con la elaboración de un mapa minero. Si el Gobierno define que esos son los proyectos de minería de gran porte, ¿cómo ubica los que están aprobados y los que están en curso en el mapa minero de Uruguay y por mineral porque, seguramente, afecten a más de uno? Este trámite todavía no se cumplió y está en curso.

La tercera interrogante planteaba dejar la situación en "stand by" -que nos parecía una señal muy importante-, porque esta Comisión está acotada en el tiempo; el propio Gobierno le ha puesto un plazo de sesenta días, que no era suficiente para acordar, sino para saber si era posible o no llegar a acuerdos. Estamos a treinta días de que finalice ese plazo y quizás habría sido una buena señal política -así lo valoro yo- que el Gobierno hubiera decidido esperar un tiempo para ver si era posible incorporar algunas modificaciones en materia de minería de gran porte al Código de Minería que estamos tratando.

Esta es la última instancia legislativa con respecto a este Código. Tenemos la posibilidad de rechazar las modificaciones del Senado -que es lo que vamos a hacer- e ir a la Asamblea General, que puede aprobar este u otro proyecto. Si hay acuerdo, quizás se podría aprobar otro proyecto; de lo contrario, el Gobierno tiene las mayorías como para seguir adelante. Pedimos un plazo; hicimos un planteo razonable para pedir un tiempo también razonable. Sin embargo, el Gobierno optó por seguir adelante y aprobar el Código tal como viene del Senado.

El Código que estamos tratando no establece categorías de minería, sino de minerales. No establece si una minería es chica, grande o mediana, y lo que está en cuestión es, sin duda, la minería de gran porte, que va a cambiar, a mi juicio, irreversiblemente, el Uruguay de aquí en adelante si lo transforma en un país con algunas características mineras importantes, jugando o no en otras ligas.

Asimismo, cabe preguntarse cómo afecta a las producciones que hay actualmente en los lugares donde se va a desarrollar la minería, a diferencia de otros países con minería de gran porte en cuyas zonas de explotación, generalmente, antes no había nada. En Uruguay, el Gobierno primero y eventualmente, si hay acuerdo, todos, deberemos decidir si eso se sustituye o no, en función de una cosa o de la otra, según convenga al país.

Por eso creíamos que si había posibilidad de acordar algunos resguardos previos importantes que venimos reclamando, algunas garantías, algunas contribuciones -porque más allá de lo impositivo esto también tiene que ver con el canon-, la oportunidad era plasmarlos en un capítulo en este Código.

Convengamos todos que esta no es una buena señal política ni legislativa porque estamos trabajando en un código minero, se procura aprobarlo en esta sesión y quizás dentro de treinta días estemos trabajando sobre sus modificaciones. Un código es una recopilación de normas sobre un mismo tema; es un texto ordenado sobre un asunto, y nos parecía lógico esperar. Por ese motivo, por un tema de oportunidad, también vamos a rechazar estas modificaciones.

Creo que esta es una buena instancia para informar que estamos pidiendo que antes de discutir los temas económicos, que son importantes porque hay modelos de producción y de contribución diferentes, se analice cómo se puede agregar valor, algo que nos preocupa muchísimo y, en ese sentido, había algunas propuestas del Partido Nacional.

Además, hay dos conceptos que son de previo pronunciamiento. Las directrices de ordenamiento territorial y de desarrollo sostenible en materia minera son un tema pendiente. El Director de la DINAMA reconoció en la Comisión multipartidaria sobre minería de gran porte que este es un asunto sobre el que hay borradores, pero que está pendiente, y para nosotros es previo. A la vez, debemos acompasar el desarrollo minero con el ordenamiento territorial sostenible vinculado con la minería y con las normas ambientales y, además, incorporar al concepto de minería de gran porte el impacto ambiental y el impacto ambiental acumulado cuando hay varios proyectos del mismo o de diferentes rubros, pero que tienen una cercanía que permite acumular sus efectos. Sin duda eso está pendiente y nos lleva a plantearnos cuál será la posición de aquí en adelante. Nos preguntamos si previamente van a estar o no las directrices, si se va a seguir avanzando en su estudio. Seguramente estos serán insumos para tomar decisiones políticas en materia partidaria que no hay al día de hoy; yo puedo tener algunas decisiones personales en cuanto a si seguir avanzando en ese ámbito multipartidario, en el Parlamento, o buscar otros mecanismos.

Creo que este es un tema serio, importante. Además, lamentablemente, es inevitable hacer referencia a un proyecto específico porque, sin duda, la minería de gran porte va a afectar varios proyectos con objetivos diferentes en cuanto a la extracción de minerales, inclusive algunos no metálicos que, reitero, irremediablemente van a cambiar la característica por lo menos de una parte de Uruguay en su concepción productiva. A nuestro juicio, este es un tema en el que si había voluntad de acordar, de sentarse a negociar y de discutir, el momento era este, quizás incorporando alguna norma de acuerdo en la macronorma vinculada con la regulación minera, como el Código de Minería.

En las directrices que estamos pidiendo en la evaluación ambiental estratégica es obligación -lo establece la ley- referirse al dónde, al cuándo, al cómo y, además, integrar actividades e incorporar a varios actores, entre ellos, uno fundamental como los Gobiernos Departamentales. Por eso es que el Partido Nacional venía pidiendo que se cumplieran esos requisitos antes de tomar una decisión, ya que los considerábamos necesarios para saber si seguíamos avanzando en una legislación vinculada con la minería de determinadas características. Lamentablemente, el Gobierno optó por otro camino, que es avanzar con el proyecto tal cual está. Nosotros creemos que si había voluntad de hacer una política de Estado valía la pena esperar, y seguramente el Uruguay del futuro estaría más agradecido de lo que lo está ahora.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: la posición personal de quien habla es conocida: es contraria a la instalación del emprendimiento Aratirí.

En su momento impulsamos el llamado a Sala a los tres Ministros. Aquel día dijimos que este era un proceso que se venía dando a espaldas de la gente, que el Estado estaba concediendo soberanía territorial, soberanía energética y soberanía legal por medio de importantes actores, uno de ellos nada más y nada menos que el Presidente de la República. Se nos dijo que estábamos poniendo un palo en la rueda a nuestro país; algún otro importante dirigente político nos trató de gallinas -que son las que cacarean-, y des-

pués se nos acusó de que atentábamos contra las inversiones, contra las fuentes laborales, etcétera.

Lo que pasó en la interpelación es que el país todo tomó noticia de un emprendimiento que estaban cocinando entre pocos. A partir de allí se tomó conocimiento del asunto, y los compañeros sabrán que esa era la intención última de una interpelación a los tres Ministros; sabíamos que íbamos a perder en una moción final que no iba a tener consecuencias políticas, pero que sí se iba a correr la cortina para que la opinión pública nacional supiera qué se estaba haciendo aquí con su soberanía.

¿Cuál fue la reacción del Gobierno? A mi juicio -la intuyo; no tengo pruebas- se pensó: "Se levantó la perdiz. Ahora esto ya se conoce y se sabe. ¿Qué hacemos? Vamos a meter a todos para adentro; vamos a traer a los blancos, a los colorados y vamos a revolver esto porque se enredó la piola".

La verdad es que yo fui a mi Partido Político y quedé en solitario porque mi posición era no entrar en la jugada. Mi posición era no intervenir en la Comisión porque, después de que se te acusa de poner un palo en la rueda, de que cacareás y poco menos que de apátrida, ¿de qué servía? Lo planteé porque estaba convencido de que a nosotros se nos llamó porque se levantó la perdiz. De lo contrario, nosotros no habríamos visto la jugada; no la habría visto la gente ni los partidos de la oposición. Pero quedé solo en el Partido, y como soy respetuoso de las mayorías partidarias fui; de mala gana, pero fui. Y el primer día de la reunión con ilustres señores del Gobierno -que yo desconocía, pero que supongo son importantes- expresé: "Miren, voy a decir aquí adentro algo que expresaré afuera porque a mí no me gusta que la gente se entere por los medios de prensa de lo que opino y me parece leal decir las cosas de frente. A mi juicio esto es por Aratirí. En esto el Gobierno se enredó la piola y ahora quiere meter a la oposición para adentro. Si no fuera así, lo habrían hecho antes. Si realmente hubiera habido intención de coordinar políticas, el Senado y la Cámara de Diputados no se habrían estado pasando de uno a otro el Código minero, que comprende las políticas sobre minería. Este legisla sobre los tipos de minerales y la magnitud de los emprendimientos y decide si va a haber o no normas ambientales que respetar. Esta Comisión es un engañapichanga; es para dormir el problema y, mientras tanto, seguir avanzando".

Y mis compañeros me decían: "No, Luis". La verdad es que yo les tengo cierta envidia a mis compañeros más moderados porque son más crédulos. Yo trato de serlo, pero en esta ocasión me costó, y ahora, ¿saben qué? Me están dando la razón.

(Interrupción del señor Representante Posada.- Respuesta del orador.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Por favor, no dialoguen señores Diputados.

SEÑOR LACALLE POU.- En realidad, estoy hablando del Gobierno...

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Usted conoce el Reglamento mejor que yo.

Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Esto me da la pauta de que, en realidad, hay apuro y no hay intención de escuchar a la oposición.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Puede continuar el señor Diputado Delgado.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: no existe esa intención.

El día de hoy con los Diputados Niffouri y Amarilla presentamos normas con respecto a aspectos ambientales para incluir en el Código, que están en otros códigos mineros del mundo. ¡Pero no tenemos tiempo! No es serio, señora Presidenta, que hoy cerremos la tapa del Código. Recuerdo que mi estimado colega Orrico, que hoy no está presente, dice que los Códigos son de tal magnitud y algo tan duro que no se pueden tocar ni reformar todos los días. Yo no le asistía razón, pero después me fui convenciendo. Y ahora, cuando conviene, con los actos de Gobierno los Códigos se pueden manosear, se pueden abrir y cerrar. Quiere decir que en treinta días vamos a reformar un Código minero.

Si estamos haciendo trabajar a técnicos y a legisladores del Partido Nacional, del Partido Colorado, del

Partido Independiente y del Gobierno que concienzudamente están tratando de hacer algo, y en su gran mayoría creen que los emprendimientos megamineros son buenos, por más que la minoría no opine así tenemos que acatarlo porque de eso se trata la democracia. Pero esto no nos parece serio, señora Presidenta, y avala la tesitura de que se trata del Código de Aratirí y no del Código de Minería. Lo quería decir porque todo este proceso ha sido bastante complicado y hoy, lamentablemente, termina asistiéndonos razón en cuanto a que esto tiene nombre y apellido, hay apuro y la Comisión es para tirar unas monedas, unas ideas, para que se entretengan.

Acá están las políticas mineras nacionales en lo que hace a la legislación, en el Código; lo demás es jarabe de pico. En realidad, las normas ambientales sobre minería tienen que estar acá; las normas sobre las dimensiones mineras tienen que estar acá, y no es serio que se nos diga que después de que termine el trabajo de la Comisión, para lo que faltan treinta días, van a dictarse leyes.

De manera que, lamentablemente, sostengo que teníamos razón en diciembre, el día de la interpelación, y también en el día de hoy.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señora Presidenta: en realidad, solo quiero hacer referencia a algunas consideraciones que se hicieron con respecto a la oportunidad y a ciertas expresiones sobre la voluntad del Gobierno acerca de cómo proceder.

En esta oportunidad estamos pronunciándonos sobre si se aceptan las modificaciones que introdujera el Senado al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados al Código de Minería. Si no se aceptan, el proyecto debería considerarse en la Asamblea General, pero hay una cosa a la que el Gobierno no renuncia y no va a renunciar: aplicar -si así lo entiende- las mayorías que legítimamente tiene para sancionar leyes. Si no lo hiciéramos de esta manera, en la Asamblea General deberíamos alcanzar los dos tercios de votos para lograr un acuerdo distinto a este.

El Gobierno y la bancada de Diputados evaluaron esta posibilidad y entendieron que se está en un proceso de negociación multipartidario o interpartidario para atender el problema de la minería de gran porte. Además, se han formado dos Comisiones y ambas están trabajando, según quien habla, con la buena voluntad de todos sus participantes, para encontrar acuerdos interpartidarios. El Gobierno ha trasmitido que los acuerdos a los que se arriben -que se deberán expresar en modificaciones de naturaleza legal- van a ser enviados a la Cámara de Diputados, y si hay que modificar lo que estamos a punto de sancionar, se hará sobre la base de los acuerdos que se alcancen en el proceso de negociación que se está llevando adelante.

En esta etapa de sanción del proyecto de ley del Código de Minería vamos a aceptar las modificaciones realizadas por el Senado porque, independientemente de los plazos, hoy se están venciendo permisos ya otorgados -y no exclusivamente a la minería de gran porte-, y el Gobierno quiere hacerlo a la luz de dichas modificaciones.

Cualquiera puede tener distintas valoraciones respecto al proceso; lo que no me resulta de recibo es que se ponga en cuestión la voluntad del Gobierno de llegar a acuerdos con respecto a la minería de gran porte, a los cuales se está arribando mediante distintas conversaciones.

Cabe destacar que el Gobierno se ha comprometido a realizar las transformaciones que sean acordadas. Lo que hoy se apruebe se va a llevar adelante, y se va a cumplir con los compromisos a que se arriben en la comisión multipartidaria. Quiero dejarlo claro para aventar dudas, porque cada cual se para de la manera que quiera, y cada cual puede hacer las lecturas que quiera respecto de las instancias que la Cámara llevó adelante anteriormente, tanto en la discusión del Código de Minería como en el proceso de interpelación al que fueron convocados tres Ministros del Gobierno, con valoraciones en las que no voy a entrar. Sí voy a ratificar la voluntad y el espíritu con que el Gobierno convocó a las instancias de negociación multipartidaria para entender la minería de gran porte. Ese es el compromiso del Gobierno con relación al resto de los partidos políticos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR VERRI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERRI.- Señora Presidenta: nuestro Partido va a votar negativamente las modificaciones que el Senado ha hecho al proyecto de ley del Código de Minería que aprobáramos el 27 de diciembre de 2010, apenas dos días después de pasada la Navidad. En aquel momento decíamos que no era urgente hacerlo; tal vez esta noche coincidamos con el Partido Nacional solamente en eso: en que quizás hoy tampoco sea urgente. Pero no hacemos cuestión en cuanto a que se tenga que votar junto al acuerdo de megaminería.

Yo creo que ha habido avances y cambios en el Gobierno. Pienso que hoy estamos votando el Código que aprobamos en diciembre, y que tenemos que ceñirnos a eso. Pero también podemos hablar del acuerdo de la comisión multipartidaria sobre minería, respecto al cual tenemos una visión diferente. Tal vez los tres pilares fundamentales sobre los que debemos establecer el acuerdo no sean los que mencionó el delegado del Partido Nacional.

Eso requiere, primero que nada, un gran acuerdo medioambiental. Tenemos que ser lo suficientemente estrictos como para lograr que el país sea sustentable hacia el futuro, a fin de dejar a nuestros hijos y nietos un país que también puedan explotar, y así sucesivamente. Esa es la primera base en la que debemos implementar el acuerdo multipartidario.

La segunda base -si nos ponemos de acuerdo en las exigencias ambientales- es la participación que el Estado tendrá en ese negocio. Ahí también tenemos algunos matices con el Partido Nacional, y no sé si no los tendremos con el Gobierno, porque todavía no ha establecido su posición; ha presentado algunas propuestas, pero no lo ha dicho. Nosotros creemos en una base impositiva que sea más grande que la que hoy tenemos, que lleve a que ese negocio sea mitad y mitad, y a que estemos en igualdad de condiciones con la empresa minera. Estamos hablando de una empresa que tiene súper ganancias en el mundo y se estima que por muchos años más va a ser así, por lo menos con la minería de hierro.

En tercer lugar, si nos ponemos de acuerdo en la carga impositiva, con qué parte de la torta -por decirlo de alguna manera- se va a quedar el Estado, tenemos que ponernos de acuerdo en qué vamos a gastar esos súper recursos de una riqueza que se agota, porque el hierro no es infinito y en algún momento se nos va a terminar. Tenemos que ser lo suficientemente responsables como para hacer la inversión en aquello que perdure y que asegure que lo que se sacó de nuestro subsuelo -si acordamos que se va a hacer la extracción- realmente va a ser para beneficiar a muchas generaciones de uruguayos. Básicamente, esa es nuestra forma de ver el acuerdo de megaminería, que no es lo que estamos discutiendo hoy. Algunos podrán pensar que se podría haber esperado lo que surgiera de ese ámbito para aprobar luego este Código, pero creo que no tiene demasiada trascendencia, porque podemos hacerlo a través de una ley. Lo que importa es que tengamos sustento suficiente como para lograr ese acuerdo. Después, podremos sostenerlo por medio de una ley, que creo que tendrá la misma importancia que el Código que hoy aprobará la mayoría parlamentaria.

Este Código demuestra que el Gobierno se ha manejado con imprevisión en este asunto. De alguna manera intentó corregir eso el año pasado, cuando presentó el Presupuesto quinquenal, creyendo que en ciertos aspectos iba a poder parar la tormenta que se estaba desatando sobre la megaminería, fundamentalmente con la minera Aratirí, porque este Código tiene modificaciones destinadas a Aratirí. Aunque no quiera admitirse y aunque algunos digan que no es cierto, es así: muchos de los artículos sustanciales del Código han sido modificados pensando en Aratirí y no en la materia minera en su conjunto. ¿Por qué? Porque este megaemprendimiento, esta megaminería, superó al Gobierno. Eso está muy claro, porque cuando en oportunidad de la interpelación se hicieron preguntas, muchas de ellas no tuvieron respuesta, fundamentalmente las referidas a los aspectos ambientales.

El Gobierno pretendió parar esa tormenta que se avecinaba haciendo algunos cambios al Código de Minería, pero no pudo, porque fue tan grande el impacto provocado por el emprendimiento minero que generó que los actuales políticos nos enfrentáramos, algunos con más dureza que otros. Nosotros asumimos una posición muy frontal -lo hemos dicho públicamente y lo seguimos sosteniendo-, porque creemos que tenemos que ser muy estrictos; algunos lo hicieron de otra forma, utilizando otros procedimientos, tal vez no tan vehementes. No obstante, fueron los vecinos los que alertaron sobre una situación que les estaba generando problemas y los que sostuvieron que no

querían minerías a cielo abierto en sus predios. Eso llevó a que el Gobierno convocara a una Comisión multipartidaria para buscar un gran acuerdo nacional y tener una política de Estado en megaminería. A eso no se puede oponer nadie.

Poca trascendencia tendrá el resultado de esa Comisión si hoy aprobamos la reforma del Código de Minería; si se aplica este Código de Minería a estos megaemprendimientos, difícilmente podamos obtener algún beneficio y se generará un desastre en el país. Nos vamos a quedar sin nada, porque percibir solamente el 7% del canon es irrisorio si lo comparamos con los US$ 1.800:000.000 que probablemente va a exportar la empresa Aratirí cuando logre la extracción.

Vamos a seguir apostando al emprendimiento de la Comisión multipartidaria, con el mejor de los espíritus, porque creemos en el desarrollo de la minería para el país, pero sobre las bases que señalamos: preservar muy fuertemente el medio ambiente, participar en partes iguales en el negocio con el inversor privado y saber claramente en qué vamos a gastar esos recursos. Tanto creemos en ello que el proyecto presentado por el señor Senador Bordaberry -últimamente, la paternidad de los temas generan polémicas públicas- está basado en esos pilares. Quienes no lo crean, lo pueden leer y se darán cuenta de que es exactamente ese el camino hacia el que se dirige la Comisión de megaminería que ha determinado el Poder Ejecutivo. ¡Ojalá lleguemos a un entendimiento! Creo que de eso se trata.

Lo que hoy nos ocupa es otra cosa: volver a votar negativamente -por lo menos, el Partido Colorado lo hará- las modificaciones introducidas al Código de Minería. Lo hacemos porque se siguen manteniendo aquellos aspectos que hicieron que en diciembre del año pasado decidiéramos no acompañar el proyecto.

Brevemente, voy a dar algunas razones por las cuales votamos negativamente este proyecto, porque algunos Diputados ya se refirieron puntualmente a ellas.

El artículo 87 del actual Código de Minería establece que el titular de un servicio de prospección puede solicitar el permiso por 24 meses, prorrogables por 12 meses, siempre que se reduzca el 50% de la superficie solicitada. Es decir, si la superficie del permiso tiene un tope máximo de 100.000 hectáreas -lo tendrá hasta que se apruebe esta modificación-, esa parcela se podrá usufructuar por un máximo de 24 meses y, luego, 50.000 hectáreas por 12 meses más. En el proyecto que hoy tenemos a estudio -y que la mayoría aprobará-, se plantea un plazo inicial de 32 meses, con prórrogas que llegan hasta los 72 meses y ya no habrá que deducir el 50% de las tierras, sino que se podrá hacer de a 25%. Voy a leer un cálculo -no lo hice yo- que señala que de 100.000 hectáreas que se tengan denunciadas, por un máximo de 48 meses, el minero podrá hacer la prospección de 75.000 hectáreas -es decir, lo que afecta al superficiario- por 60 meses y de 56.200 hectáreas por 72 meses. Esos son los cálculos que darían si alguien denuncia 100.000 hectáreas con los plazos que este nuevo Código de Minería va a imponer. ¡Imaginen, si son propietarios de esas hectáreas, lo que sería estar afectados durante seis años por los trabajos de prospección de una minera! Sinceramente, no creemos que haya país en el mundo que dé estas ventajas.

Obviamente, todo tiene alguna razón. Algunos creen que esto se debe a que la legislación anterior no es suficiente y permite a estos señores que hacen negocios de minería utilizar sociedades anónimas para seguir denunciando campos y evitar los plazos, algo que legalmente no podrían hacer. La empresa Aratirí está sospechada de eso, pero no tenemos pruebas, porque son sociedades anónimas y no sabemos si pertenecen a la misma empresa. El señor Diputado Delgado expresaba algo al respecto y en el Senado los señores Senadores Abreu y Bordaberry y el entonces Senador Fernández Huidobro denunciaron y alertaron sobre esto. Coincidieron en que no era conveniente extender los plazos, porque eso llevaba a alentar la especulación y a favorecer con nombre y apellido a determinadas empresas que tienen un potencial económico muy fuerte y que pueden hacer este tipo de cosas.

Otra modificación que en aquel momento dijimos que tenía nombre y apellido porque estaba dirigida a una empresa es la relativa a la servidumbre del ducto. Esta nueva servidumbre se aplicará a todos los predios por donde va a pasar el mineroducto, no como sucede hasta ahora, porque el Código de Minería solamente habilita la servidumbre de ductos en el predio del distrito minero. Esto modifica todas las normas vigentes y coincide con lo que la empresa Aratirí anunció, en el sentido de que va a transportar el material extraído de sus minas por un ducto hasta la costa de La Angostura, en Rocha, atravesando palmares, ba-

ñados y rutas. Sin embargo, el ducto de la olla petrolera que va desde José Ignacio hasta La Teja, o el gasoducto Cruz del Sur, que viene desde Colonia, tuvieron que seguir el trazado de las rutas nacionales y cuando atravesaron predios privados tuvieron que arreglar con los dueños. Pero a esta empresa, con nombre y apellido, se le está dando la facultad de construir un mineroducto atravesando todos los predios que se le ocurra, amparada por ley.

A nuestro juicio, eso es legislar para una situación puntual. Si hoy no estuviera el proyecto de la empresa Aratirí, quizás veríamos esta reforma de otra manera, pero al existir, estamos pensando que tiene nombre y apellido. Eso es malo para la legislación y fue uno de los motivos por los cuales, en su momento, dijimos que no lo íbamos a votar y no lo votamos.

El canon fue otro motivo por el cual no votamos este proyecto en aquella instancia. Se paga sobre el precio de exportación, lo que desalienta el valor agregado. En el Senado se propuso una modificación a efectos de dar una mayor participación a las Intendencias, pero eso no fue tenido en cuenta. ¡Y si hay alguien que tiene derecho a tener una participación importante es precisamente la Intendencia! Por lo menos, se podría haber creado la constitución de un fondo de desarrollo del interior, no solamente para las Intendencias superficiarias, sino también para alguna Intendencia vecina.

Asimismo, quiero decir que en el Senado también planteamos, por parte de nuestros representantes en la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios, que se agregara un artículo que transparentara todo este proceso de Aratirí, y que no se aplicara para los proyectos que ya estaban en ejecución o los que estaban en la etapa de solicitud en la DINAMIGE. Esto se aprobó en la Comisión, pero cuando llegó al plenario, no sabemos por qué, no fue tenido en cuenta. Reitero que el artículo 26, que iba a transparentar todo este proceso, no fue tenido en cuenta, porque una cosa es que las empresas multinacionales que quieran invertir se adapten a nuestra legislación y otra es que nosotros adaptemos la legislación a las empresas multinacionales. No creemos que esa sea la mejor forma de legislar.

Para finalizar, reitero que creemos que en esto el Gobierno se ha manejado con imprevisiones, que ha sido desprolijo, que las urgencias no son tales y que habríamos tenido un tratamiento mucho mejor si desde el comienzo se hubiera aceptado que esta era una realidad nueva que no la iba a poder superar solo porque requería un gran acuerdo nacional. En otras áreas también hubo acuerdos nacionales cuando asumió este Gobierno, y los celebramos mucho, pero lamentablemente poco se ha hecho de ellos. Pero este era un tema que en aquel momento requería de un acuerdo nacional.

Ojalá que sigamos avanzando en la comisión multipartidaria de megaminería por el buen camino. Ojalá que nos pongamos de acuerdo en esto que dijimos, es decir, en los tres grandes pilares sobre los que creemos que hay que sustentar la minería a cielo abierto y la minería de gran escala, que es precisamente con el desarrollo sustentable. No creemos que el Uruguay deba aceptar inversiones a cualquier precio por más grandes que sean. Tenemos un país que debemos preservar y es nuestra obligación hacerlo con vistas al futuro.

Por todo esto y por algunas cosas que no corresponden a este tema, pero sí a la minería, no vamos a acompañar las modificaciones que vienen del Senado, siendo coherentes con lo que votamos el 27 de diciembre, cuando se le dio media sanción a este proyecto.

Gracias, señora Presidenta.

25.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores del señor Representante Aníbal Pereyra, se convoca a la suplente siguiente, señora Sandra Lazo, por el período comprendido entre los días 20 y 28 de setiembre de 2011.

Del señor Representante Jorge Pozzi, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al Encuentro

"Fullbrigth Regional Network for Applied Research", a desarrollarse en la ciudad e Querétaro, Estados Unidos Mexicanos, por el período comprendido entre los días 3 y 7 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Roque Ramos.

De la señora Representante Verónica Alonso, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de setiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por los días 20 al 28 del corriente, por haber sido convocado al Senado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Aníbal Pereyra Huelmo.

Sin más, aluda atentamente,

Raúl Servetto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra , se incorporará a la Cámara de Senadores período comprendido entre los días 20 y 28 de setiembre de 2011.

CONSIDERANDO: Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Rocha, período comprendido entre los días 20 y 28 de setiembre de 2011, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sandra Lazo.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a la Ley Nº 17.827, Art. 1º, literal D) solicito a usted se me conceda licencia desde el día 3 al 7 de octubre, a efectos de concurrir a "Fullbright Regional Network for Applied Research" (NEXUS), que se realizará en la ciudad de Querétaro (México).

Adjunto invitación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 3 al 7 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 3 al 7 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para concurrir al encuentro "Fullbright Regional Network for Applied Research", a desarrollarse en la ciudad de Querétaro, Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 7 de octubre de 2011.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Caffera y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para concurrir al encuentro "Fullbright Regional Network for Applied Research", a desarrollarse en la ciudad de Querétaro, Estados Unidos Mexicanos por el período comprendido entre los días 3 y 7 de octubre de 2011.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Caffera y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente al día miércoles 14 y jueves 15 de setiembre, por enfermedad. Se adjunta certificado médico.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de setiembre de 2011 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el literal A) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por los días 14 y 15 de setiembre de 2011, a la señora Re-

presentante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 14 de septiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

26.- Integración de la Comisión Administrativa.

Dese cuenta del resultado de la votación para la integración de la Comisión Administrativa para el Segundo Período de la XLVII Legislatura.

(Se lee:)

"Han sufragado ochenta y cuatro Representantes: ochenta y dos lo han hecho por la única lista presentada, ha habido un voto anulado y un voto en blanco".

——En consecuencia, fue designado como miembro de la Comisión Administrativa para el Segundo Período de la XLVII Legislatura el señor Representante Felipe Carballo, a quien felicitamos.

27.- Rectificación de trámite.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Bayardi y Vidalín.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado a la Carpeta 1120/11, Abreviación Procesos Laborales, y pase de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a la Comisión de Legislación del Trabajo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

28.- Asuntos entrados fuera de hora.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Amarilla.

(Se lee:)

"Mociono para que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se rechaza la condena y prisión de personas por sus creencias religiosas en la República Islámica de Irán. C/1133/011

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*".

29.- Proyectos presentados.

"CONDENA Y PRISIÓN DE PERSONAS POR SUS CREENCIAS RELIGIOSAS EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN. (Rechazo).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay declara:

1) Su claro y enfático rechazo a la condena de personas en base a sus creencias religiosas, es decir por ejercer su libertad de pensamiento o conciencia.

2) Que la prisión y condena a los ciudadanos por razón de sus creencias u opiniones son contrarias a las normas consagradas en el derecho internacional ratificadas por la República.

3) Que la Cámara exhorta a la República Islámica de Irán que, en respeto de las normas internacionales que forman parte de su sistema jurídico político y al respeto a la libertad de conciencia, religión y opinión, derechos básicos y fundamentales de todo ser humano, suspenda de forma inmediata la ejecución de la condena al ciudadano Yousef Nadarkhani y le otorgue la libertad.

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, RUBEN NÚÑEZ, Representante por Canelones, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores,

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, FEDERICO RICAGNI, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de octubre de 2009 el Pastor Yousef Nadarkhani, de 33 años de edad fue arrestado en Irán, acusado en primera instancia de protesta y cambiando luego la acusación al delito de apostasía y evangelización de musulmanes.

Ha sido recluido en la prisión de Lakan, 7 millas al sur de Rasht, y condenado a la pena de muerte por el delito referido, luego de haber sido sometido a juicio el 21 de setiembre de 2010.

Si bien fue presentada una apelación, por su abogado, el 5 de diciembre de 2010, luego de una espera de 6 meses, la misma no tuvo éxito pese a que no ha habido una notificación oficial al respecto.

Sin embargo, y pese a que la pena de muerte por el delito de apostasía no está codificada en la legislación iraní, el Pastor sigue preso y la Corte Suprema ha confirmado la condena para ser ejecutada el 25 de setiembre.

El fallo por el cual se lo condenó tiene implicaciones preocupantes para todos los cristianos en Irán y es un indicador más de la indiferencia del régimen frente a los derechos humanos y las libertades.

Esta situación claramente vulnera el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, conciencia y religión consagrados en múltiples instrumentos internacionales incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por la República Islámica de Irán, el cual en su artículo 18 establece: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza," y que "Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección".

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, RUBEN NÚÑEZ, Representante por Canelones, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, FEDERICO RICAGNI, Representante por Cerro Largo".

30.- Reforma del Código de Minería. (Artículos 378 a 397 desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010-2014). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quiero expresar, en concordancia con lo que hiciéramos oportunamente cuando se discutió este tema en la Cámara de Diputados, que el Partido Independiente va a acompañar con su voto la aceptación de las modificaciones introducidas en el Senado al proyecto de ley de modificaciones al Código de Minería.

Hubiéramos deseado -y así lo planteamos en el grupo multipartidario que está analizando la minería de gran porte- que se hubiera dado una pausa activa en la consideración de estas modificaciones, porque más allá de los posicionamientos políticos que se han expresado en esta Cámara, los cuestionamientos o las objeciones que se le hacen a las modificaciones del Código de Minería en todo caso tienen que ver con la modificación del artículo 87. Esa es la realidad. El centro de la cuestión está en la extensión de los plazos en las modificaciones que se introducen en el artículo 87.

Nos parecía que si se avanzara en un acuerdo respecto a estas modificaciones del artículo 87 -que por cierto votamos negativamente en la oportunidad de su consideración en la Cámara-, el país daría una señal positiva, procurando un entendimiento a nivel de los partidos políticos en un tema de capital importancia.

Pero bueno es señalar que, más allá de la negativa que expresaron los representantes del Gobierno a este respecto, se comprometieron -como ha sido dicho acá- a que las modificaciones que eventualmente se deban establecer como consecuencia de los acuerdos que se alcancen en este grupo multipartidario sobre la minería de gran porte, van a ser objeto de una

ley y en definitiva serán considerados en el Poder Legislativo. Me parece que, más allá de nuestro deseo de haber generado una instancia para buscar acuerdos, este no es un hecho menor. De alguna manera, es un compromiso político que ha asumido el Poder Ejecutivo ante los demás partidos políticos.

Por lo tanto, me parece que estamos ante un hecho relevante, que hay que valorarlo como tal.

En segundo término, los compromisos que habíamos asumido políticamente cuando, por fin, se logró que este tema fuera desglosado del proyecto de Presupuesto, en realidad, no se cumplieron y en ese sentido hubo una actitud favorable de las mayorías del oficialismo para tener más tiempo para discutir este tema, que valoramos, porque en todo caso esto posibilitaba discutir más francamente algo que tiene capital importancia.

¿Que este tema se origina en función de la existencia de nuevos emprendimientos en el área de la minería? ¡Chocolate por la noticia! Está claro que estas modificaciones del Código Minero, se hacen como consecuencia de una nueva realidad en materia de minería. Si no existiera esta nueva realidad, estos temas no estarían planteados; entre otras cosas, estas modificaciones cambian fuertemente el canon que corresponde aplicar a las explotaciones de minerales metálicos. Es un cambio cualitativo sustancial, y me parece que debemos avanzar en ese camino.

Entonces, más allá de los cuestionamientos que nos merece el artículo 87, entendemos que las modificaciones de este Código Minero van en el buen camino. Repito: más allá de los cuestionamientos que nos merecen las modificaciones del artículo 87.

Por otra parte, creo que son absolutamente rechazables, y merecen especialmente nuestro rechazo, las recientes expresiones que parecía daban cuenta de que el mundo político uruguayo se divide entre nosotros, los ingenuos, y los vivos. Acá no hay ingenuos ni vivos. En todo caso, lo que tenemos acá son compromisos políticos expresados desde el punto de vista de lo que entendemos es un desarrollo económico en términos sustentables.

Algunos se aferran a determinadas ideas y en función de eso tratan de comunicar un determinado mensaje político. Creemos que la minería de gran porte es una gran oportunidad para el desarrollo económico sustentable de este país, y como las grandes oportunidades no pasan todos los días, debemos comprometernos para que los acuerdos políticos en esta materia sean perdurables en el tiempo y fijen una política de largo plazo.

En ocasión de la interpelación en esta Cámara de Representantes reclamamos que este tema fuera asumido como una cuestión de Estado. En ese sentido, más allá de si esto fue respuesta a nuestro planteamiento o a la convicción del propio Poder Ejecutivo, saludo esta convocatoria a todos los partidos políticos para aunar criterios en cuatros ejes fundamentales: en materia medioambiental, social y económica y en lo que se ha dado en llamar "gobernanza", término que, a mi entender, no es adecuado, porque en realidad de lo que se trata es del uso de los recursos extraordinarios que se generarán en función del desarrollo de la explotación de esta minería de gran porte.

Estos conceptos, estas ideas, nos comprenden a todos, y todos deberíamos tratar de apostar a que esos acuerdos devengan en mejores condiciones para que nuestra República encare estos proyectos con un sustento político de gran acuerdo.

A diferencia de otras opiniones expresadas en este Cuerpo, creo que vamos avanzando en el buen camino. No es menor que comiencen, por lo menos, a insinuarse consensos políticos para entender que en esta situación de explotación minera hay ganancias extraordinarias y que eso supondrá, si nos "aggiornamos" a la legislación tributaria vigente en otros países, aumentar la imposición para explotaciones de esta naturaleza. Y yo me pregunto si eso, en definitiva, no es a priori un acuerdo que va en el sentido positivo, porque habla bien de un sistema político que cuando tiene emprendimientos delante de sus narices, en lugar de callarse, en lugar de tener una actitud complaciente, trata de aumentar la imposición.

Por lo tanto, cuando se habla de estas cosas, se está dando un mentís a quienes procuran de alguna manera sembrar dudas sobre la honestidad del propio Parlamento de la República, porque en algunos de los cuestionamientos públicos se trató, precisamente, de cuestionar la honorabilidad de este Parlamento, y me parece que muchos que están especulando políticamente con estos temas quedarán enfrentados a una realidad muy distinta.

Soy de los que están convencidos de que este grupo interpartidario, formado en virtud de la minería

de gran porte, alcanzará acuerdos realmente trascendentes, para que nuestro país pueda pensar en un desarrollo verdaderamente sustentable en materia ambiental, social y económica.

Digo esto porque en el otro aspecto que creo vamos a avanzar -y de alguna manera ya hay esbozos a ese respecto- es en la creación, con estos recursos extraordinarios, de un fondo, como hicieron otros países, de los cuales seguramente recogeremos experiencias. El ejemplo más cercano es Chile, que utilizó esta circunstancia de la explotación del cobre para conformar un fondo de desarrollo. Nosotros deberíamos conformar una especie de fondo ambiental, económico y social que sirva verdaderamente para el desarrollo sustentable.

Por lo tanto, se podrán imaginar que actuando con la convicción política que tenemos con respecto a este tema y conociendo particularmente el significado que podrán tener explotaciones mineras de esta naturaleza en el territorio nacional, en regiones del país especialmente olvidadas y rezagadas, como esas zonas en los departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida, ¡vaya si nos parece que el paso que estamos dando hoy con estas modificaciones al Código Minero son trascendentes!

Por eso, el Partido Independiente va a votar este proyecto.

SEÑOR BATTISTONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATTISTONI.- Señora Presidenta: debo reconocer que la intervención del Diputado del Partido Independiente y gran parte de la intervención del señor Diputado Verri son absolutamente compatibles con la posición del Frente Amplio y de la Interpartidaria. Creo que todos los partidos hemos puesto grandes esperanzas en los resultados. No se trata de ningún tablado montado para que parezca algo. Creo que todos los que vamos allí salimos satisfechos, inclusive por la forma en la que está trabajando el Poder Ejecutivo, presentando y transfiriendo información.

Sin embargo, hay algunas cosas que me gustaría aclarar, porque si no podemos llegar a la conclusión de que esto sale deshilachado o apresuradamente. Creo que este proyecto de Código de Minería debe tener cierto tiempo para aprobarse, así lo distanciamos de la toma de otras decisiones. También es cierto que en este Código están involucradas el 99% de las empresas mineras de Uruguay. Pero también hay otras cosas. Este Código, que es un conjunto de normas de la minería, se hace para una realidad. Es poco frecuente legislar sobre la corteza terrestre, sobre el aspecto físico de Uruguay. La geología de nuestro país es muy compleja, mucho más que la de Chile y la de Argentina, por lo cual los mapas mineros proporcionan muy bajo nivel de información; dan lineamientos muy generales. Este es uno de los aspectos que la DINAMIGE ha intentado profundizar, es decir, brindar un mapa minero más detallado, a pesar de que también es necesario extender los plazos y las áreas. Por eso es que la DINAMIGE, a través de la experiencia recolectada de la aplicación del antiguo Código de Minería, propone esta prórroga de tiempo y de áreas. La geología de Uruguay es sumamente compleja como para que se apliquen los parámetros anteriores.

Lo que podemos hacer en este momento es tomar la decisión de tener un nuevo Código de Minería. Nosotros no podemos pensar que esto se va a aplicar durante treinta años de aquí en adelante. No, lo vamos a tener que revisar todas las veces que sea necesario y ojalá se aplique durante mucho tiempo.

Por otro lado, quiero señalar que el Poder Ejecutivo, aparte de brindar gran cantidad de información, dijo claramente que estaba de acuerdo en votar esto y que todo lo que fuese posible aprobar, que fuera motivo de una legislación en particular, se haría por modificación del actual Código o por una ley especial.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: el proyecto de modificación del Código de Minería que fue votado por esta Cámara en diciembre pasado, que tuvo un tránsito parlamentario porque fue al Senado y ahora vuelve modificado es, obviamente, mejor que el vigente. En términos generales, lo que se hizo fue mejorar las condiciones establecidas para la explotación minera en el Uruguay; lo habíamos dicho cuando se discutió. El Partido Nacional hubiera querido más e hizo propuestas en la Comisión y en el plenario que no pudimos incorporar en el

Código, que no se votaron. Ahora bien, hay cambios en el Código de Minería que estamos discutiendo hoy, que son sustancialmente mejores que los vigentes.

Voy a poner un solo ejemplo: la fórmula de cálculo del canon. Ahí hay una diferencia en cuanto a la transparencia al identificar claramente cuánto tiene que pagar una empresa minera al Estado y a los productores, que hoy no existe. Actualmente, ese mecanismo es muy oscuro. Es muy difícil determinar claramente esa ecuación económica.

El Senado lo mejoró, pero aún es insuficiente para nosotros. Ahora estamos en medio de otra discusión. Este mes, setiembre, no es diciembre del año pasado; este ha sido un año en el que pasaron muchas cosas vinculadas con la minería. Obviamente, en el debate de esta noche se cruzó otro tema que ha quedado en evidencia, la discusión de la megaminería y la discusión, en especial, de un proyecto minero de gran porte, como es el del hierro en Valentines.

Es claro que el proyecto que se está discutiendo es mejor que el Código vigente elaborado a fines de la dictadura; es claro que el Senado lo mejoró; es claro que para nosotros es insuficiente y es verdad también que en medio de la discusión que está dando el país -el Gobierno y todos los partidos políticos con representación parlamentaria-, el Partido Nacional entendió que se podía esperar un poco para ver si había resultados. Esto no es excluyente. Aquel trabajo no culmina porque hoy se apruebe el Código de Minería. Hubiéramos querido esperar un poco más; habría sido mejor desde el punto de vista del Partido Nacional. Pero el Gobierno decidió apurar, con un aval importante. Yo soy de los que creo en los compromisos políticos. Y es que en la comisión multipartidaria sobre minería de gran porte y en la coordinación de esta Cámara el Gobierno ha señalado que si al final la Comisión elabora un acuerdo que necesita una expresión legislativa, se va a avanzar en eso y se va a enviar al Parlamento un instrumento legal que complemente.

Yo creo que el instrumento legal no pasa tanto por la vía del Código de Minería que puede surgir de aquella Comisión, pero ese es mi punto de vista. Creo que de aquella Comisión puede surgir la necesidad de modificar otros instrumentos legales más vinculados a lo impositivo que a la explotación minera.

Es notorio que estos meses han cambiado algunas cosas. Comenzamos a discutir el proyecto Aratirí en determinados términos y hoy lo estamos haciendo en otros. En la última reunión de la Comisión sobre minería de gran porte se dio un paso enorme, fue un gran avance. Que el Gobierno diga en la Comisión que la minería de gran porte no va a ser amparada en la ley de protección de inversiones ni en el decreto reglamentario no es una cuestión menor. Tomemos un lápiz o una calculadora y hagamos las cuentas. En un proyecto del porte de Aratirí, eso representa US$ 250:000.000 por año. ¿Ese dato puede pasar desapercibido en una discusión? ¿Podemos decir que no ha pasado nada? Ha pasado y mucho, y para bien. Hemos dado un paso muy importante, que es identificar que en la explotación minera hay un cambio de visión respecto a cómo participa el Estado.

Hace un tiempo nosotros habíamos lanzado una idea, que fue un disparador en la discusión, que por algunos pudo haber sido vista como muy exagerada y por otros como una sorpresa. La discusión consistía en cómo participa el Estado cuando se extrae un mineral y este no es procesado industrialmente en el Uruguay. Si se exporta, ¿cómo participa? ¿En qué términos?

El Gobierno planteó a esta Comisión de minería de gran porte -por algo puso a su frente a un economista- el objetivo a alcanzar. Este es uno de los temas sobre los que debemos alcanzar el primer acuerdo, porque si nosotros no acordamos en los términos económicos, desde mi punto de vista, el otro debate es innecesario. En los términos en los que hoy está establecida la relación de la minería -lo que pagaría la minería de gran porte-, no vale la pena discutir ambientalmente nada. No hay que hacerlo, porque es una discusión vasta, profunda, que nos divide, que nos enfrenta y, ¿para qué? Para casi nada; para obtener un resultado que no tiene impacto ni sacude la economía del país. Ni siquiera podríamos estar imaginando, como decía el señor Diputado Posada, un fondo de inversión a largo plazo, de carácter ambiental y social. ¿Con qué? ¿Con US$ 120:000.000 por año? ¿Con eso vamos a hacer un fondo que va a cambiar la vida de los uruguayos a futuro?

En esta Comisión, un estupendo informe del economista Masoller dejó en evidencia algo que en Uruguay no discutíamos. Comparémonos con el resto del mundo; comparémonos con países desarrollados del Primer Mundo, como Canadá. ¿Cuánto obtiene Canadá de la renta minera? Consigue un 47%. ¡Y las empresas no se

asustan por hacer minería en Canadá! Australia obtiene entre un 43% y un 46%; Argentina, 49%; Perú, 47%. Quiere decir que caminar en la dirección de obtener un beneficio económico muy importante es un elemento decisivo. ¿Cuáles serán los instrumentos? No están en el Código de Minería, y yo no creo que deban estar. Otros son los instrumentos a utilizar.

Hace unos días, el Gobierno describió cuatro caminos: el impositivo, el del cambio de la condición de la explotación de los minerales ferrosos -considerados como los minerales energéticos- y los otros dos conocidos y también reproducidos en América, con distintas características, como el modelo Petrobrás -por el que el Estado es accionista de la compañía que explota y sus acciones están vinculadas al yacimiento-, y el modelo de los mexicanos para el petróleo, que es el de una empresa pública. Pero de eso seguiremos hablando el día 22.

Con esto quiero ratificar, primero, que el Partido Nacional ha decidido trabajar en esta Comisión y lo está haciendo con energía, con convicción y con el objetivo de alcanzar un acuerdo. Este es un tema del país y nuestro Partido no se va a ausentar de una discusión acerca de un tema estratégico para la vida del Uruguay. Y este es un tema estratégico por lo que significan el desarrollo, la distribución de la riqueza, una nueva matriz productiva y la ampliación de la capacidad de crecimiento. Y en la minería hay un elemento a explorar y a trabajar. Si hay un acuerdo multipartidario que transforme a la minería en una política de Estado, ese va a ser un gran objetivo a alcanzar.

Por supuesto que no podemos ratificar que eso se alcance, porque son negociaciones, son discusiones. Yo creo que lo que ha pasado hasta ahora ha sido positivo. El Gobierno ha ido dando pasos; en algunos temas todavía no, pero los irá dando. No sé si se cumplirán los objetivos de los noventa días o si necesitaremos algunos más, pero nos daremos un tiempo, porque estamos ante un tema de envergadura.

Entonces, la aprobación de las modificaciones al Código de Minería no contará con nuestros votos -no contó con ellos en diciembre, porque hubiéramos querido más-, pero no porque el Partido Nacional crea que el asunto de la minería en el Uruguay tiene que ir hacia atrás; al contrario. La visión mayoritaria del Partido lo que ha mostrado -no estoy descubriendo nada- son matices, distintas formas de ver; eso es respetable y a todos los partidos les pasa. A veces, encaramos un asunto con diferentes enfoques, todos ellos respetables; nosotros los respetamos.

Desde mi punto de vista, aquí hay un avance muy importante. El Gobierno ha habilitado cambios relevantes en su mirada acerca del proyecto minero. Hace un par de meses, mantuvimos una charla personal muy importante con el señor Presidente. No sé si llegaremos al cincuenta y cincuenta, que algunos tomaron un poco para la chacota, pero los ejemplos que trajo el Gobierno demuestran que en el mundo se da el cincuenta y cincuenta. No estábamos hablando de una hipótesis quijotesca; estábamos hablando de lo que acontece en el mundo, donde los Estados ya no entregan su territorio ni la minería a las empresas en porcentajes minoritarios o casi de comisión, sino que participan de esa riqueza en términos decisivos. Ese cincuenta y cincuenta -dicho por el propio Presidente, el "fifty fifty", en una expresión quizás poco académica, pero que se entiende cabalmente-, desde mi punto de vista es un objetivo muy relevante.

Hay que seguir trabajando con la convicción de que podremos alcanzar ese objetivo, de que las empresas no se van, no se asustan porque los negocios se modifiquen. Este no es un tema que deba estar en la agenda. Todos entendemos; las empresas lo entienden. Todos entendemos que la participación de los Estados en sus recursos mineros es muy importante, porque se trata de recursos finitos y hay que saber cómo los vamos a administrar. Este es otro aspecto que está a estudio de la Comisión, como aquí se adelantó.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Habrá que ver luego cómo discutimos qué hacer con esos recursos, porque para gastarlos y para dar ideas habrá una lista de gente en espera, pero hay que tener mucho cuidado qué herencia dejamos a nuestros hijos en cuanto a esta extracción. Ojalá le corresponda a nuestra generación ver ese desarrollo y avanzar. Por supuesto, lo haremos preservando todos los aspectos territoriales y ambientales; obviamente, corresponde ser muy cuidadosos con este territorio, pero sin creer que el proyecto minero del país deba concluir.

Hoy no se acaba nada; hoy se cumple una etapa. Hubiéramos querido una postergación, pero no se acaba nada. El trabajo continuará, y si hay necesidad

de hacer modificaciones legales al Código de Minería, tenemos la palabra del Gobierno -dada por una comisión multipartidaria en la Presidencia de la República y en esta Cámara- de que estas se van a habilitar.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR VIDALÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: hace un ratito me crucé con un compañero Diputado en el túnel que une ambos edificios y me comentó algo, que comparto y cada día reafirmo más: "Las minas nos traen problemas". (Hilaridad)

——Este es un tema que realmente debe preocuparnos a los uruguayos todos y a nosotros, los parlamentarios, en especial.

Como ex gobernante departamental puedo decir que como siempre tuvimos el estilo de trabajar con todas las fuerzas vivas del departamento, con todos los partidos políticos, con los sectores gremiales y empresariales, en unos cuantos años logramos bajar la desocupación de Durazno de 24% a 5%, trabajando entre todos y, en particular, coordinadamente con el Gobierno nacional. Pero hubo zonas que, lamentablemente, quedaron desprotegidas porque, a pesar del esfuerzo, no pudimos llegar hasta allí por razones de caminería, por falta de energía, por desconocimiento de las riquezas de nuestra tierra y -como quizás pueda estar pasándonos ahora- por la ortodoxia característica propia de esta sociedad nuestra que siempre le tiene miedo al cambio.

Dentro de la bancada del Partido Nacional seguramente debo ser el legislador que está más entusiasmado con estos proyectos mineros, por diferentes razones. En primer lugar, porque soy de los que creen que la gente realmente es feliz cuando trabaja y cuando, con dignidad y esfuerzo, logra el sustento de su familia. A través de este tipo de emprendimientos le estamos dando esa posibilidad a familias que a lo largo de los años han sido postergadas por todos los gobiernos de turno, incluido el de mi Partido, y, como ex gobernante departamental, hago el mea culpa.

Hoy tenemos una posibilidad de crecimiento y de desarrollo que antes no se dio. Quizás en un punto muy pequeño colaboramos cuando, en algún momento, apoyamos una empresa llamada Rima, que trataba de utilizar el silicio metálico que se producía con carbón y otro mineral que también se encuentra en la zona. A partir de eso los geólogos descubrieron la existencia de hierro, titanio y otros materiales importantes en el centro de nuestro país.

Este entusiasmo me ha llevado muchas veces a que con pasión me enfrente a los compañeros de mi Partido, con los cuales he aprendido, crecido y madurado, logrando contener esas ganas de salir a votar ya la posibilidad de concretar estos emprendimientos.

Soy también de los que creen en los técnicos de mi país, en los egresados de la Universidad de la República, en los que no van a vender el rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad. Creo firmemente en todo eso y no veo el apuro para que hoy votemos en discordia, cuando en el espíritu generalizado de este Cuerpo está llevar adelante este proyecto, que puede producir riqueza para nuestro país y, por ende, para nuestra gente.

Deberíamos darnos unos días más de reflexión, de discusión, de análisis. También sería una buena señal para aquellos empresarios que pretenden invertir en nuestro país.

He tenido múltiples reuniones con los empresarios que van a llevar adelante el proyecto Aratirí -lo digo públicamente- y confío en el espíritu de esta empresa. No soy de los que tiran la piedra y esconden la mano. Estoy convencido de sus buenas intenciones y palpo en mi región esa mano que ellos ya le están dando a la gente. Hablo de un Cerro Chato totalmente transformado y cambiado, donde los chicos que antes a las diez u once de la noche estaban tomando alcohol o fumando, hoy, desde las ocho o las nueve de la noche están en sus hogares, compartiendo experiencias con sus familias, porque al otro día, con responsabilidad, van a ganarse el pan.

Apuesto a este proyecto porque creo que el Uruguay tiene espacio para todo: tiene espacio para la ganadería, para la agricultura, para el turismo; tiene espacio para un crecimiento tremendo. Hoy tratamos en Sala el tema del Holocausto y, mientras hablábamos, pensaba en Israel, ese país donde tuvimos la posibilidad de estudiar, tan pequeño como algunos departamentos del Uruguay. Allí también hay espacio para todo. Entonces, ¡cómo nosotros no vamos a tener también ese espacio para dar crecimiento a las di-

ferentes producciones y actividades que en nuestro país se pueden llevar adelante!

Pero pido un instante de reflexión para que no nos apresuremos, para que tomemos la idea de nuestro Presidente Mujica, a quien me gusta considerar como un hombre de buenas intenciones que dice las cosas por su nombre -guste a quien guste o no guste a quien no guste-, como paisano que es; como hombre que vive la realidad del mundo, merece mi aprecio. Todos sabemos que a través de esta Comisión que ha creado quiere encauzar este tema por el camino correcto. Este sería un momento oportuno para que el Parlamento hiciese un "impasse" en el tratamiento del tema, para que pudiese valorar lo importante que sería para aquel que viene del exterior a invertir en nuestro país, saber que cuando hablamos de crecimiento no hay fuerzas progobierno ni fuerzas opositoras, sino que en Uruguay hay una sola fuerza, que es la que cree en un futuro más venturoso, como anhelaron quienes nos dieron existencia y libertad.

Lamento profundamente no poder acompañar el proyecto en la sesión de hoy; me voy a quedar con ganas, pero aún tengo la ilusión de que esta Cámara reconsidere su posición y postergue su tratamiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: se nos ha pedido una postergación y se ha hablado de apresuramiento en la discusión y en el tratamiento de este asunto. Sin embargo, debemos recordar que este tema ingresó al Parlamento nacional en 2010 -hace ya más de un año- y que, con muy buen criterio, la Comisión de Presupuestos de aquel momento, dialogando con el Poder Ejecutivo a través del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, acordó desglosarlo del proyecto de Presupuesto Nacional para poder tratarlo con mayor profundidad y especialización. Fue por ello que se derivó a la Comisión de Industria, Energía y Minería. En ese ámbito comenzó un tránsito de debates y de consideraciones en torno a la reforma del Código de Minería.

¿Por qué el Poder Ejecutivo propone una iniciativa de este tipo? Porque las condiciones que el mundo y nuestro país tienen hoy para el desarrollo minero son diferentes a las que existían cuando se elaboró la norma que hoy está vigente. ¿Esas condiciones se desarrollaron porque hoy hay posibilidades de proyectos de inversión? No; se desarrollaron porque en el mundo hay más tecnología disponible para estudiar la minería y para precisar la calidad y la cantidad de recursos minerales del subsuelo. Esa es la realidad, y si Uruguay no quiere reconocerla vamos a seguir en el atraso.

Se trata de un atraso que, en cierta manera, hoy estamos pagando porque en otros momentos primaron otras cosas. Cuando acá primó luchar contra lo ideológico y ese plano se llevó a los más diversos tipos de represión, los técnicos más calificados, los que habían hecho los últimos mapas geológicos en este país y que estaban haciendo la cuarta aproximación, tuvieron que irse, y el que no pudo salir disparando quedó preso, porque primó el oscurantismo antes que la posibilidad de seguir avanzando en el conocimiento de los recursos minerales que tenía Uruguay. Eso nos costó un alto atraso que hoy el país trata de revertir. Hablamos de un alto atraso por no generar conocimiento ni motivos para saber cuáles son nuestras riquezas, porque nuestras riquezas no son solo aquellas que podemos identificar porque crecen encima del suelo; nuestras riquezas también están en el subsuelo y en el aire.

Hoy, en este país seguimos pagando algunos rezagos, pero de haber implementado algunas herramientas en los tiempos que correspondía, tal vez no estaríamos discutiendo estas cosas. Pero, bueno, esta es la realidad que vivimos. La cuestión es que, como no queremos seguir pagando rezagos en el futuro, discutimos esto hoy; como no queremos seguir hipotecando el tiempo -porque hipotecar el tiempo de hoy es hipotecar el tiempo del futuro-, lo discutimos hoy. Queremos aprobar la reforma del Código de Minería hoy.

Han quedado establecidas algunas cosas y tenemos dudas en cuanto a que esto pueda postergarse o a que podamos rechazar las modificaciones que introdujo el Senado para pasar a una instancia ulterior de Asamblea General porque, como dijo nuestro coordinador de bancada, acá todos sabemos cuáles son las normas: se requieren otras mayorías. Y esas mayorías ya no están en la voluntad política del Parlamento ni de los partidos políticos porque han sido expresadas en Sala. Hay partidos que no tienen una posición única y han planteado desde nacionalizar el hierro hasta

discutir solamente el tema de la megaminería. No podemos esperar más tiempo ante esa vacilación, ante esa diversidad de posicionamiento. No se cierra la posibilidad de discutir otras cosas.

Voy a rescatar el razonamiento del señor Diputado José Carlos Cardoso. Hay temas que no se cierran con la reforma del Código Minero; hay temas que no pasan por la reforma del Código Minero. Todos los asuntos ambientales no pasan por ahí. No pasan; y quien los quiera hacer pasar, comete un error, porque este país tiene normas medioambientales y de ordenamiento territorial específicas que coadyuvan a un mejor funcionamiento del Estado para regular la explotación minera.

Se habla de cuánto puede quedar en el país. Actualmente, aplicando las normas existentes, de un emprendimiento minero de este tipo puede quedar el 39%. Queremos más. ¡Ojalá que podamos tener mucho más! Vamos a trabajar para ello y si hay aportes, apoyo y voluntad política de la oposición para conseguir más riquezas de lo que se extraiga, bienvenido sea. El Gobierno estará gustoso de contar con el apoyo de los partidos políticos de la oposición para lograr que queden más recursos de lo que se extraiga por la actividad minera.

En ese rumbo caminamos y el Presidente de la República convocó a trabajar para seguir en ese sentido; no como engaña pichanga, como se dijo aquí; no por salir a cobrar al grito. Antes de comenzar este Gobierno, se dieron señales y se concretaron mesas de trabajo para lograr acuerdos necesarios en algunos rumbos de la política. Es decir que el Gobierno ha dado unas cuantas muestras de voluntad de acordar.

Lo que hoy se está proponiendo es avanzar, mejorar y adecuar nuestra normativa para defender en mejor medida nuestra riqueza y nuestro Estado y, sobre todo, perfeccionar los sistemas con los que se extraen minerales de nuestro subsuelo. En estas normas se incorporan elementos que hoy no están presentes. Entonces, ¿esto se hace porque está el proyecto Aratirí? Sí. ¿Cuál es el temor de que yo opine que es así, si hoy ese proyecto se puede desarrollar con el Código Minero actual? Con el Código Minero que tenemos se pueden desarrollar no sé cuántos Aratirí más y encima el Estado no puede exigir un proyecto para el abandono y cierre de minas; este Código Minero lo exige. Y miren algo: ¡cuán importante es tener esa norma para exigir esa condición que regula la caución de garantía de un emprendimiento minero cuando va a hacer el cierre y abandono de la mina! Esa norma va a permitir que el Estado exija que las minas no queden abiertas como, lamentablemente, quedan hoy en muchísimos lugares. No se pueden cerrar, simplemente, porque cuando se presentó el proyecto de explotación no hubo esa exigencia. Y es así, en primer lugar, porque el Código Minero no recoge una norma prevencionista de las que hoy se aplican en el mundo.

Esto es modernizar nuestro Código, es poner mejores normas al servicio de la defensa de la nación y pensar en el país. Por ello queremos acompañar este proyecto. Hemos tenido todas las instancias para discutirlo hasta el día de hoy. Podrán venir otras instancias para debatir otras cosas, no hay duda -un código Minero nuevo o lo que sea-, pero hoy el Gobierno quiere finalizar este proceso. Y para que una norma se aplique, tiene que estar aprobada.

Por eso vamos a votar este proyecto de ley. Lo haremos pensando en el país y en generar las oportunidades que otras veces no se crearon para el territorio desigual de esta nación. Recientemente, han salido estudios de técnicos que han profundizado en los indicadores referidos al desarrollo, a la calidad de vida y a las oportunidades que tienen los orientales y las orientalas para educarse, formarse y trabajar en el interior. Lamentablemente, en este país, cuando nos alejamos del sur, cuando vamos subiendo hacia el norte, cuando transitamos por el centro, los indicadores son más embromados. Y cuando surgen oportunidades de desarrollo asociadas al crecimiento como estas -hoy está indicando que la minería se desarrolla en el centro del país o al norte- empiezan los problemas y las dificultades, y se empieza a defender el "statu quo" de que "no quiero cambiar nada". Pero nosotros sí queremos cambiar. Porque el Frente Amplio vino a gobernar este país para cambiarlo, para transformarlo, para que la gente viva mejor, para que haya trabajo y, sobre todo, para que haya felicidad en la población.

Muchas gracias, señor Presidente.

31.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante José Bayardi, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 21 de setiembre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Bentancor".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.
Por la presente, solicito licencia a la Cámara, por motivos personales, por el día 21 de setiembre de 2011.
Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,
JOSÉ BAYARDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.
Por la presente, comunico que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Eduardo Brenta".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.
Por la presente, comunico que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.
Por la presente, comunico que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 14 de setiembre de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración.
Por la presente, comunico que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Daoiz Uriarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de setiembre de 2011.

II Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por el día 21 de setiembre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan José Bentancor.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI, ÓSCAR OLMOS".

32.- Reforma del Código de Minería. (Artículos 378 a 397 desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2010-2014). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee nuevamente)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al presentado)

33.- Fomento del deporte. (Se declara de interés nacional).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Fomento del deporte. (Se declara de interés nacional)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 589

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de diciembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para remitir un proyecto de ley que crea un régimen de beneficios fiscales orientados a la promoción del deporte, especialmente el infantil y juvenil, las actividades de las federaciones, las representaciones nacionales y las divisiones formativas de los clubes profesionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hábitos saludables, valores éticos, integración social, desarrollo personal, herramienta educativa, imagen de la cultura del país, desarrollo humano, etcétera, son conceptos comunes a la hora de intentar definir al complejo fenómeno deportivo. Huelga extenderse mucho más sobre la importancia de la actividad física y el deporte en la vida y la cultura de los uruguayos, en particular las actividades relacionadas a la competencia deportiva tanto en su vertiente amateur como profesional.

El Gobierno nacional, comprometido con un desarrollo creciente y transparente del sistema deportivo, ha resuelto continuar aumentando los recursos que le destina e integrar nuevos instrumentos de estímulo. Así, en el marco del actual proyecto de Ley de Presupuesto, ha incorporado un incremento sustancial de recursos dedicados a este sistema, como soporte imprescindible para la ejecución eficaz de las políticas públicas deportivas que le compete al Ministerio de Turismo y Deporte, a través de la Dirección Nacional de Deporte, destacándose el fortalecimiento de algunos programas provenientes de la administración anterior, como "Gol al Futuro" y "KO a las Drogas", la inversión en infraestructura y el deporte comunitario y de competencia.

Resulta oportuno implementar instrumentos complementarios que promuevan y faciliten la inversión privada en el deporte, especialmente concentrada en la concreción de proyectos que involucren a niños, niñas y jóvenes uruguayos, en el accionar de las federaciones deportivas, sus representaciones nacionales, y en la mejora de las condiciones de entrenamiento de las categorías juveniles de los clubes profesionales. En definitiva, a través de esta ley el Poder Ejecutivo pretende aunar los esfuerzos públicos y privados en acciones de mejora de las condiciones de desarrollo del deporte.

Este proyecto integra un paquete de normas que se irán presentando al Poder Legislativo durante el año 2011 (actualización de los proyectos de Ley de Transferencia de Deportistas Profesionales y Ley Deporte, entre otras) tendientes a estructurar, apoyar y mejorar el sistema deportivo nacional.

El proyecto incluye un importante conjunto de beneficios tributarios para las instituciones deportivas. Desde el punto de vista instrumental se recurre a un régimen similar al del Capítulo III de la Ley Nº 16.906,

de 7 de enero de 1998, de promoción de inversiones, que ha tenido una amplia y exitosa aplicación a lo largo de los últimos años.

De este modo, la renuncia fiscal se vincula a la ejecución de proyectos que cumplan con los objetivos estratégicos de la política de deporte. Dichos proyectos habrán de ser evaluados, y en función del grado de cumplimiento de los objetivos que establece la propia ley, se otorgarán los correspondientes beneficios.

En lo que respecta a las instituciones, el texto proyectado prevé un conjunto de beneficios que se suman a las exoneraciones ya existentes, entre los que debe destacarse la posibilidad de otorgar un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios que realicen las instituciones, con destino a la ejecución de los proyectos promovidos.

Además, se incorpora la figura de los mecenas y patrocinadores, quienes podrán realizar aportes a las instituciones que sean titulares de los proyectos.

Los mecenas y patrocinadores tendrán derecho al resarcimiento de una parte significativa de los aportes que realicen a las instituciones deportivas con el referido fin. A tales efectos se les otorgará un crédito fiscal por un porcentaje del monto aportado, beneficio que se complementará con la deducción del remanente como gasto deducible a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Para el otorgamiento de los beneficios, el Poder Ejecutivo actuará asesorado por una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dicho órgano, denominado Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) tendrá las más amplias facultades de contralor y podrá establecer los requisitos que deberán cumplir los registros financieros de las instituciones deportivas y los fiduciarios de los patrimonios de afectación titulares de los proyectos. La adecuación de las instituciones deportivas a las mejores prácticas en materia de información sobre su gestión, transparencia y correcta exposición de su situación financiera y patrimonial, constituye una condición ineludible para la obtención de los beneficios fiscales que promueve el presente proyecto de ley.

JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Interés Nacional).- Se declara de interés nacional el fomento del deporte y, en especial:

a) El desarrollo del deporte infantil y juvenil;

b) La actividad de las federaciones deportivas a condición de que se hallen en goce de personería jurídica y estén debidamente inscriptas en el Registro del Ministerio de Turismo y Deporte;

c) La actividad de las representaciones nacionales de las federaciones a que refiere el apartado anterior;

d) La actividad de las divisiones formativas de los clubes profesionales de fútbol.

Artículo 2º. (Asesoramiento).- A los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Ley, el Poder Ejecutivo actuará asesorado por la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho otorgamiento requerirá el pronunciamiento favorable y unánime de los miembros de la Comisión.

Artículo 3º. (Proyectos).- Para poder acceder al régimen promocional, las instituciones deberán presentar ante la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) un proyecto debidamente fundamentado de acuerdo a los requerimientos que con carácter general o específico establezca el citado órgano.

Artículo 4º. (Objetivos).- Se tendrá especialmente en cuenta a efectos del otorgamiento de los beneficios aquellos proyectos que:

a) Mejoren las condiciones de formación integral de los deportistas, particularmente en el caso de los juveniles;

b) Aumenten y/o mejoren la infraestructura destinada a las actividades deportivas con especial énfasis en las de alto rendimiento;

c) Mejoren el rendimiento de los deportistas federados mediante la creación y gestión del conocimiento en materia de entrenamiento deportivo, consolidando procesos de aprendizaje mediante la asistencia técnica de expertos locales y del exterior;

d) Aseguren los procesos de mejora del desempeño de nuestras representaciones nacionales;

e) Fomenten la profesionalización de. la gestión de las instituciones deportivas.

Artículo 5º. (Fideicomisos para la ejecución y operación de los proyectos).- La Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) podrá requerir a la institución solicitante, en función de la naturaleza y cuantía del proyecto, la constitución de un fideicomiso para su ejecución y operación.

Artículo 6º. (Facultades de la COMPRODE).- El fiduciario o la institución titular del proyecto según el caso, deberán cumplir con todos los requerimientos en materia de administración y estados financieros que establezca la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), la que tendrá las más amplias facultades de contralor.

Artículo 7º. (Alcance subjetivo de los beneficiarios).- Podrán acceder a los beneficios que se establecen en la presente ley, las siguientes entidades:

a) Las federaciones deportivas a que refiere el apartado b) del artículo 1º;

b) Los clubes profesionales de fútbol en relación con los proyectos vinculados a sus divisiones formativas;

c) La Fundación Deporte Uruguay;

d) Los mecenas deportivos;

e) Los patrocinadores.

Artículo 8º. (Mecenas deportivos. Definición).- Se entenderá por mecenas deportivos a las personas físicas y jurídicas que realicen donaciones destinadas a financiar los proyectos promovidos, sin ningún tipo de contraprestación por tal liberalidad, con excepción de las menciones institucionales previamente establecidas, dentro de los límites que establezca la reglamentación.

Artículo 9º. (Patrocinadores. Definición).- Se entenderá por patrocinadores a las personas físicas y jurídicas que realicen aportes destinados a financiar los proyectos promovidos, y adquieran en virtud de tal aporte, el derecho a difundir su condición de patrocinadores, sin perjuicio de las limitaciones propias del derecho de imagen, cuyo titular podrá ser el propio club, la federación o un tercero.

Artículo 10. (Beneficios tributarios a las entidades deportivas).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar los siguientes beneficios tributarios a las entidades comprendidas en los literales a) a c) del artículo 6º:

a) Exoneración de todo tributo aplicable a la importación que grave el equipamiento destinado a la ejecución de los proyectos;

b) Devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento incluido en la ejecución de los proyectos.

Artículo 11. (Beneficios tributarios a los mecenas deportivos).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los mecenas deportivos que financien proyectos promovidos el siguiente beneficio:

a) Hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas entregadas con destino a financiar los proyectos, convertidas en UR (unidades reajustables) a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputarán como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, a las Personas Físicas en la categoría I (Rentas del capital), y al Patrimonio;

b) La diferencia entre el monto que surja de aplicar el referido porcentaje y la suma total entregada se .considerará gasto deducible para la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Artículo 12. (Beneficios tributarios a los patrocinadores).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los patrocinadores que financien proyectos deportivos el siguiente beneficio:

a) Hasta el 40% (cuarenta por ciento) del total de las sumas entregadas con destino a financiar los proyectos, convertidas en UR (unidades reajustables) a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputarán como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, a las Personas Físicas en la categoría I (Rentas del capital), y al Patrimonio;

b) La diferencia entre el monto que surja de aplicar el referido porcentaje y la suma total entregada se considerará gasto deducible para la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Artículo 13. (Límites de los beneficios).- El Poder Ejecutivo podrá establecer límites anuales tanto en el monto total de los beneficios a otorgar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12, como en lo que respecta al monto que podrá ser objeto de exoneración por parte de cada uno de los mecenas y patrocinadores. En estos últimos casos deberá establecer los referidos límites en base a criterios objetivos y de aplicación general.

Artículo 14. (Incumplimiento).- En todos los casos, el Poder Ejecutivo podrá requerir a las instituciones deportivas beneficiarias o a los fiduciarios en su caso, las garantías que entienda pertinentes, en relación con el efectivo cumplimiento de las obligaciones vinculadas al otorgamiento de las franquicias, sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento. Los directivos de las instituciones deportivas beneficiarias, o los fiduciarios cuando se requiriese la existencia de un fideicomiso, serán solidariamente responsables por los tributos indebidamente exonerados y las correspondientes sanciones, en los términos del artículo 21 del Código Tributario.

Montevideo, 23 de diciembre de 2010.

HÉCTOR LESCANO, FERNANDO LORENZO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Interés nacional).- Se declara de interés nacional el fomento del deporte y, en especial:

a) el desarrollo del deporte infantil y juvenil;

b) la actividad de las federaciones deportivas a condición de que se hallen en goce de personería jurídica y estén debidamente inscriptas en el Registro del Ministerio de Turismo y Deporte;

c) la actividad de las representaciones nacionales de las federaciones a que refiere el apartado anterior;

d) la actividad de las divisiones formativas de los clubes profesionales de fútbol y básquetbol.

Artículo 2º. (Asesoramiento).- Créase la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Congreso de Intendentes y un representante del deporte, designado de acuerdo con lo que disponga la reglamentación. Para la primera instancia, ese representante del deporte será elegido por los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo. Dichos representantes serán de carácter honorario. La Comisión asesorará al Poder Ejecutivo, a los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley. Las resoluciones de la COMPRODE requerirán el pronunciamiento favorable de al menos los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo.

La COMPRODE podrá crear las Comisiones técnicas que entienda pertinente a los efectos del contralor y seguimiento de los proyectos aprobados.

Artículo 3º. (Proyectos).- Las entidades o instituciones deportivas que quieran acceder al régimen promocional deberán presentar ante la COMPRODE un proyecto debidamente fundamentado, de acuerdo a los requerimientos que con carácter general o específico establezca el citado órgano.

Artículo 4º. (Objetivos).- Se tendrán especialmente en cuenta a efectos del otorgamiento de los beneficios aquellos proyectos que:

a) mejoren las condiciones de formación integral de los deportistas, particularmente en el caso de los juveniles;

b) aumenten o mejoren la infraestructura destinada a las actividades deportivas con especial énfasis en las de alto rendimiento;

c) mejoren el rendimiento de los deportistas federados mediante la creación y gestión del conocimiento en materia de entrenamiento deportivo, consolidando procesos de aprendizaje mediante la asistencia técnica de expertos locales y del exterior;

d) aseguren los procesos de mejora del desempeño de nuestras representaciones nacionales;

e) fomenten el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas.

Artículo 5º. (Fideicomisos para la ejecución y operación de los proyectos).- La COMPRODE podrá requerir a la entidad o institución deportiva solicitante, en función de la naturaleza y cuantía del proyecto, la constitución de un fideicomiso para su ejecución y operación.

Artículo 6º. (Facultades de la COMPRODE).- El fiduciario, la entidad o la institución deportiva titular del proyecto, según el caso, deberán cumplir con todos los requerimientos en materia de administración y estados financieros que establezca la COMPRODE, la que tendrá las más amplias facultades de contralor.

Artículo 7º. (Alcance subjetivo de los beneficiarios).- Podrán acceder a los beneficios que se establecen en la presente ley, las siguientes entidades, instituciones deportivas o personas:

a) las federaciones deportivas a que refiere el apartado b) del artículo 1º de la presente ley;

b) los clubes profesionales de fútbol o básquetbol en relación con los proyectos vinculados a sus divisiones formativas;

c) la Fundación Deporte Uruguay;

d) la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI);

e) los mecenas deportivos;

f) los patrocinadores.

Artículo 8º. (Mecenas deportivos. Definición).- Se entenderá por mecenas deportivos a las personas físicas o jurídicas que realicen donaciones destinadas a financiar los proyectos promovidos, sin ningún tipo de contraprestación por tal liberalidad, con excepción de las menciones institucionales previamente establecidas, dentro de los límites que establezca la reglamentación.

Artículo 9º. (Patrocinadores. Definición).- Se entenderá por patrocinadores a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen aportes destinados a financiar los proyectos promovidos y adquieran, en virtud de tal aporte, el derecho a difundir su condición de patrocinadores, sin perjuicio de las limitaciones propias del derecho de imagen, cuyo titular podrá ser el propio club, la federación o un tercero.

Artículo 10. (Beneficios tributarios a las entidades o instituciones deportivas).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar los siguientes beneficios tributarios a las entidades comprendidas en los literales a) a d) del artículo 7º de la presente ley:

a) exoneración de todo tributo aplicable a la importación que grave el equipamiento destinado a la ejecución de los proyectos;

b) devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento incluido en la ejecución de los proyectos.

Artículo 11. (Beneficios tributarios a los mecenas deportivos).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los mecenas deportivos que financien proyectos promovidos el siguiente beneficio:

a) hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas entregadas con destino a financiar los proyectos, convertidas en UR (unidades reajustables) a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputarán como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, a las Personas Físicas en la categoría I (Rentas del capital) y al Patrimonio;

b) la diferencia entre el monto que surja de aplicar el referido porcentaje y la suma total entregada se considerará gasto deducible para la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Artículo 12. (Beneficios tributarios a los patrocinadores).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los patrocinadores que financien proyectos deportivos el siguiente beneficio:

a) hasta el 40% (cuarenta por ciento) del total de las sumas entregadas con destino a financiar los proyectos, convertidas en UR (unidades reajustables) a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputarán como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, a las Personas Físicas en la categoría I (Rentas del capital) y al Patrimonio;

b) la diferencia entre el monto que surja de aplicar el referido porcentaje y la suma total entregada se considerará gasto deducible para la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Artículo 13. (Límites de los beneficios).- El Poder Ejecutivo podrá establecer límites anuales tanto en el monto total de los beneficios a otorgar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la presente ley, como en lo que respecta al monto que podrá ser objeto de exoneración por parte de cada uno de los mecenas y patrocinadores. En estos últimos casos deberá establecer los referidos límites en base a criterios objetivos y de aplicación general.

Artículo 14. (Incumplimiento).- En todos los casos, el Poder Ejecutivo podrá requerir a las entidades o instituciones deportivas, fiduciarios en su caso, o personas beneficiarias, las garantías que entienda pertinentes, en relación con el efectivo cumplimiento de las obligaciones vinculadas al otorgamiento de las franquicias, sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento. Los directivos de las entidades o instituciones deportivas, o los fiduciarios cuando se requiriese la existencia de un fideicomiso, o las personas beneficiarias, serán solidariamente responsables por los incumplimientos que hubiere, así como pasibles de las sanciones correspondientes, en los términos del artículo 21 del Código Tributario.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 2011.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 589

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda, por unanimidad, recomienda al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley denominado "Fomento del Deporte" que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y llega con modificaciones de la Cámara de Senadores. A su vez esta asesora introdujo nuevos cambios que mejoran la iniciativa original y que fueron consultados con el Poder Ejecutivo y apoyados por toda la Comisión de Hacienda.

El texto del proyecto.

El proyecto a consideración declara de interés nacional el "Fomento del Deporte" en general y en especial el infantil y juvenil, la actividad de las federaciones y de sus representaciones nacionales y de las divisiones formativas de los clubes profesionales de fútbol y básquetbol.

Establece asimismo beneficios para alguna de esas entidades y actividades. Podrán acceder a ellos las federaciones todas, incluida la OFI (Organización de Fútbol del Interior), el fútbol infantil a través de ONFI (Organización Nacional de Fútbol Infantil), la Fundación Deporte Uruguay y los clubes profesionales de fútbol y básquetbol con destino a sus divisiones formativas.

Para motivar el apoyo económico de la sociedad, tanto de personas como de empresas, crea la calidad de mecenas deportivos y patrocinadores. Los primeros, personas jurídicas o físicas que hagan donaciones sin pretender nada a cambio. Los patrocinadores, empresas públicas o privadas, que hagan aportes, a cambio de la difusión de su condición.

Los mecenas y patrocinadores recibirán beneficios tributarios, pudiendo imputar un porcentaje de sus aportes, como pago de IRPF Categoría I, o al Patrimonio, o al IRAE, según el caso.

Las instituciones deportivas definidas se beneficiarán además con exoneraciones tributarias en la importación de equipamientos y con la devolución del IVA cuando cumplan lo dispuesto por el artículo 10.

Por el artículo 2º el proyecto crea la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) con poder de veto de los integrantes del Poder Ejecutivo, para asesorarlo sobre la aplicación de la presente ley y sus beneficios.

El artículo 13 faculta al Poder Ejecutivo a fijar los límites y por lo tanto el monto máximo de esa renuncia fiscal, que no deja de ser un egreso de recursos públicos.

Por el artículo 14, el proyecto establece mecanismos que dan garantías ante el eventual incumplimiento en que pueden caer las entidades deportivas o los beneficiarios, haciendo solidariamente responsables a sus directivos.

El proyecto consagra un importante esfuerzo de la sociedad para promover una parte del deporte y sus organizaciones. El mismo se expresa a través del beneficio o renuncia fiscal que hace el Estado, al permitir que los impuestos que deja de recaudar el Ejecutivo se canalicen hacia las organizaciones y proyectos que se promueven.

Las modificaciones introducidas por la Comisión.

La Comisión introdujo algunos cambios que a su juicio no modifican los aspectos centrales del proyecto, aunque mejoran su propósito.

Entre ellos se destaca que se incluye a la OFI junto a las federaciones deportivas. Ya el Senado había incluido a los clubes profesionales de básquetbol en los proyectos de sus divisiones formativas y a la ONFI.

Se excluyó a las personas físicas de la definición de patrocinadores y se excluyó de los beneficios tributarios a los patrocinadores vinculados a productos o marcas de bebidas alcohólicas.

Por último, se introdujo la obligación del Poder Ejecutivo de informar en cada rendición de cuentas sobre los proyectos incluidos en el régimen promocional previsto.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2011.

JORGE GANDINI, Miembro Informante, PABLO D. ABDALA, GUSTAVO BERNINI, MARCO CORREA, ANGÉLICA FERREIRA, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, LOURDES ONTANEDA, ALFREDO ASTI, IVÁN POSADA, ALEJANDRO SÁNCHEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Interés nacional).- Se declara de interés nacional el fomento del deporte y, en especial:

A) El desarrollo del deporte infantil y juvenil.

B) La actividad de las federaciones deportivas a condición de que se hallen en goce de personería jurídica y estén debidamente inscriptas en el Registro del Ministerio de Turismo y Deporte.

C) La actividad de las representaciones nacionales de las federaciones a que refiere el apartado anterior.

D) La actividad de las divisiones formativas de los clubes profesionales de fútbol y básquetbol.

Artículo 2º. (Asesoramiento).- Créase la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Congreso de Intendentes y un representante del deporte, designado de acuerdo con lo que disponga la reglamentación. Para la primera instancia, ese representante del deporte será elegido por los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo. Dichos representantes serán de carácter honorario. La Comisión asesorará al Poder Ejecutivo, a los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley. Las resoluciones de la COMPRODE requerirán el pronunciamiento favorable de al menos los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo.

La COMPRODE podrá crear las comisiones técnicas que entienda pertinente a los efectos del contralor y seguimiento de los proyectos aprobados.

Artículo 3º. (Proyectos).- Las entidades o instituciones deportivas que quieran acceder al régimen promocional deberán presentar ante la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) un proyecto debidamente fundamentado, de acuerdo a los requerimientos que con carácter general o específico establezca el citado órgano.

Artículo 4º. (Objetivos).- Se tendrán especialmente en cuenta a efectos del otorgamiento de los beneficios aquellos proyectos que:

A) Mejoren las condiciones de formación integral de los deportistas, particularmente en el caso de los juveniles.

B) Aumenten o mejoren la infraestructura destinada a las actividades deportivas con especial énfasis en las de alto rendimiento.

C) Mejoren el rendimiento de los deportistas federados mediante la creación y gestión del conocimiento en materia de entrenamiento deportivo, consolidando procesos de aprendizaje mediante la asistencia técnica de expertos locales y del exterior.

D) Aseguren los procesos de mejora del desempeño de nuestras representaciones nacionales.

E) Fomenten el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas.

Artículo 5º. (Fideicomisos para la ejecución y operación de los proyectos).- La Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) podrá requerir a la entidad o institución deportiva solicitante, en función de la naturaleza y cuantía del proyecto, la constitución de un fideicomiso para su ejecución y operación.

Artículo 6º. (Facultades de la COMPRODE).- El fiduciario, la entidad o la institución deportiva titular del proyecto, según el caso, deberán cumplir con todos los requerimientos en materia de administración y estados financieros que establezca la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), la que tendrá las más amplias facultades de contralor.

Artículo 7º. (Alcance subjetivo de los beneficiarios).- Podrán acceder a los beneficios que se establecen en la presente ley, las siguientes entidades, instituciones deportivas o personas:

A) Las federaciones deportivas a que refiere el literal B) del artículo 1º de la presente ley, incluida la Organización de Fútbol del Interior (OFI).

B) La Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI).

C) La Fundación Deporte Uruguay.

D) Los clubes profesionales de fútbol o básquetbol en relación con los proyectos vinculados a sus divisiones formativas.

E) Los mecenas deportivos.

F) Los patrocinadores.

Artículo 8º. (Mecenas deportivos. Definición).- Se entenderá por mecenas deportivos a las personas físicas o jurídicas que realicen donaciones destinadas a financiar los proyectos promovidos, sin ningún tipo de contraprestación por tal liberalidad, con excepción de las menciones institucionales previamente establecidas, dentro de los límites que establezca la reglamentación.

Artículo 9º. (Patrocinadores. Definición).- Se entenderá por patrocinadores a las personas jurídicas, públicas o privadas, que realicen aportes destinados a financiar los proyectos promovidos y adquieran, en virtud de tal aporte, el derecho a difundir su condición

de patrocinadores, sin perjuicio de las limitaciones propias del derecho de imagen, cuyo titular podrá ser el propio club, la federación o un tercero.

Artículo 10. (Beneficios tributarios a las entidades o instituciones deportivas).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar los siguientes beneficios tributarios a las entidades comprendidas en los literales A) a D) del artículo 7º de la presente ley:

A) Exoneración de todo tributo aplicable a la importación que grave el equipamiento destinado a la ejecución de los proyectos.

B) Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento incluido en la ejecución de los proyectos.

Artículo 11. (Beneficios tributarios a los mecenas deportivos).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los mecenas deportivos que financien proyectos promovidos el siguiente beneficio:

A) Hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas entregadas con destino a financiar los proyectos, convertidas en UR (unidades reajustables) a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputarán como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), a las Personas Físicas en la categoría I (Rentas del capital) y al Patrimonio.

B) La diferencia entre el monto que surja de aplicar el referido porcentaje y la suma total entregada se considerará gasto deducible para la liquidación del IRAE.

Artículo 12. (Beneficios tributarios a los patrocinadores).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los patrocinadores que financien proyectos deportivos el siguiente beneficio:

A) Hasta el 40% (cuarenta por ciento) del total de las sumas entregadas con destino a financiar los proyectos, convertidas en UR (unidades reajustables) a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputarán como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y al Patrimonio.

B) La diferencia entre el monto que surja de aplicar el referido porcentaje y la suma total entregada se considerará gasto deducible para la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Los beneficios establecidos en este artículo no serán de aplicación cuando el patrocinante pudiera difundir, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la presente ley, productos o marcas de bebidas alcohólicas, o estimular su consumo asociado a la actividad deportiva.

Artículo 13. (Límites de los beneficios).- El Poder Ejecutivo podrá establecer límites anuales tanto en el monto total de los beneficios a otorgar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la presente ley, como en lo que respecta al monto que podrá ser objeto de exoneración por parte de cada uno de los mecenas y patrocinadores. En estos últimos casos deberá establecer los referidos límites en base a criterios objetivos y de aplicación general.

Artículo 14. (Incumplimiento).- En todos los casos, el Poder Ejecutivo podrá requerir a las entidades o instituciones deportivas, fiduciarios en su caso, o personas beneficiarias, las garantías que entienda pertinentes, en relación con el efectivo cumplimiento de las obligaciones vinculadas al otorgamiento de las franquicias, sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento. Los directivos de las entidades o instituciones deportivas, o los fiduciarios cuando se requiriese la existencia de un fideicomiso, o las personas beneficiarias, serán solidariamente responsables por los incumplimientos que hubiere, así como pasibles de las sanciones correspondientes, en los términos del artículo 21 del Código Tributario.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo informará en cada Rendición de Cuentas, sobre los proyectos incluidos en el régimen promocional previsto en la presente ley, indicando la entidad o institución titular de los mismos, las características de la propuesta y el monto de la exoneración respectiva. Asimismo, detallará los proyectos presentados ante la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) que fueron rechazados o se encuentran pendientes de aprobación.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2011.

JORGE GANDINI, Miembro Informante, PABLO D. ABDALA, GUSTAVO BERNINI, MARCO CORREA, ANGÉLICA FERREIRA, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, LOURDES ONTANEDA, ALFREDO ASTI, IVÁN POSADA, ALEJANDRO SÁNCHEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA CABALLERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CABALLERO.- Señor Presidente: en primer término, quiero señalar que la responsabilidad de informar este proyecto correspondía al señor Diputado Gandini, quien trabajó en la Comisión de Hacienda en su consideración. En virtud de que el señor Diputado está de licencia, nos corresponde hacer este informe. Por este motivo, agradezco desde ya a los integrantes de la Comisión de Hacienda que realicen los aportes que consideren oportunos y enriquezcan esta exposición, que tratará de estar a la altura del trabajo que realizaron y de la magnitud del proyecto que nos ocupa.

Esta iniciativa que traemos a la consideración del plenario y cuya aprobación recomendamos tiene su origen en el Poder Ejecutivo, contó con el respaldo general del Senado y con el apoyo unánime de la Comisión de Hacienda de esta Cámara. El proyecto recibió modificaciones primero en el Senado y, luego, en nuestra Comisión, que en todos los casos fueron consultadas y acordadas por el Poder Ejecutivo y contaron con el apoyo de todos los partidos políticos.

El proyecto de "Fomento del Deporte" busca generar condiciones para el impulso y el desarrollo de la actividad deportiva, a partir no solo de la estricta declaración, sino también de la generación de un sistema de beneficios fiscales orientados a la promoción del deporte. Se trata de un importante aporte que la sociedad toda realizará, renuncia fiscal mediante. La idea es promover el aporte público y privado a través de dos vías simultáneas: beneficios específicos a determinados protagonistas de la actividad deportiva e implementación de instrumentos que promuevan y faciliten la inversión privada en el deporte.

Todos coincidimos en que la práctica del deporte y la actividad física significa beneficios de toda índole. Naturalmente, el fenómeno deportivo nos refiere a hábitos saludables, educación en valores, desarrollo personal y colectivo; es la autopista de integración social por excelencia. Además, nos conduce a hablar de calidad de vida, de prevención y de contención en lo que refiere a nuestros niños y jóvenes. Tampoco debemos olvidar lo que significa el deporte como embajador inobjetable de un país.

El artículo 1° del proyecto de ley declara de interés nacional el fomento del deporte, en particular, cuatro áreas estratégicas o ejes, que serán los destinatarios de los beneficios tributarios que se establecen. Estas áreas son: el desarrollo del deporte infantil y juvenil; la actividad de las federaciones deportivas habilitadas por el Ministerio de Turismo y Deporte que cuenten con personería jurídica; la actividad de las representaciones nacionales de estas federaciones y la actividad de los clubes profesionales de fútbol y de básquetbol, estrictamente referida a sus divisionales formativas.

El acceso al régimen promocional establecido se vincula a la presentación y ejecución de proyectos concretos debidamente fundamentados que las entidades o instituciones deberán presentar ante una Comisión específicamente creada a estos efectos. La creación de la Comisión de Proyectos Deportivos -COMPRODE-, se establece en el artículo 2°. A esta Comisión le corresponderá asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la aplicación de esta norma. La COMPRODE estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, uno del Ministerio de Turismo y Deporte -que la presidirá-, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Congreso de Intendentes y un delegado de las organizaciones deportivas, designado de acuerdo con lo que la reglamentación establezca.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 3°, la COMPRODE recibirá y considerará los proyectos de las entidades o instituciones deportivas que quieran acogerse a los beneficios que se establecen. Para su aprobación dichos proyectos requerirán el acuerdo de al menos los dos representantes del Poder Ejecutivo.

Para la valoración de los proyectos, la COMPRODE tendrá especialmente en cuenta a aquellos que comprenden los objetivos establecidos en los distintos literales del artículo 4°. Voy a leerlos porque creo que lo amerita. Se establece que serán tenidos en cuenta aquellos proyectos que: "A) Mejoren las condiciones de formación integral de los deportistas, particularmente en el caso de los juveniles.- B) Aumenten o mejoren la infraestructura destinada a las actividades deportivas con especial énfasis en las de alto rendimiento.- C) Mejoren el rendimiento de los deportistas federados mediante la creación y gestión del conocimiento en materia de entrenamiento deportivo, con-

solidando procesos de aprendizaje mediante la asistencia técnica de expertos locales y del exterior.- D) Aseguren los procesos de mejora del desempeño de nuestras representaciones nacionales.- E) Fomenten el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas".

A partir de las cuatro áreas definidas como prioritarias en el proyecto -que ya mencionamos-, en el artículo 7° se establece quiénes podrán acceder a los beneficios. En primer término, se mencionan las federaciones con personería jurídica inscriptas en el Ministerio de Turismo y Deporte, incluyendo en forma expresa a la Organización de Fútbol del Interior. Es decir que no se apunta a los clubes, sino a los organismos que los nuclean en las distintas disciplinas deportivas, con la intención de fortalecer estas instituciones. Recordemos que en Uruguay hay 200.000 deportistas federados, nucleados en 56 federaciones. Anotemos también que de esos 200.000, solo 16.000 son mujeres; es decir que no alcanzan el 10% del total. Sabemos que este tema preocupa al Ministerio y, sin duda, aparece como una materia pendiente.

También será beneficiaria la Organización Nacional de Fútbol Infantil; la ONFI aglutina a 60.000 niños en todo el país.

El artículo 7° también menciona a la Fundación Deporte Uruguay. Recordemos que esta fue una iniciativa del señor Diputado Trobo, en la época en que era Ministro. Esta Fundación está integrada por el Ministerio y el Comité Olímpico Uruguayo y trabaja en políticas de apoyo a diversos deportes, especialmente los vinculados al alto rendimiento, como los olímpicos y paralímpicos. Es valorada muy positivamente por quienes la protagonizan y el señor Ministro Lescano así lo destacó.

Asimismo, serán beneficiarios los clubes profesionales de fútbol y básquetbol, exclusivamente en proyectos vinculados a sus divisionales formativas. Debemos decir que las divisiones formativas de los clubes de básquetbol fueron incluidas por el Senado y mantenidas por nuestra Comisión.

En los literales E) y F) del artículo 7° también se establecen como beneficiarios dos nuevas figuras: los mecenas deportivos y los patrocinadores, a partir del apoyo económico que brinden a los proyectos de desarrollo deportivo de cualquiera de las entidades o instituciones recién mencionadas.

Con respecto a los beneficios, debemos decir que la facultad del Poder Ejecutivo se establece en dos alternativas: el beneficio específico a las entidades e instituciones que se determinan y el beneficio tributario a mecenas deportivos y patrocinadores.

El beneficio concreto a las entidades e instituciones está definido en el artículo 10. Comprende la exoneración de todo tributo aplicable sobre la importación de equipamiento destinado a las actividades que el proyecto comprenda y la devolución del IVA correspondiente a las adquisiciones de bienes y servicios destinados a las infraestructuras y al equipamiento que requieran los proyectos.

La definición de los mecenas deportivos y de los patrocinadores está establecida en los artículos 8° y 9° del proyecto. Se entenderá por mecenas deportivos aquellas personas físicas o jurídicas que hagan donaciones destinadas a financiar los proyectos promovidos, sin pretender contraprestaciones a cambio. Los beneficios tributarios que podrán otorgárseles están determinados en el artículo 11. Básicamente, se hace referencia a que podrán imputar hasta el 75% de lo aportado al IRAE, si se trata de una empresa, o al IRPF, categoría I, Rentas de Capital, si se trata de personas físicas, y al Patrimonio en ambos casos.

También se establece que la diferencia entre el monto que surja de aplicar el referido porcentaje y la suma total entregada se considerará gasto deducible para la liquidación del IRAE cuando corresponda.

Por su parte, los patrocinadores -según determina el artículo 9º- serán personas jurídicas, públicas o privadas que hagan aportes a cambio de la difusión de su condición. Para este caso, el artículo 12 determina la facultad de permitirles imputar hasta el 40% de lo entregado para financiar el proyecto como pago a cuenta del IRAE y del Patrimonio.

La Comisión agregó un último inciso a este artículo 12, estableciendo que no son aplicables estos beneficios cuando el patrocinador promueva productos o marcas de bebidas alcohólicas o el estímulo de su consumo vinculado a actividades deportivas. Esta fue una propuesta del señor Diputado Gandini, que tuvo el acuerdo de la Comisión y también contó con el respaldo del señor Ministro Lescano. Naturalmente, no parecía de recibo que la sociedad hiciera una renuncia fiscal que tuviera como destino promover una bebida alcohólica o su consumo. Esto no quiere decir que es-

te tipo de empresas no pueda ser patrocinadora de las instituciones. Lo que no podrán es obtener beneficios fiscales a partir de la inversión que realicen.

Los restantes aspectos que plantea el articulado hacen a lo que refiere a la administración y las garantías de esta normativa.

El artículo 6º dispone que la COMPRODE establecerá los requisitos que estime necesarios en materia de administración y estados financieros, y tendrá las más amplias facultades de contralor.

El artículo 5º faculta a la COMPRODE, según la cuantía y naturaleza de los proyectos, a solicitar la constitución de un fideicomiso para su ejecución y operación.

Esto permite la administración y gestión financiera específica y puntual para la ejecución de los recursos destinados a los proyectos, de modo que la profesionalización de la gestión de las entidades no se vuelva una limitante para que puedan utilizar estos mecanismos.

El artículo 13 permite al Poder Ejecutivo establecer límites anuales, tanto en el monto total de los beneficios a otorgar como en lo que respecta al monto que podrá ser objeto de exoneración por contribuyente en base a criterios objetivos y de aplicación general.

En el artículo 14, que refiere a los incumplimientos, se establecen sanciones, multas y recargos para esos casos haciendo, en algunas ocasiones, solidarios a los directivos de las asociaciones.

Finalmente, la Comisión también incorporó la obligación establecida en el artículo 15. El Poder Ejecutivo deberá informar en cada Rendición de Cuentas sobre los proyectos incluidos, especificando sus características, entidad o institución titular y montos de la exoneración respectiva. Igualmente informará de los proyectos presentados a la COMPRODE que hubieran sido rechazados o que se encontraren a estudio.

Esto es lo que refiere al articulado, que es bastante claro y concreto. Espero haber logrado reflejar eso.

A modo de consideración general, está claro que este proyecto cuenta con un lógico y entusiasta apoyo, porque genera un escenario que permite pensar en un importante desarrollo potencial del deporte a partir de un esfuerzo de la sociedad y también del Estado.

El proyecto nos impone una mirada social muy importante que trasciende lo deportivo por las valoraciones que hiciéramos al inicio.

Es correcto que aún hay pendientes en esta materia; es correcto que hay excepciones complejas que pueden venir al caso; es correcto que esas excepciones nos exigen a todos estar alerta y ser proactivos en lo que a cada uno cabe, pero igualmente está claro que esta es una iniciativa que debe ser calurosamente apoyada -como lo ha sido- por los actores involucrados y por los partidos políticos.

Además, esta normativa, por las áreas o facetas del fenómeno deportivo que comprende, tiene dos objetivos simultáneos. Un objetivo inmediato vinculado con los deportistas de alta competencia y, consecuentemente, una apuesta al incremento de la práctica del deporte y la actividad física por parte de la población en su conjunto.

A partir de esa multiplicidad natural que implica el deporte, iniciativas como esta pueden dar oportunidades simultáneas y siempre beneficiosas. Implica, al mismo tiempo, apoyar y alentar el surgimiento de ganadores, pero también, y en igual grado de importancia, apoyar y alentar el surgimiento de deportistas -en el sentido más llano de la palabra- con especial énfasis en las nuevas generaciones.

No es difícil separarnos, entonces, de la norma en su texto y ponerle rostro a este proyecto en el momento que nos encuentra celebrando los cien años de la Comisión Nacional de Educación Física. No es difícil pensar en el silencioso y casi anónimo esfuerzo de tantos uruguayos que entrenan en las más diversas disciplinas deportivas o recordar los muy buenos desempeños que han tenido nuestros atletas en los Juegos Paralímpicos, o pensar en la selección de muchachas que van a jugar handball en el exterior.

Tan pertinente y prioritario debe ser para nosotros, como sociedad, recordarnos celebrando una consagración juvenil como la que nos permitirá estar en Londres 2012 con nuestra representación de fútbol, como valorar y respetar, como única que es, la dedicación individual de cada deportista federado, o como hacernos cargo de los gurises que están fuera de las calles y tienen ocupación el fin de semana en una canchita de "baby fútbol", con sus familias involucradas, con un proyecto colectivo que vale la pena proteger, alentar y por el cual vale la pena velar.

Es todo lo que refiere al proyecto. Simplemente deseamos recomendar su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: por supuesto que dada la hora y todo lo que ha considerado la Cámara, voy a tratar de ser breve.

No quería estar ausente en este tema por lo que significa en mi departamento de Flores, que ha venido siendo un ejemplo nacional en lo que hace al fomento del deporte.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

——A la Intendencia de Flores se le otorgó el Premio Nacional de Calidad Deportiva por parte del Ministerio de Turismo y Deporte, por su infraestructura y, esencialmente, por todo lo que ha aportado al deporte.

El Intendente Castaingdebat ha tratado de incentivar de todas formas y buscar en el deporte un objetivo social. De esa forma, se ha encarado no solo la competencia, que es importante, sino esencialmente lo que se llama el deporte de comunidad, el deporte social. Me parece que este proyecto de ley apunta a eso y estamos totalmente de acuerdo. Como muy bien decía la señora Diputada Caballero, vamos a apoyar el proyecto porque entendemos que estas renuncias fiscales que, en definitiva, son recursos e incentivos que se le dan al deporte, serán de mucha ayuda. Lo vivimos en el departamento de Flores con los aportes de los contribuyentes, donde se busca utilizar de la mejor forma los recursos escasos que un Municipio tiene para lograr los incentivos correspondientes en el aspecto social.

En la piscina municipal de Flores, que es cerrada, se atiende y se subsidia a Educación Primaria, a la Asociación de Jubilados y a Educación Secundaria. También se busca, a través del transporte local, que todos los centros poblados -no solamente la capital, Trinidad- puedan hacer uso de ella. Esto tiene su costo, pero también sus grandes beneficios sociales, y nosotros no lo consideramos un costo sino una inversión.

En ese sentido, con este tipo de recursos y con creatividad se incentiva algo que es fundamental para la vida de los orientales. Comprenderán que tenía que hacer uso de la palabra por la experiencia personal y departamental que hemos vivido, porque con escasos recursos se pueden hacer muchas cosas.

También quería apuntar a lo que decía la señora Diputada Caballero con respecto a la Fundación Deporte Uruguay y sus beneficiarios. Esta Fundación -que fue creada por nuestro compañero, el señor Diputado Trobo, cuando era Ministro- tiene una importancia fundamental, porque resulta de la asociación del Estado con organizaciones privadas y tiene como objetivo esencial -como bien decía la Diputada Caballero- incentivar los talentos que se van descubriendo. De esta forma, los talentos uruguayos, que muchas veces carecen de infraestructura y de recursos, obtienen lo necesario para desarrollarse.

Esto, que es una muy buena idea, no se pudo desarrollar porque no se contaba con los recursos para hacerlo. Por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con esta iniciativa. Creo que es una gran oportunidad para que nuestros talentos -diamantes en bruto que los orientales tenemos- realmente se puedan desarrollar y colocar a los uruguayos en sitiales importantes, pero no solo debe estar dirigido al fútbol, sino a otras disciplinas en los que también hay deportistas muy importantes. Y esto es lo que se está buscando con este proyecto de ley.

Hay mucho más para decir, pero solo quiero agregar que este proyecto va a ayudar a que los adolescentes y jóvenes apunten al deporte, dejando de lado esos vicios sociales que tanto mal nos hacen y que tienen muy preocupados a todos los orientales.

34.- Autorización al señor Representante Cersósimo para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 11 de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de setiembre de 2011.- Señor Presidente de la Cámara de Representantes.- Luis Alberto Lacalle Pou.- De mi mayor consideración:.- De conformidad con lo que determina el artículo 154 del Reglamento del Cuerpo, solicito se me autorice a realizar una exposición verbal por el término de quince minutos referida al tema 'Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento', que se celebra el 20 de setiembre de cada año.- Propongo hacerlo en la sesión del 11 de octubre del 2011.- Saludo a Ud. muy atentamente".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

35.- Fomento del deporte. (Se declara de interés nacional)

Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: lo primero que queremos decir es que lamentamos mucho que un proyecto de esta significación se esté tratando en estas condiciones, después de seis largas horas de sesión de la Cámara de Representantes, en la que abordamos temas de mucha importancia, pero entiendo que este no es menor.

Aquí estamos hablando de una propuesta que declara de interés nacional el desarrollo del deporte y, en particular, del deporte infantil y juvenil y la actividad de distintas organizaciones vinculadas con lo deportivo. A su vez, el Gobierno propone, a través de este proyecto, realizar una serie de exoneraciones fiscales a efectos de estimular la actividad deportiva.

Todo esto se da en el marco de un nivel de coincidencia muy importante que, sin ninguna duda, tenemos todos los partidos políticos con relación a estos temas. Y en cuanto al fomento de estos asuntos, durante la actual y la anterior Administración y durante la gestión del Ministro Lescano en particular, hemos encontrado un nivel de coincidencia política que nos aproxima a una concepción de Estado.

Por todo eso, es penoso que no nos demos el tiempo necesario y suficiente para analizar esto con el detenimiento que merece, lo cual sí hizo la Comisión de Hacienda para el estudio y la reflexión acerca de este asunto. Esta le destinó un tiempo importante. Fueron varias sesiones de trabajo, tarea que se inició recibiendo al Ministro de Turismo y Deporte, como corresponde, para luego profundizar en el análisis e intercambio de ideas. Pero las circunstancias en este sentido son tercas y han determinado que tengamos que aprobar esto hoy en poco tiempo y, por lo tanto, no tenemos más remedio que hacer algunas consideraciones muy generales que nos proponemos que sean breves.

El informe que ha realizado la Diputada Caballero ha sido elocuente y abarcativo y, sin ninguna duda, muy completo e ilustrativo de los contenidos de este proyecto de ley. Se trata de una propuesta del Poder Ejecutivo que el Senado mejoró y mucho; así lo valoramos en el ámbito de la Comisión de Hacienda. Luego, esta avanzó en el sentido de perfeccionar el instrumento y ajustar aspectos -como lo señalaba muy bien la señora Diputada Caballero-, lo que, a nuestro juicio, mejora la redacción.

En particular, quiero destacar aquí -ella lo señalaba muy bien- la distinción que se introdujo entre las categorías de mecenas y patrocinadores. Se establece que mecenas podrán ser personas físicas o jurídicas y patrocinadores solo personas jurídicas, por el concepto de la contraprestación que en este último caso se da. Por lo tanto, parece razonable que eso acontezca con relación a empresas u organizaciones de carácter colectivo y no personas físicas, que están más asociadas conceptualmente -y parece prudente establecerlo- a la figura del mecenazgo.

Por supuesto que todos estamos de acuerdo con el objetivo; no hay ninguna duda; por lo menos quedó de manifiesto en el trabajo de la Comisión y fue debidamente recogido en el informe escrito y en el que la Diputada Caballero ha presentado.

También coincidimos en el mecanismo. Lo que no sabemos muy bien es si el mecanismo funcionará cabalmente y a satisfacción. Eso es algo que develará la realidad y, por lo tanto, será muy importante que a partir de la vigencia de esta norma, los distintos controles, así como los controles parlamentarios, funcionen bien y que todos estemos atentos a la implementación de estas disposiciones y hagamos un seguimiento de ellas. Entiendo que eso, señor Presidente, va a resultar indispensable.

Tenemos el antecedente de la ley sobre mecenazgo vinculada a proyectos de carácter cultural. Sabemos que son cosas distintas, pero ese mecanismo, que con mucho ímpetu se aprobó en la Ley de Presupuesto en el Período pasado, fue reformulado en la Rendición de Cuentas, entre otras cosas, porque no tuvo el rendimiento tan completo y acabado que inicialmente se esperaba. En este caso concreto nos preocupa -lo queremos decir claramente; nos interesa que quede registrado en la versión taquigráfica de este debate parlamentario- de qué manera van a operar algunos resortes previstos en este proyecto de ley. Me refiero, en primer lugar, al funcionamiento de la comisión especial que aquí se crea, la Comisión de Proyectos Deportivos. En segundo término, ¿de qué manera y con qué criterios esa Comisión va a definir los proyectos que se van a presentar? Es presumible que

sean muchos y muy variados, referidos a los más diversos temas y vinculados a instituciones en particular o a federaciones u organizaciones deportivas. Asimismo, nos preocupa la limitación establecida en el artículo 13 y por supuesto que entendemos el fundamento.

Es lógico que el Poder Ejecutivo establezca un seguro o un reaseguro en cuanto a la alternativa de que la renuncia fiscal no sea indiscriminada, pero no nos convence demasiado la forma en que aquí se consagra esa limitación. Por la vía de que en cualquier momento pueda establecer límites generales y particulares -el artículo 13 establece también que podrá limitar específicamente los mecenazgos o los patrocinios-, hipotéticamente, este Poder Ejecutivo u otro que venga en el futuro estará en condiciones de estrangular el instrumento, si se lo propone. Así, la voluntad legislativa consagrada en esta norma de que se fomente el deporte por medio de exoneraciones fiscales -no es una facultad que se otorga al Poder Ejecutivo sino una obligación-, en los hechos, podría terminar viéndose frustrada o desvirtuada.

En este caso, hubiéramos preferido una fórmula distinta. No entendemos muy bien por qué el Poder Ejecutivo optó por una en cuanto a las donaciones especiales, en ocasión de la Rendición de Cuentas. Este tema lo debatimos mucho; allí el Poder Ejecutivo puso un límite máximo, un monto en dinero, $ 100:000.000, y más allá de la polémica que suscitó, es un límite fijo. El señor Ministro de Economía y Finanzas lo reclamaba; sin embargo, en este caso, se le da una facultad discrecional que implica una delegación legislativa en materia fiscal que creemos demasiada amplia y que puede conducir -repito- a que este tema se termine desvirtuando.

Podemos asociar esto a la conformación de la Comisión, a la designación del representante de las organizaciones deportivas que no está demasiado claro con qué criterios se va a definir y a la excesiva discrecionalidad que prevé el artículo 13 en cuanto a que esta misma Comisión pueda aprobar o desechar proyectos en base a los criterios generales que establezca, pero que no sabemos cuáles serán. Yo voy a votar esto, pero señalo que todos debemos asumir que dependerá del uso y de la aplicación práctica que se haga de esas facultades por parte de quienes van a terminar detentándolas. Tengamos eso claro.

Por eso mismo, queremos señalar en la noche de hoy que va a ser muy importante estar encima de este tema para ver cómo funciona. El propio Ministro Lescano recordó en ocasión de su comparecencia ante la Comisión que este asunto tiene antecedentes. Funcionó en el pasado de manera regular; incluso, se cometieron abusos, y el propio Ministro Lescano lo reconoció. Hoy hay cincuenta y seis federaciones que van a estar propugnando por lo mismo, algunas con más capacidad de gestión que otras y, por lo tanto, sacando ventajas sobre otras. Es un desafío enorme que este esfuerzo fiscal que el Gobierno está dispuesto a hacer llegue de una manera justa, equitativa y ecuánime a todos los potenciales beneficiarios. No estoy hablando ni de intencionalidades ni de buenas o malas intenciones; parto de la base de la mejor intención del actual Gobierno y de los que puedan venir en el futuro. Pero aunque no voy a decir que el mecanismo es perverso por definición -si fuera así no lo votaría-, entiendo que se puede prestar a un manejo complicado. Por consiguiente, será indispensable que estemos sobre él a los efectos de controlarlo.

Por ese motivo, propusimos en la Comisión -y esta lo recogió- que el Poder Ejecutivo dé una noticia circunstanciada y periódica del funcionamiento de este instrumento en forma anual, en ocasión de la Rendición de Cuentas, informando al Parlamento cuáles son los proyectos que aprobó, cuáles son los que desechó y por qué razones -algo no menos importante- y cuáles son los que están en trámite de aprobación. Eso permitirá que el Parlamento, que la Asamblea General, tenga un conocimiento cabal de qué es lo que está en marcha y, sobre todo, de qué uso, con qué criterios y con qué características el Poder Ejecutivo -este o cualquier otro- aplicó este instrumento que hoy estamos analizando.

Por estas consideraciones, vamos a votar afirmativamente, sin perjuicio de las prevenciones que acabamos de señalar. Reiteramos que nos alegra mucho que estemos definiendo un asunto de enorme importancia, aunque lamentamos, al mismo tiempo, que estemos tomando esta decisión en este contexto tan deslucido, que no está a tono con la trascendencia de la norma.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: pedí la interrupción porque el señor Diputado preopinante se refirió a los límites de los beneficios establecidos en el artículo 13. Él hacía referencia a la discusión que tuvimos en esta misma Sala cuando con relación a otro tema de alguna manera similar, porque implica renuncias fiscales, se debatía que se pusiera un tope al monto de las donaciones especiales. Antes no estaba ese monto y existía la misma facultad que hoy estamos estipulando en el artículo 13. Se dio una larga discusión -pese a que estábamos a altas horas de la noche- en torno a por qué se ponía un límite que hasta ese momento no existía, salvo el que el Poder Ejecutivo tiene la potestad constitucional de establecer, como en todo tipo de exoneraciones fiscales. No entendemos la observación de por qué este proyecto no lo tiene. Incluso el propio Ministro de Economía y Finanzas dijo en Comisión que lo pusiéramos nosotros, al igual que lo había solicitado en el tema de donaciones.

Yo voy a tomar la parte buena del señor Diputado preopinante, lo otro corre por su cuenta. No voy a referirme al excelente informe -que comparto totalmente- realizado en nombre de la Comisión por la señora Diputada Caballero, sino a algún aspecto más político del tema.

Este instrumento que hoy estamos votando -quizás hubiera merecido un marco de mayor importancia- no es el único que se ha establecido desde el año 2005 a la fecha. Se recordaba la ley sobre mecenazgo para proyectos culturales y la regulación de todas las donaciones especiales para las áreas de educación, de investigación, de salud, de atención de niños y jóvenes, que estuvimos viendo en particular en la Rendición de Cuentas. Ahora, el Poder Ejecutivo nos envía este proyecto firmado por el Ministro de Economía y Finanzas, economista Lorenzo, y por el Ministro de Turismo y Deporte, doctor Lescano, que marca su intención de utilizar recursos fiscales -son renuncias fiscales porque si no se usaran de este modo entrarían directamente a la caja del Estado- para la promoción del deporte. La finalidad de este Poder Ejecutivo y del anterior pudo concretarse ahora porque hubo voluntad política. Hubo otros Ministerios de Turismo y Deporte, otros Ministerios de Educación y Cultura que no renunciaron a recursos fiscales para promover socialmente actividades que hacen bien al conjunto de la sociedad, en este caso fundamentalmente a la juventud.

Es necesario reconocer la prioridad que se da con esta iniciativa del Poder Ejecutivo -de este y del anterior- a estos temas. No tiembla la mano cuando hay que dedicar recursos fiscales para beneficio de la sociedad en su conjunto y para la promoción de las personas que la integran.

Votamos convencidos de la trascendencia que tiene este proyecto que establece beneficios tributarios a quienes apoyen el deporte y exoneraciones a las instituciones deportivas que hagan inversiones, pudiendo recibir la devolución del IVA por esas operaciones además de los tributos a la importación de bienes con esa finalidad. Es una marca en el orillo de este Gobierno y del anterior el hecho de poner también la política fiscal al servicio de las políticas sociales.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: yo había concluido, pero en función de las expresiones del señor Diputado Asti, debo contestar lo que él ha dicho. En ese sentido, digo que lo que hace el señor Diputado Asti es confirmar la contradicción del Poder Ejecutivo. Si el propósito fuera -y estamos a tiempo de obrar en tal sentido- eliminar el artículo 13 y que no haya límite de ninguna clase -como reclamábamos en el caso de la Rendición de Cuentas que, por otra parte, es como funcionaba antes, porque hay una serie de instituciones taxativamente establecidas que son las destinatarias de estos beneficios-, estamos dispuestos a hacerlo. Ahora bien, como interpretamos que lo que quiere hacer el Gobierno es poner límites porque en este caso la nómina de beneficiarios es mucho más amplia -aquí se habla claramente, por ejemplo, de los clubes profesionales de fútbol o de básquetbol en forma ilimitada, se habla de las federaciones deportivas, de los mecenas y de los patrocinadores-, entiendo que el Poder Ejecutivo quiera asegurarse de que esto no se salga de control. Pero lo que no entendemos -y aquí es donde marcamos una contradicción- es que en el proyecto se establezca la facultad de poner el límite que se quiera y en el caso de la norma presupuestal se establezca un límite máximo en función del cual se mensura -digámoslo así- la renuncia fiscal que el Gobierno está dispuesto a hacer.

Esto es simplemente lo que señalábamos y reitero que me parece que esta fórmula puede conducir a que este mecanismo deje de existir. No digo que esa sea la voluntad de este Ministro, ni de este Poder Eje-

cutivo; que eso quede claro; estamos hablando en abstracto. Pero, desde el punto de vista de lo que teóricamente establece la norma -y por lo tanto de lo que mañana puede ocurrir según la política que eventualmente se desarrolle-, ese es un riesgo que se corre. Me parece que ello se desprende claramente del mecanismo establecido en este artículo 13.

Esta es la aclaración que queríamos hacer y, excepto por las salvedades expuestas, entendemos que estamos frente a un buen instrumento, por lo que vamos a votar con gusto este proyecto de ley.

36.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bayardi.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se adhiere a la declaración del día 29 de octubre de cada año como "Día Mundial de la Prevención del Ataque Cerebral". C/1134/011

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*".

37.- Proyectos presentados.

"DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL ATAQUE CEREBRAL. (Se adhiere a la declaración del día 29 de octubre de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérese a la declaración del día 29 de octubre de cada año como "Día Mundial de la Prevención del Ataque Cerebral".

Artículo 2º.- Ese día el Ministerio de Salud Pública promoverá acciones de difusión y prevención y auspiciará acciones de las sociedades científicas que tengan interés en el tema.

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Mundial de la Prevención del Ataque Cerebral fue establecido por la "World Stroke Organization".

Mundialmente el ataque cerebral representa la segunda causa de muerte en los mayores de sesenta años y la quinta entre quienes tienen entre quince y cincuenta y nueve años.

Cada año mueren, en el mundo, seis millones de personas, casi dos veces la población del Uruguay.

En Uruguay es la primera causa de muerte vascular, superando las enfermedades isquémicas cardíacas.

La Sociedad de Neurología del Uruguay, con apoyo del Instituto de Neurología, ha venido realizando variadas acciones destinadas a la prevención de este mal.

El 29 de octubre es además el Día del Neurólogo y estos profesionales, en una actitud destacable, piensan que la mejor forma de conmemorarlo es realizando acciones que ayuden a salvar la vida de uno de cada seis uruguayos.

Creemos que es necesario que el Estado apoye esta lucha para evitar muertes y discapacidades que sobrevienen a muchos compatriotas.

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida".

38.- Fomento del deporte. (Se declara de interés nacional).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: sinceramente, es una satisfacción estar aquí presente para votar este proyecto. La solicitud de colaboración estatal para con las instituciones deportivas es algo que escuchamos desde siempre y que muchas veces reclamamos quienes estamos involucrados en distintos tipo de instituciones deportivas.

Creo que este renunciamiento fiscal es parte de la devolución que el Estado hace a las instituciones deportivas que, muchas veces, tributan, por ejemplo, por las tarifas públicas como tarifa comercial, que pagan IVA y no tienen posibilidad de descontarlo. Bueno, esto es parte de ese afloje a la cincha que se hace a las instituciones deportivas.

Muchas veces, se ha tratado de confrontar el apoyo al deporte de la alta competencia con el apoyo al deporte comunitario. Y este que, en parte, es un apoyo al deporte de alta competencia también resulta un estímulo para el desarrollo del deporte comunitario, para que los niños puedan verse reflejados en el espejo de la disciplina deportiva que más les atraiga -en la medida en que necesitan verse reflejados en aquellos deportistas que hoy tiene el fútbol y que seguramente han tenido todas las disciplinas deportivas-, al igual que aquellos jóvenes que hoy no están involucrados en el deporte.

Estamos ante la inminencia de una competencia internacional como lo son los Juegos Panamericanos de Guadalajara; de aquí a un año, tendremos los Juegos Olímpicos de Londres; pero necesariamente debemos pensar como un objetivo de Estado lo que van a ser los Juegos Olímpicos de Rio de Janeiro en 2016. Por eso, esperamos que este sea un primer paso en el desarrollo de una ley del deporte que, en definitiva, permita que nuevamente el país pueda sentirse orgulloso de sus deportistas y que, además, como en tantas otras oportunidades, estos sean los mejores embajadores de nuestro país.

Quiero hacer una reflexión porque, muchas veces, se pretende estigmatizar lo que es el profesionalismo en el fútbol y en el básquetbol. Aquí se está dando un renunciamiento fiscal para las actividades formativas en las instituciones profesionales de fútbol y de básquetbol. En muchas de ellas, por no decir en la gran mayoría, el mecenazgo ya existe; en el caso de las instituciones de básquetbol, es el principal sustento que tienen las divisiones formativas y a menudo también los planteles profesionales. Por lo tanto, esto es, simplemente, dar un marco de realidad a la situación que ya están viviendo muchas instituciones. Con seguridad, cuando muchos piensan en el básquetbol, visualizan los grandes equipos de la Liga Uruguaya, pero también debemos tener en cuenta a aquellos que están trabajando, y muy fuertemente, en instituciones de barrio que no poseen ingresos para sustentar a esos jóvenes: muchas veces, los clubes de básquetbol de Montevideo tienen una escuelita con cerca de doscientos chicos de entre ocho y doce años.

Por eso para nosotros es muy importante la aprobación de este proyecto en el día de hoy. Esperamos, además, que tenga una pronta reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, porque este puede ser un paso interesante para desarrollar el deporte de aquí en más y para empezar a ver en este, como siempre decimos, un gran reflejo de lo que es este país.

Quienes hemos tenido la oportunidad de viajar por algunos lados, muchas veces hemos sentido que nos conocen más por el deporte que por nuestra economía, por nuestra geografía o por nuestra política. Entonces, este debe ser el motor principal que nos impulse a seguir trabajando en estos temas.

Por último, permítaseme hacer el reconocimiento que muy bien efectuaba la señora Diputada Caballero. En las instituciones deportivas hay una cantidad de gente que trabaja de forma desinteresada, pensando no solamente en su desarrollo personal, sino también en beneficio de una cantidad de chicos. Seguramente, el deporte es, y seguirá siendo, uno de los factores de socialización más importante. Por eso, hoy estamos reclamando que este sea, como bien dijimos, el primer paso de una política estatal. Recordamos que esto es parte de lo que el deporte brinda al Estado, no solamente en cuanto a su reconocimiento, sino también desde el punto de vista tributario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Souza.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: sé que la jornada ha sido extensa, por lo que seré lo más escueto posible.

Quisiera reconocer el excelente informe de la compañera Diputada Caballero; realmente, nos sentimos representados por su claridad y contundencia. De todas maneras, esta noche nos parece que no podemos dejar de hacer uso de la palabra. Nos toca en suerte la res-

ponsabilidad de ejercer la Presidencia de la Comisión Especial para el Deporte durante este Período y estoy seguro de que expreso el sentimiento y el pensamiento de los compañeros que la integran. La Comisión ha seguido con profunda expectativa el desarrollo de la discusión de este proyecto de ley que hoy está a consideración de la Cámara, porque si bien es un tema que implica una importante renuncia fiscal por parte del Gobierno y obviamente está a estudio de la Comisión de Hacienda, desde la tribuna, desde la "arquibancada" de la Comisión Especial para el Deporte, hemos seguido con profundo interés el desarrollo de su análisis.

Queremos felicitar el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda y congratularnos ante esta iniciativa del Poder Ejecutivo que en la noche de hoy estaremos aprobando por unanimidad, considerando el informe realizado por la Comisión de Hacienda. Y más allá de algún matiz, tenemos enormes expectativas depositadas en este instrumento, en esta herramienta que estaremos dando al deporte uruguayo a partir del momento en que se promulgue como ley. Además, a través de la COMPRODE se podrá facilitar el desarrollo de instituciones deportivas que se dedican a deportes de alta competencia, pero también el desarrollo del deporte en general, creando oportunidades para jóvenes para quienes, de otra manera, les sería muy difícil obtener implementos deportivos por sus altos costos, y que son necesarios para desarrollar de la mejor manera el espíritu de competencia, de confraternidad y de trabajo.

Quería remarcar esto porque estoy convencido de que mis compañeros de la Comisión Especial de Deporte se sentirán representados por el reconocimiento que estamos haciendo en la noche de hoy.

Solo me resta reiterar la felicitación y decir que nos sentimos congratulados con la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR DA ROZA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA ROZA.- Señor Presidente: para mí esta es una situación muy especial, porque por muchos años fui dirigente deportivo del departamento de Canelones; trabajé con el fútbol del interior y con el fútbol de niños, y hoy veo que aquí se va a aprobar una gran herramienta que será muy importante para la futura ley de deporte. En el proyecto de ley se nombra a la ONFI -quizás debería mencionarse a muchas organizaciones más-, una institución que constituye el semillero del fútbol del interior del país. Los padres de los niños que juegan en los cuadros que integran esta organización trabajan con esfuerzo día a día y fomentan ese deporte.

Tampoco puedo dejar pasar que en este proyecto -gracias a quien debería estar aquí, que es el compañero Diputado Yanes- se reconoce en forma explícita a la OFI. Dicho señor legislador trabajó en este proyecto junto a los compañeros de la Comisión para que, por ejemplo, OFI figurara en él -reitero- de una manera muy explícita. No es simplemente que se considere en este proyecto la participación de estos dos organismos que practican el deporte y generan una política de deporte en la sociedad, sino que se trata del reconocimiento al fútbol del interior, que por muchos años fue dejado de lado. Yo veo que ha habido -tengo que remarcarlo- una gran descentralización en el fútbol; y lo digo aunque muchos me queden mirando y piensen: "¿De qué estamos hablando?" Como dije, creo que hay descentralización en el patrocinio del fútbol. Pienso que el fútbol del interior se va a potenciar con esta herramienta y va a hacer mucho más de lo que ha efectuado hasta ahora. No olviden que el fútbol del interior es el semillero del fútbol de este país y, si no, vean la conformación de la Selección Uruguaya del día de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

(Interrupciones)

SEÑOR ASTI.- Solicito que se suprima la lectura y que se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- También lo ha solicitado la señora Diputada Caballero.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar desde el artículo 1º hasta el 15, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado)

39.- Solicitud de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Amarilla.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de resolución sobre el Pastor Yousef Nadarkhani".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinte en sesenta y cuatro: NEGATIVA.

(Murmullos)

40.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- En realidad, el quórum no alcanzaba para votar la moción de urgencia, ya que se necesitan dos tercios de presentes en Sala.

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Me informan desde la Mesa que cuando pusimos la moción a votación había la cantidad necesaria de Diputados en Sala.

Se va a votar la propuesta del señor Diputado Bayardi.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 53)

LUIS LACALLE POU

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes